

**OPORTUNIDAD:** Los formatos fueron rendidos oportunamente dentro del plazo que se le otorgo según la solicitud de prórroga concedida a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

**SUFICIENCIA:** La Secretaría de Educación Distrital rindió la totalidad de los formatos que le corresponden.

**CALIDAD:** La rendición de la cuenta de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias no cumplió con la calidad en la rendición de la cuenta debido a que en el formato 24 A1 existe una diferencia entre la cantidad de contratos y los valores de los mismos, en comparación al total de contratos reportado a la comisión auditora.

En la rendición de la cuenta la entidad reporto la siguiente contratación:

Modalidad	Cantidad	Valor Del Contrato
CONTRATACION DIRECTA	359	\$ 102,238,986,691
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	22	\$ 1,163,818,734
LICITACION PÚBLICA	26	\$ 72,718,413,773
OTROS	5	\$ 37,590,694,615
SELECCION ABREVIADA	24	\$ 9,155,688,778.
<b>Total</b>	<b>436</b>	<b>\$ 222,867,602,591</b>

Lo reportado por la entidad a la comisión fue la siguiente contratación:

Modalidad de Selección	Valor Total	Cantidad
CONTRATACION DIRECTA	79260000553	324
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	960886734	19
Convenios Interadministrativos	3864000000	2
LICITACION PÚBLICA	39730910627	13
OTROS	18899098663	4
SELECCIÓN ABREVIADA	6368792614	14
<b>Total general</b>	<b>49,083,689,191.00</b>	<b>376</b>

Encontrándose una diferencia en cantidad de sesenta (60) contratos los cuales equivalen a una diferencia de Ciento Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Trece Mil Cuatrocientos Pesos Mcte. (\$173.783.913.400).

Haciendo revisión de la contratación reportada en SIA se encontró que la entidad reportó contratos dos y tres veces repitiendo la información de la contratación, por este hecho la cantidad y valor reportado es mayor a lo realmente contratado por la entidad.

Con relación a la rendición de la información del formato F8A. Planes de Acción u Operativos Ejecutados, la comisión auditora luego de la realización de mesas de trabajo con los responsables de los programas y proyectos que hacen parte del Plan de Acción de la Secretaría de Educación Distrital pudo constatar que en algunos proyectos, se reportaron en cero el cumplimiento de las metas, sin embargo los responsables indicaron y entregaron evidencias de la realización de algunas actividades programadas en estos proyectos. En lo que tiene que ver con los proyectos ACTUALIZACION DE CURRICULOS ESCOLARES, SABER MAS SABER MEJOR se reportó unos valores en recursos ejecutados, valores que después de validar con los responsables y de solicitar los rubros presupuestales de cada uno de los proyectos se pudo evidenciar que no se ejecutaron recursos en la vigencia 2018 a diferencia de los reportado en el plan de acción de la entidad.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 44**

La Secretaría de Educación Distrital no cumplió con el requisito de calidad en la rendición de la cuenta del formato 24 A1 toda vez que reportó dos y tres veces un mismo contrato ocasionando una diferencia en la cantidad de la contratación y el monto contratado por la entidad en la vigencia 2018. Con relación al formato 8ª, el Plan de Acción de la Secretaría de Educación Distrital no revela de forma adecuada y acorde a las actividades ejecutadas y a los recursos comprometidos en sus programas y proyectos, de tal manera que lo reportado no corresponde a lo realmente desarrollado en la vigencia auditada.

#### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Se verificó el cumplimiento del plan de mejoramiento de la vigencia 2017, se emite una opinión **CUMPLE PARCIALMENTE**, con base en el siguiente resultado **73.3**:

TABLA 1-6  
PLAN DE MEJORAMIENTO

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	77.8	0.20	15.6
Efectividad de las acciones	72.2	0.80	57.8
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>73.3</b>

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2018, a la Secretaría de Educación Distrital "SED", el concepto sobre el Control de Resultados se obtuvo los siguientes resultados en la vigencia auditada:

La Secretaria de Educación Distrital, obtiene un concepto **DESFAVORABLE** ya que obtuvo una calificación de **68.7**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 2  
CONTROL DE RESULTADOS  
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL  
VIGENCIA 2018

Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	68.7	1.00	68.7
Calificación total		1.00	<b>68.7</b>
Concepto de Gestión de Resultados	<b>Desfavorable</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS</b>			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

**Programa: COBERTURA E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

ESTRATEGIA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PRESUPUESTO APROPIADO	FUENTES	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
EDUCACION PARA LA GENTE DEL SIGLO XXI	COBERTURA E INFRAESTRUCTURA	IMPULSO AL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA	623275778	ICLD-SGP	623.275.777	97.12
		PRIMERO LA ESCUELA	69658821382	ICLD-SGP	69.644.024.700	92.98
		INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES OPERATIVAS-OPERACION IEOs	353114956083.72		349.697.727.939	100
		NADIE SE VA - Alimentación Escolar	37866811483.68	ICLD-SGP	33.697.777.557	100
		NADIE SE VA - Transporte escolar	4985037242	ICLD	4.984.964.717	100
		NADIE SE VA - Proyectos especiales	0%	ICLD	0%	57.13
		INCLUSION EDUCATIVA	2323170506	ICLD-SGP	2.315.573.736	98.38
		EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS	652728549.2	ICLD-SGP	652.728.549	25
		PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL	17016442206.09	ICLD-SGP	15.994.262.674	45.65

**Programa: LA CALIDAD DIGNIFICA**

ESTRATEGIA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PRESUPUESTO APROPIADO	FUENTES	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
------------	----------	-------------	-----------------------	---------	-----------------------	-------------

EDUCACION PARA LA GENTE DEL SIGLO XXI	LA CALIDAD DIGNIFICA	SABER MAS, SABER MEJOR	1352188457	ICLD-SGP	569.300.000	81.72
		MEJORES DOCENTES Y DIRECTIVOS	4427400000	ICLD-SGP	2.927.400.000	20
		ACTUALIZACIÓN DE CURRÍCULOS ESCOLARES	254399953.6	SGP	254399953.6	100
		ESCUELAS BILINGÜES	1222354083	SGP	54000000	0
		FORTALECIMIENTO DE LA ETNOEDUCACIÓN	44000000	ICLD	38500000	80.00
		INCORPORACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	5843952027.05	ICLD-SGP	2389519279.05	45.61
		LA ESCUELA COMO EJE INTEGRADOR DE LOS PROCESOS FORMATIVOS	702000000	ICLD-SGP	702000000	100
		EDUCAR PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA CONFIANZA SOCIAL	0	ICLD-SGP	0	0
		ESCUELAS VERDES	0	ICLD	0	100
CIUDAD - ESCUELA COMPROMISO DE TODOS Y PARA TODOS	0	ICLD	0	100		

**Programa: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO  
DISTRICTAL DE CARTAGENA**

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 137  
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

ESTRATEGIA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PRESUPUESTO APROPIADO	FUENTES	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
EDUCACION PARA LA GENTE DEL SIGLO XXI	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DISTRITAL DE CARTAGENA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SINERGIAS POR LA EDUCACIÓN	653409500	ICLD	318624033	69.35
		ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	100000000	ICLD-SGP	63592710	95.83

**Programa: EDUCACIÓN SUPERIOR: JÓVENES FORMADOS CON CALIDAD**

ESTRATEGIA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PRESUPUESTO APROPIADO	FUENTES	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
EDUCACION PARA LA GENTE DEL SIGLO XXI	EDUCACIÓN SUPERIOR : JÓVENES FORMADOS CON CALIDAD	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SU ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE LA CADENA DE FORMACIÓN	1478414834	ICLD	538694254	62.50
		FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	0		0	0
		BECAS A LA EXCELENCIA	8578744509.2	ICLD - RetelCA	4060223939.2	100

**Programa: EDUCAR PARA UN NUEVO PAÍS**

ESTRATEGIA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PRESUPUESTO APROPIADO	FUENTES	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
EDUCACION PARA LA GENTE DEL SIGLO XXI	EDUCAR PARA UN NUEVO PAÍS	DE JÓVENES EN RIESGO A JÓVENES CON FUTURO	0	ICLD	0	0
		IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA CARTAGENA EN PAZ	530000000	ICLD	0	83.82

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL No. 45**

CONTRATO: 07-57-54-2018

CONTRATISTA: ADTECH S.A.

OBJETO: Adquisición de ambientes de aprendizaje de ciencia y tecnología para la educación preescolar, primaria, secundaria y media para cuatro (4) Instituciones Educativas Oficiales

La Secretaría de Educación Distrital dentro de su Plan de Acción cuenta con el programa COBERTURA E INFRAESTRUCTURA, que contempla el subprograma PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL, las metas establecidas para este subprograma de acuerdo al Plan de Desarrollo a 2019 son: Un Plan de Infraestructura Educativa formulado con una meta de 1, y 432 Aulas Nuevas al servicio de la educación en jornada única con una meta de 432, el avance acumulado de esta meta de acuerdo al plan de acción de la entidad a 2018 es de 95 y el avance de la meta en 2018 es de cero (0).

El subprograma PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL, tiene programadas las siguientes actividades:

COMPONENTES	ACTIVIDADES
Mantenimiento y adecuación de las sedes de las IEO	Mantenimiento y adecuación de las sedes de las IEO
	Dotación Mobiliario
	Adquisición Medios Educativos (Laboratorios, Bibliotecas, etc)
	Dotación de Ambiente de Tecnología en las aulas
	Servicios especializados de Interventoría de las obras
	Servicio de Transporte
	Contratación de recurso humano para atender necesidades de infraestructura y continuar el proceso de legalización de predios. (Anexo1)
Ampliación de instituciones educativas	Ampliación de instituciones educativas
Construcción de colegios nuevos	Construcción de colegios nuevos
	Gastos legalización y tramites de licencia
	Adquisición de predios para espacios pedagógicos y recreativos.
Construcción de aulas para la primera infancia	Construcción de 100 aulas para atender estudiante de primera infancia
Plan maestro diseñado y adoptado	Alistamiento
	Diagnóstico
	Formulación Plan Maestro
	seguimiento y socialización

Este subprograma tiene como fin principal lograr la implementación de la Jornada Única Escolar el cual es un propósito de Política Pública del PND 2014 - 2018 que busca otorgar una educación equitativa y aumentar la permanencia de los niños en las escuelas para mejorar la calidad de la formación y mitigar los riesgos de exposición de los niños en edad escolar frente al acceso de sustancias psicoactivas, delincuencia, entre otros. Una de las principales barreras para implementar la jornada única en la totalidad de establecimientos educativos oficiales del país es el déficit de aulas escolares y que limita que todos los niños y niñas tengan la oportunidad de estudiar en jornada única escolar. Ante ello, el Gobierno Nacional diseñó el Plan Nacional de Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media ("PNIE") cuyo propósito principal es atender el déficit de aulas, conseguir una mayor calidad y equidad en la educación básica y media. Para el caso de Cartagena, se estima que el déficit de aulas para la implementación de la Jornada Única es de 1.627 aulas, es decir, se requieren alrededor de 43 colegios nuevos o ampliados para garantizar que todos los niños Cartageneros puedan asistir a la escuela en una jornada escolar de calidad. El Programa Cobertura e Infraestructura Educativa tiene como objetivo desarrollar mejores Instituciones y más oportunidades para propender por condiciones para la población del Distrito de Cartagena, el acceso y permanencia al sistema educativo, construyendo mejores Instituciones Educativas, dotadas de óptimas condiciones para que nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes reciban una formación de calidad, en condiciones de dignidad. Para darle cumplimiento se busca corregir el déficit de aulas y disminuir los costos asociados a este factor, (transporte y

contratación de Instituciones privadas), se emprenderán acciones y estrategias de participación pública y privada que permitan construir nuevas Instituciones, ampliar y adecuar las existentes. Se enfatizará en los sectores en donde la oferta académica oficial es insuficiente. Teniendo en cuenta lo anteriormente plasmado y la importancia que se tiene para la ciudad de Cartagena que los niños, niñas y adolescentes cuenten con Instituciones Educativas en condiciones óptimas para recibir su educación y que se puede ver en la actualidad Instituciones que no cuentan con sede para operar, como informó la Secretaría de Educación mediante oficio de fecha 12 de junio de 2019, las Instituciones Educativas LA MILAGROSA, FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS, FE Y ALEGRIA EL PROGGRESO, LAS GAVIOTAS, SAN FRANCISCO DE ASIS, MARIA AUXILIADORA, DE LA BOQUILLA, ARROYO DE PIEDRA SEDE ARROYO DE LAS CANOAS, HIJOS DE MARIA SEDE RAFAEL TONO, SANA CRUZ DE ISLOTE, VILLA ESTRELLA, 20 DE JULIO, MARIA CANO, TIERRA BAJA, LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, TECNICA DE PASACABALLOS, ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA, las cuales tuvieron sedes arrendadas en la vigencia 2018, o las aulas están en grave estado de deterioro, como la comisión pudo constatar en la IE TierraBomba, adicionalmente se observa que la Secretaría de Educación no dió cumplimiento a la meta establecida en su Plan de Acción para el subprograma PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA donde se tenía como valor a alcanzar en el año 2018 161 aulas nuevas al servicio de la jornada única y no se construyó ninguna en el año 2018. Para conocer el estado de implementación y uso de las aulas dotadas con los ambientes LEGOS contratados la comisión auditora visitó las cuatro Instituciones Educativas a las que se les dotó con los ambientes de aprendizaje LEGOS, estas Instituciones son: IE MARIA AUXILIADORA, IE ANTONIA SANTOS, IE OLGA GONZALEZ ARRAUT, IE ARROYO DE PIEDRA. En visita realizada a las Instituciones Educativas se realizaron entrevistas con los encargados de las aulas LEGO, quienes manifestaron que la herramienta es utilizada por todas las disciplinas y asignaturas de las Instituciones Educativas, así como por todos los cursos y grados; a excepción de la IE Antonia Santos en donde se encontraron las herramientas de LEGO para los grados preescolar sin abrir ya que esta Institución Educativa no cuenta con salones de preescolar en la sede principal que es donde se encuentra el aula LEGO; el valor de este ambiente para estos grados asciende a la suma de \$53.791.245 de acuerdo a las actas de entrega que reposan en la Institución Educativa; igualmente en la IE Arroyo de Piedra tampoco se están utilizando al 100% porque no han establecido un cronograma de uso del aula. Por otro lado, los ambientes WEDO 2.0 que son las herramientas para robótica y programación están igualmente sin usar; en la IE Olga González de Arraut (aún están algunos sin abrir), en la IE Antonia Santos es evidente que aunque abiertos no han sido utilizados al igual que en la IE Arroyo de Piedra en la que en la visita advertimos que el salón es utilizado para clases de tecnología, pero no se utiliza esta herramienta, con excepción de la IE María Auxiliadora que se evidenció la utilización de todos los ambientes LEGO, los ambientes WEDO 2.0 entregados a

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 141**

**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

las Instituciones Educativas tienen un valor de Ciento Siete Millones Trecientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta Pesos (\$107.302.650) por las tres Instituciones donde no se les está dando el uso eficiente dando un total de Trecientos Veinte y Un Millones Novecientos Siete Mil Novecientos Cincuenta Pesos Mcte. (\$321.907.950). De la visita en sitio también se pudo constatar que el acompañamiento que debía realizarse por parte del contratista durante el término de un (1) año no se realizó, solo se hizo durante una semana de entrega de las herramientas y capacitación de los docentes. Únicamente en las IE María Auxiliadora y Arroyo de Piedra han solicitado por parte del contratista y Secretaría de Educación, la evidencia de la utilización de la herramienta, así como experiencias significativas con las mismas. Solicitud realizada dos semanas antes a la visita por parte de la comisión. La comisión auditora realizó entrevistas con los rectores de las Instituciones Educativas donde se implementaron los ambientes LEGOS, quienes manifestaron unánimemente, que la contratación de los ambientes LEGOS no se hizo en respuesta a un requerimiento de las Instituciones Educativas; que una vez adelantada la contratación la SED les informó que serían beneficiarios de esos ambientes, siempre que destinaran un espacio para dotarlo como aula LEGO, y fue así como los colegios, hicieron reubicación de aulas para recibir la dotación. Igualmente, en la entrevista los rectores manifestaron sus necesidades más apremiantes de infraestructura, es así como IE Arroyo de Piedra requiere inversión urgente en el sistema eléctrico de la Institución porque presentan fallas eléctricas que no permiten contar con fluido eléctrico en las cuatro sedes y tienen un bloque sin energía eléctrica, y, solo cuentan con una batería sanitaria en la sede principal; la IE Olga González Arraut requiere del cerramiento del colegio con el fin de proveer seguridad a los estudiantes contra las incursiones de las pandillas aledañas a la Institución, no cuentan con una cocina y restaurante escolar que llene los requisitos de sanidad pues no solo es antigua, sino que está ubicada al lado del baño, razón por la cual es necesario demolerla y construirla en un nuevo lugar, tampoco se cuenta con un comedor donde los estudiantes puedan tomar los alimentos; la IE Antonia Santos, requiere de espacios específicos de inclusión, por ser una de las pocas Institución Educativa que presta este servicio educativo en la ciudad; y para ello ha solicitado que en los espacios disponibles de la Institución se construyan nuevas aulas que permitan tener atención a los niños con discapacidad (auditivas) y así permitir la materialización real de la inclusión social en la educación, requiere del mantenimiento de las sedes que desde hace mucho tiempo no se hace por parte de la SED a quien igualmente se le ha requerido que incluya en los planes de mantenimiento el de la escalera de la sede principal que ya presenta deterioro y fisuras; tampoco cuentan con una cocina adecuada para atender el PAE a pesar que se cuenta con el espacio para construir una nueva, no cuenta con un comedor adecuado para la alimentación de los niños, no tiene espacios para la recreación y deporte, la mayoría de las Instituciones Educativas no cuentan con esos escenarios deportivos por lo cual los niños deben salir de la Institución a realizar las actividades de educación física, requiere también el cerramiento de los salones del primer piso para poder

colocarles Aire Acondicionado porque el ruido cuando están en descanso no permite dar clases; en el caso de la IE María Auxiliadora donde el Distrito no hace inversión en infraestructura sino dotación de medios educativos la rectora manifestó a la comisión que la Secretaría de Educación debe priorizar las inversiones de acuerdo a las necesidades de las instituciones educativas ya que ella desde hace varios años ha solicitado libros para la biblioteca y no se les han entregado. La Secretaría de Educación Distrital con la contratación de los ambientes LEGOS si bien es cierto realizó una inversión importante en dotación de ambientes de aprendizaje con destino a cuatro instituciones educativas, que tiene como objetivo según lo plasmado en el estudio previo la compra para mejorar la calidad de la educación en el marco del programa la calidad dignifica subprograma saber más, saber mejor, no es menos cierto que la SED desconoció las prioridades de las Instituciones Educativas del Distrito en relación a las actividades del PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL, que se constituyen en necesidades neurálgicas e insatisfechas desde hace muchos años, pese a los múltiples requerimientos de los rectores de las mismas. En el Distrito las Instituciones Educativas presentan un notable estado de deterioro por falta de mantenimiento a las plantas físicas de sus sedes y dotación de mobiliario de sus aulas; necesidades que se le ha dejado en su mayoría, para que sea asumidas con los recursos de los Fondos Educativos que del nivel central (Mineducación) le giran directamente a las Instituciones Educativas de conformidad con la población y capacidad estudiantil de las mismas; lo cual resulta a todas luces insuficiente para que los rectores asuman en su totalidad el mantenimiento y dotaciones de las instituciones. Teniendo en cuenta que la Ley 715 de 2001 en el artículo 15, que establece el orden de prioridad para la destinación de los recursos del SGP, de la siguiente manera:

- Pago personal docente y administrativo.
- Construcción de infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y gasto de funcionamiento.
- Provisión de la canasta educativa (elementos de soporte pedagógico: dotaciones escolares, mobiliario, textos, bibliotecas, materiales audiovisuales y didácticos). Actividades para mantener, evaluar y promover la calidad educativa.
- Contratos de prestación del servicio suscritos con entidades idóneas y reconocidas en el sector.

Como lo establece la norma, en orden de prioridad las necesidades de construcción de infraestructura y mantenimiento de las sedes educativas tiene prelación sobre la provisión de la canasta educativa, pero al verificar la destinación por parte de la SED de los recursos, no se puede evidenciar que se haya dado cumplimiento a esta prelación; pues según el seguimiento del Plan de Acción, no se ha avanzado mayormente en las metas del plan de infraestructura; pero si se realizó una fuerte inversión en dotación de ambientes pedagógicos priorizándolo

por encima de la meta de infraestructura. Por otro lado, desde el punto de vista de los principios de eficacia y eficiencia del gasto la adquisición de los ambientes LEGOS por la suma de \$1.706.853.024, no ha logrado los objetivos trazados en el estudio previo de la contratación, pues de las cuatro IE beneficiarias, solo una (María Auxiliadora la utiliza en su totalidad) las demás no la están aprovechando en un 100%; y desde el punto de vista de la eficiencia los recursos de calidad educativa se dejaron de invertir en infraestructura, para ser destinados a calidad educativa, desconociendo el orden de prioridad de los mismos. Adicionalmente la distribución de las aulas LEGOS no correspondió a un análisis de correspondencia de necesidades de las Instituciones Educativas, sino a aquellas que dispusieran del espacio físico para su dotación, desconociendo estos principios, para obtener el aprovechamiento total de los recursos en la satisfacción de las necesidades.

Con los hechos anteriormente plasmados la Secretaría de Educación Distrital al contratar en la vigencia 2018 la adquisición de ambientes de aprendizaje de ciencia y tecnología para la educación preescolar, primaria, secundaria y media para cuatro Instituciones Educativas oficiales, sin observar las necesidades reales de infraestructura con las que cuentan las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, no dar cumplimiento a lo programado en el Plan de Acción de la entidad y la efectividad y eficiencia en la inversión de los recursos públicos deber de las entidades del estado, no evidenciándose el impacto de esta inversión en la calidad educativa de los estudiantes de las Instituciones Educativas beneficiadas con los ambientes de aprendizaje LEGOS, se evidencia un presunto detrimento fiscal por valor de Un Mil Setecientos Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Veinticuatro Pesos Mcte. (\$1.706.853.024)

### **Subprograma Inclusión Educativa**

La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena en el año 2018 implementa la estrategia ESCUELA INCLUSIVA en aras de dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades de la atención educativa a los niños con discapacidad y/o talentos excepcionales dando cumplimiento al Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Para la puesta en marcha de este decreto el Ministerio de Educación Nacional estableció un plan progresivo de implementación a cada entidad territorial certificada, en este plan se definirá en el inmediato (1 año), corto (3 años) y largo plazo (5 años) las acciones y estrategias para garantizar la educación inclusiva a personas con discapacidad.

La Secretaría de Educación Distrital en su estrategia Escuela Inclusiva focalizo 18 Instituciones Educativas Oficiales que reportan mayor número de Estudiantes con Discapacidad en el Sistema de Matricula (SIMAT), se puede ver en el siguiente detallado:

TIPO DE DISCAPACIDAD	Nº DE ESTUDIANTES
FISICA	32
INTELLECTUAL COGNITIVA	1113
PSICOSOCIAL	197
SA-USUARIO DE CASTELLANO	8
SA-USUARIO DE SLC	159
SISTÉMICA	13
SV-CEGUERA	14
SV-BAJA VISIÓN	84
INTELLECTUAL PSICOSOCIAL	5
SORDO – CEGUERA	2
TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	13
VOZ Y HABLA	64
MÚLTIPLE	49
OTRA DISCAPACIDAD	74
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1827</b>

La Secretaria de Educación para atender la población con discapacidad en las Instituciones Educativas Oficiales para implementar la Política Pública en el marco del Decreto No. 1421 contrató un equipo de profesionales conformado por docentes de apoyo, que son educadores especiales o licenciados en pedagogía, fonoaudiólogos, modelos lingüísticos, tiflólogos, mediadores de aulas, interpretes, trabajadores sociales, psicólogos y fisioterapeutas, quienes prestaron acompañamiento a los docentes en 18 instituciones educativas focalizadas.

Las Instituciones Educativas focalizadas son: ANTONIA SANTOS, SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ (Población con discapacidad auditiva), OLGA GONZALEZ DE ARRAUT, CORAZON DE MARIA, FULGENCIO LEQUERICA, LUIS CARLOS LOPEZ, NUEVO BOSQUE, MANUELA BELTRAN, ANTONIO NARIÑO, LICEO DE BOLIVAR, ARROYO DE PIEDRA, ARROYO GRANDE, BAYUNCA, NUESTRA SEÑORA DEL BUEN AIRE, RAFAEL NUÑEZ, CAMILO TORRES, LIBANO y CIUDAD DE TUNJA. Esta focalización se realizó desde el área de cobertura teniendo en cuenta la matrícula de los estudiantes con discapacidad en SIMAT. La Secretaria de Educación en el año 2018 dotó con material técnico tecnológico y didáctico a doce de estas Instituciones Educativas. Además, se hizo apoyo a los padres de familia a través de los trabajadores sociales conformando una red de apoyo para mejorar la atención de la población desde su hogar, a los docentes se les realizó formación continua en estrategias didácticas para la inclusión, participaron en dos eventos internacionales, en la Universidad Pontificia Bolivariana en Medellín, talleres de flexibilización curricular, realizaron diplomados de prácticas pedagógicas en y para la inclusión.

La Inversión realizada para el proyecto Escuela Inclusiva en la vigencia 2018 fue la siguiente:

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 145**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

VIGENCIA	MONTO ASIGNADO	MONTO INVERTIDO	ORIGEN RECURSO	LINEA DE INVERSION	BENEFICIARIOS
2018	1.438.811.894	333.850.000	SGP	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE APOYO)	AMPLIACION DE COBERTURA A 6 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE ATIENDEN PCD
		1.100.000.000	SGP	DOTACION TECNICOS Y TECNOLOGICOS	12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE ATIENDEN 1291 ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
	732.200.000	620.161.000	RECURSOS PROPIOS	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE APOYO)	12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE ATIENDEN 1291 ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
		112.039.000	RECURSOS PROPIOS	DOTACION MATERIAL DIDACTICO	12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE ATIENDEN 1291 ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

#### Inversión Reportada en el FUT

La comisión auditora solicitó a través de oficio número DTAF- 35-19 de fecha 16 de mayo de 2019 entregar la información reportada por la Secretaría de Educación Distrital en el FUT (Formulario Único Territorial) en la vigencia 2018, este requerimiento se realizó con base a la solicitud que el Contralor Distrital realizó a la comisión de auditoría de la importancia de verificar la inversión que realizó la Secretaria de Educación con estos recursos, sin embargo esta verificación no se realizó porque la entidad no remitió la información requerida.

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 46

La Secretaria de Educación Distrital no dio cumplimiento a los términos dados por la comisión auditora para la entrega de la información y no entregó el Formulario Único Territorial FUT de la vigencia 2018, con este hecho la Secretaría de Educación incumplió lo establecido en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, por este hecho la comisión auditora procede a trasladar proceso sancionatorio contra el representante legal de la entidad.

**Visita IE Islas del Rosario**

En visita realizada en fecha 22 de mayo de 2019 a la Institución Educativa Islas del Rosario por parte de un miembro de la comisión de la auditoría regular junto con el Coordinador del proceso Auditor, se pudo percibir ciertos hechos que se evidencian en las siguientes observaciones:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 47**

En la Institución Educativa Islas del Rosario se evidenció que de los treinta computadores suministrados por la Secretaria de Educación solo funcionan dos, lo que representa una debilidad en el aprendizaje de los estudiantes en los temas, que tienen relación directa con la Política Pública del Gobierno Nacional, en lo relacionado con las TICS. Lo que podemos ver entonces es que en materia educativa, la política pública es clara a nivel nacional, planteando la incorporación de las TIC en la educación como estrategia en el proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación, tanto en la educación básica y media y en la educación superior (MEN, 2010). En consecuencia, la incorporación de las TIC en los espacios educativos ha dejado ser una opción para convertirse en una realidad y en una herramienta clave en los procesos de enseñanza – aprendizaje y evaluación.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 48**

En la Institución Educativa la planta eléctrica que actualmente está suministrando el servicio de energía, es una planta de un particular; lo que conlleva que el servicio está sujeto al querer del mismo, porque la Institución no cuenta con una planta eléctrica que suministre el servicio de energía, situación que afecta los alimentos que se encuentran en los congeladores de la Institución, porque cuando apagan la planta, pueden perder la cadena de frío y podrían dañarse y no estar aptos para el consumo de los estudiantes. De igual forma, el suministro de combustible a un particular es una falta disciplinaria, tal cual como lo establece el Decreto 1073 del 2015.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 49**

En la visita realizada a la Institución Educativa en comento, la comisión auditora evidenció a través de los Padres de Familia y los profesores que prestan el servicio en la I.E.; que el servicio de vigilancia contratado por el Distrito no se presta en las horas de la noche, lo que presenta un riesgo alto para la seguridad de los bienes, que se encuentran al interior de la misma; lo cual no es coherente con el servicio de vigilancia contratado para la prestación del servicio las 24 horas en todas y cada una de las I.E. del Distrito a nivel urbano, rural e insular.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 50**

Por causa de deficiencias en la comunicación entre el DADIS, la Secretaría de Educación y la I.E. Islas del Rosario y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, en visita especial a dicha I.E. la comisión

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 147**

**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

auditora evidenció que la alberca donde se deposita el agua para el uso diario de la Institución Educativa, la cual es surtida desde la zona continental mediante tanques acarreados en una barcaza ("bongo"), presentaba sedimento de color oscuro en el fondo, por lo que se encontraba sucia, lo cual contraviene lo establecido en el Decreto presidencial 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007 de los Ministerios de la Protección Social, y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, con efecto de incumplimiento de disposiciones generales que genera riesgo de morbilidad a la comunidad académica (administradores, docentes y estudiantes) y la Ley 734 de 2002, artículos 34 (numerales 2 y 15) y 48 (numeral 38).

### 3.4. SECRETARIA DE HACIENDA

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE** para la vigencia 2018 obteniendo una calificación de **83.1**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL CARTAGEN DE INDIAS VIGENCIA 2018			
	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	100,0	0,65	65,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	96,0	0,02	1,9
3. Legalidad	64,4	0,05	3,2
4. Gestión Ambiental	0,0	0,05	0,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,03	0,0
6. Plan de Mejoramiento	38,9	0,10	3,9
7. Control Fiscal Interno	91,2	0,10	9,1
Calificación total		1,00	<b>83,1</b>
<b>Concepto de Gestión a emitir</b>	<b>Favorable</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

### GESTIÓN CONTRACTUAL

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS VIGENCIA 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	117	100	1	100	2	0	0	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	117	100	1	100	2	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	117	100	1	100	2	0	0	100,00	0,20	20,0
Labores de interventoría y seguimiento	100	117	100	1	100	2	0	0	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	24	100	1	100	2	0	0	100,00	0,05	5,0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

La comisión auditora realizó el examen de la contratación a la vigencia 2018 sobre las bases de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, como lo son: el contenido de la información reportada a través de la plataforma electrónica del Sistema Integral de Auditoría (SIA) y en los informes rendidos a este órgano de control en el formato F24A1 "Acciones de Control a la Contratación".

#### Formato H02 F24A1]: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos

DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PERIODO 2018				
CANT	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CLASE	% PART	VALOR CONTRATO
602	CONTRATACION DIRECTA	C1	88,57%	\$ 8.988.995.555
13	CONTRATACION CUANTIA MINIMA	C1	9,21%	\$ 934.347.521
1	LICITACION PÚBLICA	C1	1,33%	\$ 134.600.184
2	OTROS	C5	0,90%	\$ 91.655.410
<b>618</b>			<b>100,00%</b>	<b>\$ 10.149.598.670</b>

Respecto a la muestra seleccionada, se escogieron 107 Contratos determinados de la siguiente forma:

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 150**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL				
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PERIODO 2018				
CANT	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CLASE	% PART	VALOR CONTRATO
91	CONTRATACION DIRECTA	C1	68,88%	\$ 2.569.252.050
13	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	C1	25,05%	\$ 934.347.521
1	LICITACION PÚBLICA	C1	3,61%	\$ 134.600.184
2	OTROS	C5	2,46%	\$ 91.655.410
107			100,00%	\$ 3.729.855.165

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 51

Los expedientes contractuales, números, 21, 18, 129-001-2018, 14, 15, 29,17,23, 20,19,24,22 y 25, no fueron rendidos a través de la plataforma SIA Contraloría, no dando cumplimiento al artículo 3 y numeral 2 del artículo 7 de la Resolución Reglamentaria No.017 de 2009 de la Contraloría Distrital de Cartagena<sup>13</sup>. Así como el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002<sup>14</sup>. Esta situación muestra debilidades en el sistema de control interno. Verificar si se traslado el respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio).

### RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

<sup>13</sup> Artículo 3. Rendición de cuenta.

...Es la acción como deber legal y ético que tiene otro funcionario o persona de responder e informar por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Artículo 7. Lugar y forma de presentación.

...Rendición en línea a través del sistema integral de información SIA, una vez sea implementado este sistema de información.

<sup>14</sup> Artículo 34. Deberes.

... Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 151**

**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

Después de concedida la prorroga otorgada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias (14 de marzo de 2019) el representante legal de la entidad rindió la Cuenta Anual Consolidada por la vigencia fiscal 2.01802 correspondiente al 1 de enero a 31 de diciembre de 2018, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria No. 017 de enero de 2.009.

Se emite una opinión Eficiente; con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95.6	0.30	28.7
Calidad (veracidad)	95.6	0.60	57.4
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>96.0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Comisión de auditoría

El puntaje atribuido a la evaluación de la Rendición de Cuentas en la columna Oportunidad (**100 puntos**), corresponde al cumplimiento en las fechas establecidas por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para rendir la cuenta del período fiscal enero 1 a diciembre 31 de 2.018.

En cuanto al puntaje atribuido en términos de Suficiencia, corresponde (**95.6**) en virtud de que algunos formatos presentan información parcial a la requerida por los Formatos exigidos en la herramienta electrónica SIA.

El puntaje atribuido a la Calidad (Veracidad) de la información reportada en la Rendición de Cuentas se le otorga una calificación parcial de (**95,6**), lo anterior derivado de las inconsistencias presentadas en los Formatos F2 CATALOGO DE CUENTAS, F5 Y F5A PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS (Inventarios – Adquisiciones y Bajas) respectivamente.

### Suficiencia y Calidad Rendición de Cuentas SIA 201802

Cotejadas las cifras reportadas en los formatos F5 – Propiedad Planta y Equipos (Inventarios) y F5A – Propiedad Planta y Equipos (Adquisiciones y Bajas) en la etapa de ejecución de la auditoría respectiva, se evidenció que algunos bienes muebles y equipos de oficina, equipos de comunicación y computación, construcciones en curso y Equipos de Maquinaria, planta y Ductos adquiridos durante el período contable 2018, no fueron registrados en los formatos exigidos por este ente de control, lo anterior según el siguiente detalle:

# CD CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN 2018 02</b>				
(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Contractual	(C) Tipo De Gasto	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista
MC-SPD-002-2018	COMPRA E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPUTO CON LICENCIA CON DESTINO A LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL	FUNCIONAMIENTO	59,912,246.00	CENTRAL DE INSUMOS GESTION Y MANTENIMIENTO S.A.S.
<b>SECRETARIA GENERAL 2018 02</b>				
(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Contractual	(C) Tipo De Gasto	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista
SECGEN0072018	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO NECESARIOS PARA EL TRABAJO QUE DESARROLLA EL EQUIPO DE ATENCION AL CIUDADANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	FUNCIONAMIENTO	77,000,000	SISCAD S.A.S
DGA 002 DE 2018	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE DESHUMIDIFICADORES Y TERMOHIGROMETROS COMO MEDIO DE CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA	FUNCIONAMIENTO	45,458,000	DOCTOR DE COMPUTADORES SAS
SAAL022018	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES CON DESTINO A TODOS LOS EQUIPOS EXISTENTES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	FUNCIONAMIENTO	251,500,000	SOLUCIONES ENERGETICAS INGENIERIA S.A.S.
130127	COMPRA E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMPUTO CON LICENCIA ESCANER IMPRESORAS Y OTROS EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FUNCIONAMIENTO	90,000,000	SISCAD SAS
<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN 2018 02</b>				
(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Contractual	(C) Tipo De Gasto	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista
757542018	ADQUISICIÓN DE CUATRO 4 AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN PRESCOLAR PRIMARIA SECUNDARIA Y MEDIA CON DESTINO A 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES	INVERSION	1,706,853,024.00	ADTECH SA
73541032018	Adquisición de equipos de cocina utensilios y comedor para las instituciones educativas del Distrito de Cartagena	INVERSION	1,999,990,004.00	FILADELFIA GROUP SAS
73561012018UICSE D	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	INVERSION	64,700,000.00	DRYCO CONSTRUCCIONES Y SUMINISTRO SAS
71791062018SED	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA DOTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	INVERSION	1,199,847,270.00	CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS
Adicional 18DE2017	CONSTRUCCION DE ASCENSOR EN EL EDIFICIO DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	INVERSION	124,445,241.00	UNION TEMPORAL ASCENSOR CARTAGENA
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD -DADIS 201802</b>				
(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Contractual	(C) Tipo De Gasto	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista
13	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUDDADIS.	FUNCIONAMIENTO	69,697,000.00	SISCAD SAS
9	COMPRA DE EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO DE VIAS RESPIRATORIAS Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y DESASTRESCRUED DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	INVERSION	44,591,211.00	D Y D S.A.S.

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 153**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Contractual	(C) Tipo De Gasto	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista
25908	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL EQUIPO DE AGENTES DE TRANSITO , PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	INVERSION	49,707,303.00	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A
25908	ADQUISICION DE MOTOCICLETAS CON DESTINO AL EQUIPO DE AGENTES DE TRANSITO , PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT	INVERSION	42,181,013.00	AUTECO S.A.S
26586	ADQUISICION VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO MOTOCARROS CON EL OBJETO DE ADELANTAR EL PROGRAMA SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE TRANSPORTE LIVIANO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	INVERSION	229,435,395.00	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A

### LEGALIDAD

**GESTIÓN LEGALIDAD:** Se emite una calificación **CON DEFICIENCIAS**, teniendo en cuenta lo detectado en la gestión contractual y gestión financiera, así:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	52,9	0,40	21,2
De Gestión	72,0	0,60	43,2
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>64,4</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias
------------------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 52 - (Oportunidad en los Pagos de Seguridad Social)

El Distrito de Cartagena de Indias realiza los pagos de los aportes para salud, de los Pensionados de las Extintas Empresas Públicas Distritales, mediante la administradora APORTES EN LINEA.

Se evidenció que el Distrito de Cartagena, no cumplió con la obligación de cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud a los Pensionados correspondiente a los períodos de 2018-03; 2018-05; 2018-07; 2018-08; 2018-09; 2018-10; 2018-11 y 2019-01, lo que implica incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 22 y 161 de la Ley 100 de 1993, generando afectación al financiamiento del Sistema General de Seguridad Social Integral y desprotección en materia de salud a los Pensionados de la Antiguas Empresas Públicas Distrital.

Lo anterior se pudo evidenciar en las planillas que se relacionan a continuación, generándose de esta forma intereses de mora en cuantía de TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 154**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

(\$13.925.300), teniéndose en cuenta que el distrito de Cartagena de Indias no realizó el pago en los plazos establecidos por las normas vigentes.

ADMINISTRADORA: APORTES EN LINEA					
PENSIONADOS EMPRESAS PUBLICAS DISTRITALES					
PERÍODO SALUD	No. PLANILLA	VALOR LIQUIDADADO PLANILLA	DIAS DE MORA	INTERESES DE MORA	VALOR PAGADO PLANILLA
Jan-18	8475488476	283,806,300	0	0	283,806,300
Feb-18	8476189360	283,584,100	0	0	283,584,100
Mar-18	8477316281	284,201,600	7	1,578,300	285,779,900
Apr-18	8478384824	282,956,100	0	0	282,956,100
May-18	8480249000	281,448,500	22	4,825,600	286,274,100
Jun-18	8480627064	280,145,600			280,145,600
Jul-18	8481676488	277,879,600	7	1,491,700	279,371,300
Jun-18 (Faltantes)	8482250520	672,500	11	5,800	678,300
Aug-18	8482887262	276,251,500	5	1,054,200	277,305,700
Sep-18	8484147920	274,860,800	8	1,666,300	276,527,100
Oct-18	8485138127	276,456,900	6	1,245,200	277,702,100
Nov-18	8486101569	272,929,100	4	813,600	273,742,700
Dec-18	8486698389	272,720,700			272,720,700
Jan-19	8487911475	283,651,500	6	1,244,600	284,896,100
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 3,631,564,800</b>		<b>\$ 13,925,300</b>	<b>\$ 3,645,490,100</b>

La situación antes descrita, permite determinar una observación con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto el artículo 33 del Código Disciplinario Único Ley 734 de 2002 prevé como derecho de los servidores públicos en su numeral 2, "Disfrutar de la seguridad social en la forma y condiciones previstas en la Ley"; y el mismo código señala en su artículo 48, numeral 28, como falta disciplinaria gravísima.

*"... Artículo 48. Faltas Gravísimas: Son Faltas gravísimas las siguientes...*

*... 28. No efectuar oportuna e injustificadamente, salvo la existencia de acuerdos especiales de pago, los descuentos o no realizar puntualmente los pagos por concepto de aportes patronales o del servidor público para los sistemas de pensiones, salud y riesgos profesionales del sistema integrado de seguridad social, o, respecto de las cesantías, no hacerlo en el plazo legal señalado y en el orden estricto en que se hubieren radicado las solicitudes. De igual forma, no presupuestar ni efectuar oportunamente el pago por concepto de aportes patronales correspondiente al 3% de las nóminas de los servidores públicos al ICBF.*

El Decreto Distrital No. 1644 de diciembre 27 de 2017, en su artículo 34 contempla – PAGOS PRIORITARIOS. El Representante legal y el ordenador del gasto de los

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 155**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

El incumplimiento en los plazos establecidos en el Decreto No. 1990<sup>15</sup> de Diciembre 6 de 2016, generó intereses de mora, incrementando el monto a pagar en la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$13.925.300), constituyéndose en una observación administrativa disciplinaria y fiscal con un presunto detrimento al patrimonio de la entidad, conforme lo establece los citados decretos, el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en los artículo 3 y 6 de la ley 610 de 36 2000, lo anterior debido a falta de seguimiento y control a los Procesos y fallas en el proceso de programación de los pagos.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 53 – Intereses Moratorios liquidados hasta diciembre 31 de 2017 surgida de la Mora en el pago de los déficits entre subsidios y contribuciones. Por prestación de servicio público domiciliario de aseo – PROMOAMBIENTAL S.A. ESP.**

Mediante Acuerdo Transaccional de fecha 27 de marzo de 2018 el Distrito de Cartagena de Indias y el prestador PROMOAMBIENTAL S.A. E.S.P., acordaron pagar la suma de (\$994.882.560,49), por concepto de déficit entre subsidios y contribuciones otorgados a los usuarios 1, 2 y 3 del servicio de aseo que se presta en la ciudad de Cartagena más los intereses correspondientes al valor de las cuentas de cobro presentadas para tal fin las cuales oscilan en la suma de \$58.943.500, según las facturas que describe el acuerdo transaccional y que no fueron allegadas por la secretaria de hacienda, así:

Número de Factura	Valor
4213	\$130,795,301.68
4230	\$183,995,301.91
4247	\$165,978,041.85
4269	\$154,289,282.74
4312	\$183,200,462.65
4329	\$176,624,169.66
<b>TOTAL</b>	<b>\$994,882,560.49</b>

<sup>15</sup> Decreto 1990 de (diciembre 6 de 2016) Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio del cual se modifica el artículo 3.2.1.5., se adicionan artículos al Título 3 de la Parte 2 del Libro 3 y se sustituyen los artículos 3.2.2.1., 3.2.2.2. Y 3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud, en relación con las reglas de aproximación de los valores contenidos en la planilla de autoliquidación de aportes; se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, respectivamente”.

(+) INTERESES X MORA	\$58,943,500.00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$1,053,826,060.49</b>

ORDEN DE PLANILLA No. 8413 de abril 24 de 2018  
 CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 129  
 CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL No. 662 de abril-10-2018  
 COMPROBANTE DE EGRESO No. CE1800022413 de abril-30-2018

Por todo lo anteriormente expuesto se configura una observación administrativa con **presunta incidencia disciplinaria y fiscal**, en cuantía de (\$58.943.500) por la falta de gestión para el pago de la cartera vencida, en el tema de Contribuciones y Subsidios. Numeral 1º Artículo 34, Numeral 13 art. 35 de la Ley 734 de 2002 y los hechos aquí descritos se enmarcan en lo establecido en el art. 6 de la ley 610 de 2000.

Se incumplen los plazos para los pagos de las facturas de subsidios conforme al artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con el artículo 2.3.4.1.2.11 del Decreto No. 1077 del 2015, que señala que las transferencias de dinero de las entidades territoriales a los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos por concepto de subsidios deberán ser giradas a la entidad prestadora del servicio público para la aplicación de estos en un plazo de 30 días. Se generan sobre costos por pagos de intereses de facturas del déficit entre subsidios y contribuciones de forma extemporánea.

De lo anterior se observa, que el Secretario de Hacienda Distrital, el Asesor de Despacho a cargo de la Oficina de Servicios Públicos y el Jefe de Presupuesto del Distrito de Cartagena, incumplieron con lo reglado en la Leyes 142 de 1994, 1176 de 2007 y el 1450 de 2011, así como los Decretos 565 de 1996, 1013 de 2005 pues estos determinan la obligatoriedad de presupuestar y pagar los déficits ocasionados entre los subsidios y contribuciones del servicio de aseo.

De igual manera se pudo establecer los ingresos percibidos mes a mes desde la vigencia 2016, 2017 y 2018 según la fuente de financiación para atender los pagos del déficit por subsidios y contribuciones por servicio de aseo de acuerdo a la información entregada por la Secretaría de Hacienda Oficio AMC-OFI-0074696-2019 de junio 21 de 2019.

a)

FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD ASEO		
Fuentes de Financiación		
VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018
(020) Servicio de Aseo	(001) Ingresos Corrientes de Libre Destinación	(055) SGP Agua Potable y Saneamiento Básico

(055) SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	(055) SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	(062) Dividendos de Acucar
(091) Rendimientos Financieros Servicio de Aseo	(111) Rendimientos Financieros SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	(111) Rendimientos Financieros SGP Agua Potable y Saneamiento Básico

Fuente: SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS

VIGENCIA	CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	INICIAL	ADICION	REDUCCION	DEFINITIVO	RECAUDO_ENE	RECAUDO_FEB	RECAUDO_MAR	RECAUDO_ABR	RECAUDO_MAY	RECAUDO_JUN	RECAUDO_JUL	RECAUDO_AGO	RECAUDO_SEP	RECAUDO_OCT	RECAUDO_NOV	RECAUDO_DIC	RECAUDO_ACUM
2016	01-003-04	SGP AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	21,769,738,813	617,135,597	0	22,386,874,410	0	1,894,393,221	0	5,588,858,505	1,862,952,835	1,862,952,835	1,862,952,835	1,862,952,835	1,862,952,835	1,862,952,835	1,862,952,835	1,862,952,835	22,386,874,410
2016	01-005-12-01	SERVICIO DE ASEO	1,163,908,284	0	0	1,163,908,284	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2016	01-005-12-02	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SERVICIO DE ASEO	150,207,387	0	0	150,207,387	914,346	1,812	537,542	3,238	6,278	6,771	7,256	7,421	1,715	0	6,417	1,685	1,494,481

Fuente: SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS

VIGENCIA	CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	INICIAL	ADICION	REDUCCION	DEFINITIVO	RECAUDO_ENE	RECAUDO_FEB	RECAUDO_MAR	RECAUDO_ABR	RECAUDO_MAY	RECAUDO_JUN	RECAUDO_JUL	RECAUDO_AGO	RECAUDO_SEP	RECAUDO_OCT	RECAUDO_NOV	RECAUDO_DIC	RECAUDO_ACUM
2017	01-001-01-01-01	PREDIAL UNIFICADO (PDU)	200,980,929,974	0	0	200,980,929,974	28,609,404,619	105,956,639,449	14,627,358,345	6,997,784,608	16,131,671,450	3,996,423,186	6,367,246,758	4,123,254,410	3,503,670,699	7,193,454,527	2,815,013,138	4,291,278,482	204,613,199,671
2017	01-003-01	SGP PROPOSITO GENERAL	19,711,372,633	2,246,155,892	0	21,957,528,525	2,030,113,405	0	3,423,552,489	1,801,869,731	1,610,270,570	1,711,376,244	1,711,376,245	1,711,376,244	1,723,188,427	1,711,376,245	1,610,270,583	1,711,376,244	20,758,146,427
2017	01-003-03	SGP AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	22,310,771,359	4,847,480,930	0	27,158,262,289	0	0	6,971,173,959	2,243,009,815	2,243,009,815	2,243,009,815	2,243,009,815	2,243,009,815	2,243,009,815	2,243,009,815	2,243,009,815	2,243,009,815	27,158,262,289
2017	01-004-02-11-111	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP - APSB	0	851,222,254	0	851,222,254	0	0	0	851,222,254	0	0	0	0	0	0	0	0	851,222,254
2017	01-004-09-01	DIVIDENDOS ACUCAR	8,378,901,137	0	0	8,378,901,137	8,057,994,541	0	0	0	0	0	0	9,096,404,148	0	0	0	0	17,154,398,689

Fuente: SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS

Nota: En el rubro SGP Proposito General solo se incluye los de Libre Inversión, se excluye Deportes y Cultura.

VIGENCIA	CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	INICIAL	ADICION	REDUCCION	DEFINITIVO	RECAUDO_ENE	RECAUDO_FEB	RECAUDO_MAR	RECAUDO_ABR	RECAUDO_MAY	RECAUDO_JUN	RECAUDO_JUL	RECAUDO_AGO	RECAUDO_SEP	RECAUDO_OCT	RECAUDO_NOV	RECAUDO_DIC	RECAUDO_ACUM
2018	01-001-01-01-01	PREDIAL UNIFICADO (PDU)	211,126,704,339	15,060,765,817	0	226,187,470,156	41,026,368,904	101,077,792,693	10,781,262,179	8,775,027,108	4,946,434,181	3,773,389,210	6,908,716,385	3,389,767,409	2,427,746,006	13,981,380,325	20,211,632,194	16,435,007,460	233,734,524,124
2018	01-003-01	SGP PROPOSITO GENERAL	21,341,471,025	363,279,205	-473,265,486	21,231,484,744	1,305,190,433	1,811,481,301	1,811,481,301	1,811,481,301	1,811,481,301	1,811,481,301	1,811,481,301	1,811,481,301	1,811,481,301	1,811,481,301	1,811,481,301	1,811,481,301	21,231,484,744
2018	01-003-03	SGP AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	27,158,262,289	262,771,803	-778,419,292	26,642,614,800	0	2,243,009,815	2,243,009,815	0	-2,243,009,815	-2,243,009,815	0	8,361,261,750	0	9,067,592,640	2,266,898,160	2,266,898,163	21,962,650,713
2018	01-004-09-111	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP - APSB	597,115,375	0	0	597,115,375	93,945,838	86,714,882	61,111,200	65,118,942	61,038,265	0	0	24,502,893	56,827,774	36,986,876	38,403,790	140,570,615	665,221,075
2018	01-004-09-01	DIVIDENDOS ACUCAR	10,567,000,000	0	0	10,567,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS

Nota: En el rubro SGP Proposito General solo se incluye los de Libre Inversión, se excluye Deportes y Cultura.

Lo anteriormente expuesto permite corroborar que el Distrito de Cartagena de Indias, si contaba con los recursos suficientes para cumplir con los pagos en los plazos determinados para los pagos de las facturas de subsidios conforme al artículo 99.8 de la ley 142 de 1994, en concordancia con el artículo 2.3.4.1.2.11 del decreto 1077 del 2015, que señala que las transferencias de dinero de las entidades territoriales a los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos por concepto de subsidios deberán ser giradas a la entidad prestadora del servicio público para la aplicación de estos en un plazo de 30 días.

**PROMOAMBIENTAL CARIBE S.A. E.S.P. (PACARIBE S.A. E.S.P).**

Tiene a su disposición el servicio de recolección, transporte y disposición final de todos aquellos residuos sólidos que, por su naturaleza, composición, tamaño y volumen, no puedan ser manejados o tratados como residuos compactables y por la misma razón se les da un tratamiento especial.

Los servicios especiales, se refiere a recolección de los escombros originados por construcciones, podas cortadas por particulares, recolección y transporte de basura mixta o inservibles generados, desmonte de zonas verdes, el lavado de monumentos, atención de eventos especiales que requieran previa autorización de la Administración Distrital y la Autoridad ambiental, y otros de recolección y limpieza que así lo soliciten particulares.

**Régimen de Subsidios y Contribuciones.**

El otorgamiento de subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo tiene un tratamiento constitucional y legal especial de gasto público social prioritario y esta condición particular hace que los entes territoriales no puedan excusarse en que tienen deudas pendientes de otras entidades por concepto de subsidios para negarse a tramitar estos pagos. Recuérdese que el artículo 89.8 de la ley 142 de 1994 obliga a cubrir los faltantes con recursos del presupuesto de las entidades del orden municipal, distrital, departamental, o nacional. Además, si adelantados todos los trámites previstos en la ley para efectos de la apropiación de recursos con todas las entidades previstas en el artículo 89.8 ibídem no fuere posible conseguir recursos para subsidiar, la empresa deberá considerar la aplicación del artículo 99.6 de la ley 142 de 1994, en el sentido de tomar las decisiones para que los usuarios los cubran.

El artículo 99.5 de la ley 142 señala que los alcaldes y concejales tomaran las medidas que a cada uno corresponde para crear en el presupuesto municipal y ejecutar apropiaciones para subsidiar los consumos básicos de acueducto y saneamiento básico de los usuarios de menores recursos y extender la cobertura y mejora de la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico, dando prioridad a esas apropiaciones, dentro de las posibilidades del municipio. La infracción de este dará lugar a sanción disciplinaria.

Si el municipio no apropia los recursos necesarios, surge para la entidad territorial una deuda y la empresa prestadora de los servicios públicos puede utilizar todos los medios legales para hacer efectiva la transferencia a que por ley tiene derecho.

Los Fondos de Solidaridad y redistribución del ingreso de los servicios de acueducto, aseo y alcantarillado de Cartagena de Indias, son cuentas especiales dentro de la contabilidad del Distrito, a través de la cual se contabilizan los recursos destinados a otorgar subsidios en dichos servicios. Dicha contabilidad se

debe llevar de forma separada según las disposiciones pertinentes cuyo detalle se encuentra en los fundamentos normativos de esta iniciativa.

Los Fondos de Solidaridad y redistribución del ingreso de los servicios de acueducto, aseo y alcantarillado de Cartagena de Indias fueron creados en el Acuerdo No. 004 de 2005 en obediencia al artículo 89 de la ley 142 de 1994 que señala la competencia de los concejos municipales y distritales de incluir en el presupuesto del ente territorial las transferencias que a dichos fondos se deberán hacer.

El mencionado Acuerdo No. 004 de 2005 establece la existencia de varios fondos de solidaridad y redistribución, cada uno de ellos asociados a un servicio público domiciliario del sector agua potable y saneamiento básico; no obstante en los presupuestos de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Apropriaciones de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda del Distrito, no se ha venido haciendo la inclusión técnica de los mismos, puesto que en la descripción de los ingresos corrientes con destinación específica, se hace referencia a la existencia de un solo fondo; y en el presupuesto de gastos de inversión se discriminan solo dos rubros: a) FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD ASEO y b) FONDO DE REDISTRIBUCIÓN Y SOLIDARIDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. Siendo tres los servicios.

No obstante, desde su creación mediante el Acuerdo No. 004 del 16 de mayo de 2005, hasta la fecha, los fondos destinados para cubrir el déficit de subsidios y contribuciones de aseo, acueducto y alcantarillado, nunca han tenido destinada una suma equivalente a lo proyectado por la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., ni los operadores de aseo, en cumplimiento del artículo 2.3.4.1.2.5 del Decreto No. 1077 de 2015, como quiera que, en el proceso de aprobación del presupuesto distrital, se omite la determinación del equilibrio entre contribuciones y subsidios de los servicios públicos domiciliarios, reglamentado por el artículo 2.3.4.2.2 del Decreto No. 1077 de 2015 (art 2º Decreto 1013 de 2005).

El Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, al ser creado mediante acuerdo del Concejo Distrital No. 004 del 16 de mayo de 2005, señaló como objetivo del mencionado fondo, "realizar la correspondiente apropiación y ejecución de los recursos para subsidiar los consumos básicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los usuarios 1, 2 y 3 de las áreas urbanas y rurales".

El artículo sexto del citado acuerdo consignó la creación de un Comité de Control y Vigilancia en el manejo de los recursos que hayan sido apropiados en el FSRI, el cual, además de estar integrado por el Personero Distrital de Cartagena, también participan los siguientes agentes:

- El Secretario de Hacienda.
- El Secretario de Planeación.
- Un delegado del Concejo Distrital.
- Un delegado de los Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, el cual será elegido por el Alcalde Mayor de Cartagena.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 54 - (Pago de Intereses por Mora – Incumplimiento Acuerdo suscrito entre FINDETER y el Distrito de Cartagena)**

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias suscribió mediante Acuerdo de Pago de fecha 30 de octubre de 2008 Acuerdo de Pago con la Entidad Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, en la cual en el numeral 1.3. FORMA DE PAGO, se establecieron fechas en la cual el Distrito se obliga a consignar a la TESORERIA DE FINDETER, las cuotas del capital y los intereses de la deuda que para el caso que nos ocupa, fue de la suma de (\$453.561.529).

No. Cuotas	FECHA PARA CUMPLIR LA OBLIGACIÓN	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
20	Junio-30-2018	\$239,324,597	\$214,236,932	\$453,561,529

El Distrito de Cartagena de Indias, tramitó el pago de la última cuota numero veinte correspondiente al primer semestre del año 2018, para ser pagada a más tardar el 30 de junio de 2018, sin embargo, el Distrito de Cartagena desembolsó a FINDETER S.A., la cuota pactada el día 16 de agosto de 2018 (Resolución No. 7955 de noviembre 14 de 2018).

Orden de Planilla No. 32167 (28-noviembre-2018)  
 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 247 (No se aporta)  
 Certificado de Registro Presupuestal No. 1620 (noviembre-16-2018)  
 Rubro Presupuestal Imputado: Sentencias y Conciliaciones

El no haber realizado el pago en la fecha establecida en el Acuerdo de Pago de fecha 30 de Octubre de 2008 se generaron intereses moratorios de la obligación en cuantía de (\$8.201.358), razón por la cual se configura una observación administrativa disciplinaria y fiscal con un presunto detrimento al patrimonio de la entidad, conforme lo establece los citados decreto, el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en los articulo 3 y 6 de la ley 610 de 2000, lo anterior debido a falta de seguimiento y control a las obligaciones pactadas y fallas en el proceso de programación de los pagos.

De igual manera se pudo establecer los ingresos percibidos mes a mes de la vigencia 2018 según la fuente de financiación para atender el Acuerdo de Pago suscrito entre FINDETER y el DISTRITO DE CARTAGENA de acuerdo a la información entregada por la Secretaría de Hacienda Oficio AMC-OFI-0074696-2019 de junio 21 de 2019, así:

b)

ACUERDO DE PAGO SUSCRITO ENTRE FINDETER Y DISTRITO DE CARTAGENA							
Fuente de Financiación							
VIGENCIA 2017				VIGENCIA 2018			
(001)	Ingresos	Corrientes	de Libre	(001)	Ingresos	Corrientes	de Libre
Destinación				Destinación			

Fuente: SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS

VIGENCIA	CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	INICIAL	ADICION	REDUCCION	DEFINITIVO	RECAUDO_ENE	RECAUDO_FEB	RECAUDO_MAR	RECAUDO_ABR	RECAUDO_MAY	RECAUDO_JUN	RECAUDO_JUL	RECAUDO_AGO	RECAUDO_SEP	RECAUDO_OCT	RECAUDO_NOV	RECAUDO_DIC	RECAUDO_ACIUM
2018	01-001-01-01-01	(PREDIAL UNIFICADO)(CLO)	211,126,704,339	15,060,765,817	0	226,187,470,156	41,026,368,804	101,077,792,693	10,781,262,179	8,775,027,100	4,946,434,181	3,773,389,210	6,908,716,385	3,389,767,479	2,827,746,096	13,981,300,325	20,211,632,194	16,435,007,460	233,734,534,124

Lo anteriormente expuesto permite corroborar que el Distrito de Cartagena de Indias, si contaba con los recursos suficientes para cumplir con los pagos en los plazos determinados para los pagos derivados del Acuerdo de Pago suscrito entre FINDETER y el DISTRITO DE CARTAGENA.

### Otros asuntos.

#### Solicitud de revisión.

De acuerdo con el oficio de requerimiento No. DTAF -069 05/04/2019 a esta comisión auditora, de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se requirió copia de la Resolución No. AMR-RES-005313-2017 del 28 de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena de Indias, por medio de la cual “se establece el formulario oficial para la presentación de la declaración del **IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA** en el distrito de Cartagena, su forma de pago y se dictan otras disposiciones”, para que se revise lo correspondiente al hallazgo 02 de la auditoría modalidad regular vigencia 2017, practicada a la Curaduría Urbana No. 01, encontrándose como hecho irregular que supuestamente esta resolución violaba el principio de jerarquía de las normas, debido a que derogaba una norma superior, que en este caso era el Acuerdo No. 041, que establece el Estatuto Tributario Del Distrito De Cartagena.

Esta comisión en oficio de requerimiento No. SHD-OF-EXT-FEJE-004- 7/05/2019, solicitó copia de tal resolución para analizar estos hechos, y a nuestro juicio no se configura tal situación, máxime cuando esta resolución en su artículo noveno establece que deroga todas las normas que le sean contrarias, entendiéndose como tal aquellas emanadas de resoluciones anteriores y no al acuerdo mencionado, ya que esta resolución se apoya en aludido acuerdo.

#### Solicitud de monitoreo.

De acuerdo con el oficio de requerimiento No. DTAF 072 05/04/2019 a esta comisión auditora, de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se nos

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 162**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

comisionó para realizar monitoreo a las resoluciones No. AMC-RES-003436-2017 del 18 de septiembre de 2017 y la Resolución AMC-003437-2017 del 18 de septiembre de 2017, en las cuales se libraba mandamiento de pago y ordenaba el embargo y secuestro de los dineros en contra **del CONSORCIO OBRAS DE CARTAGENA 2012**, identificado con el Nit. No. 900.534.643-2, por concepto de liquidación unilateral del contrato No. 5-58-2012, como consecuencia de la declaratoria de caducidad, y los cuales hicieron parte del auto de archivo No. 001 de 2019, del proceso de responsabilidad fiscal No.003-2014.

Esta comisión auditora, mediante oficio de requerimiento No. SHD-OF-EXT-FEJE-004- 7/05/2019, solicitó copia de las resoluciones mencionadas anteriormente, acompañadas de un informe de las acciones realizadas a partir de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

**MANDAMIENTO DE PAGO:** Se profiere el mandamiento de pago AMC – RES003436-2017 de Septiembre 18 de 2017 el cual resuelve: Librar orden de pago por la vía administrativa a favor del Distrito de Cartagena y a cargo del ejecutado Consorcio Obras de Cartagena 2012, por la suma de Mil Ciento Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos con Veintiocho Centavos (1.192.494.569,28) así mismo ordena notificar personalmente al ejecutado. Existe otro mandamiento de pago dentro del expediente No AMC-AUTO-002643-2017 de Septiembre 18 de 2017 que ordena librar mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro coactivo en contra Consorcio Obras de Cartagena 2012. así mismo ordena el embargo y secuestro de los dineros que posea en cuentas corrientes, de ahorro, títulos CDT y cualquier otro tipo de depósito en las entidades financieras a nivel nacional contra el ejecutado Consorcio Obras de Cartagena 2012 y ordeno el embargo y secuestro del bien inmueble a que hubiere lugar

**MEDIDAS CAUTELARES:** Con resolución AMC-RES-003437-2017, de Septiembre de 2017, se ordena el embargo y secuestro de los dineros que posea en cuentas corrientes, de ahorro, títulos CDT y cualquier otro tipo de depósito en las entidades financieras a nivel nacional contra el ejecutado Consorcio Obras de Cartagena 2012. Como ejecución de la medida, se registran oficio de los siguientes: Banco GNB Sudameris y Banco de Occidente en los que informan que el ejecutado no posee cuentas de ahorros, CDT ni vínculo alguno.

**NOTIFICACION PERSONAL:** CITATORIOS Con oficio AMC-OFI-0073043-2018 de fecha 05 de Julio de 2018, se envió citatorio de notificación personal al integrante del Consorcio Obras de Cartagena – Corporación para el Desarrollo Integral - Cordin obteniendo por parte de la empresa de correo Tempo anotación que la dirección de notificación NO existe. Con oficio AMC-OFI-0104441-2018 de fecha 18 de Septiembre de 2018, se envió citatorio de notificación personal al integrante del Consorcio Obras de Cartagena R Y M INGENIERIA SAS, notificación respecto de la cual se está en espera de la entrega de la certificación por parte de la empresa de correos Tempo Express. Con oficio AMC-OFI-0073009-2018 de fecha 05 de Julio de 2018, se envió citatorio de notificación personal al representante legal y/o quien haga las veces al momento de la notificación del Consorcio Obras de Cartagena 2012 señor EUGENIO CUELLO GONZALEZ obteniendo notificación satisfactoria recibida en fecha Julio 06 de 2018.

**AVISOS:** Con oficio AMC-OFI-0101987-2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, se envió aviso para notificación personal al representante legal y/o quien haga las veces al momento de la notificación del Consorcio Obras de Cartagena 2012 señor EUGENIO CUELLO GONZALEZ, en la que se adjuntó copia del mandamiento de pago No 003436 de fecha 18/09/2017, obteniendo notificación satisfactoria recibida en fecha 12 de septiembre de 2018. A la fecha se encuentra pendiente dentro del proceso culminar la etapa de notificación personal.

A la fecha de este informe, este crédito a favor del distrito se encuentra pendiente de cobro.

### PLAN DE MEJORAMIENTO

En lo que respecta al seguimiento del Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría Regular Vigencia 2016, se evidenció un cumplimiento del **90,7** de las acciones de mejoras planteadas, obteniéndose que el siguiente resultado:

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	92,1	0,20	18,4
Efectividad de las acciones	92,1	0,80	73,7
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>92,1</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

**CONTROL DE RESULTADOS**

De acuerdo con los planes, programas y proyectos de la Unidad Ejecutora No. 03 Secretaría de Hacienda Distrital, se pudo establecer que éstos cumplen en un porcentaje del **90,4%**.

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL CARTAGEN DE INDIAS VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	90.4	1.00	90.4
Calificación total		1.00	<b>90.4</b>
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS</b>			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	83.4	0.20	16.7
Eficiencia	100.0	0.30	30.0
Efectividad	86.8	0.40	34.7
coherencia	90.0	0.10	9.0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	<b>90.4</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Respecto al Programa: **Finanzas Públicas Sanas y Robustas**, cuya meta planteada en el Plan de Acción 2.018 **“Recaudar \$262.854.230.837 por concepto del impuesto de Predial”**

INFORMACIÓN REPORTADA POR SECRETARIA DE HACIENDA VIGENCIA 2018				RESULTADOS DE LA AUDITORIA 2018	
Indicador	Actividades	Eficacia		CUMPLIMIENTO DE LA META	CUMPLIMIENTO DE LA META
		Cumplimiento de Metas		INF.PREDIS	Cumplimiento %
		Meta programada	Meta cumplida		
Recaudo de IPU	Recaudar 262.854.230.837 por concepto del impuesto de Predial	262,854,230,837	268,788,751,363	233,734,524,124	88.92%

1. Que durante la Vigencia 2.018, el recaudo por Impuesto Predial Unificado - IPU fue de \$233.734.524.124.
2. Se concluye que la meta se cumplió en un porcentaje del 88,92% de acuerdo con el recaudo efectivo.

**Programa: Finanzas Públicas Sanas y Robustas**, cuya meta planteada en el Plan de Acción 2.018 en **“Recaudar \$293.287.068.021,75 por concepto del impuesto de Industria”**, se evidenció lo siguiente:

INFORMACIÓN REPORTADA POR SECRETARIA DE HACIENDA VIGENCIA 2018				RESULTADOS DE LA AUDITORIA 2018	
Indicador	Actividades	Eficacia		CUMPLIMIENTO DE LA META	CUMPLIMIENTO DE LA META
		Cumplimiento de Metas			
		Meta programada	Meta cumplida	INF.PREDIS	Cumplimiento %
Recaudo de ICA	Recaudar 293.287.068.021,75 por concepto del impuesto de Industria y Comercio	293,287,068,021	302,670,134,995	275,391,637,150	93.90%

1. Que durante la Vigencia 2.018, se recaudó por Impuesto de Industria y Comercio la suma de \$275.391.637.180
2. Se concluye que la meta se cumplió en un 93,90%, de acuerdo al recaudo efectivo.

**Programa: Finanzas Públicas Sanas y Robustas**, cuya meta planteada en el Plan de Acción 2.018 fue **“Recaudar \$11.737.953.042,47 por concepto del impuesto de Delineación Urbana”**, se evidenció lo siguiente:

INFORMACIÓN REPORTADA POR SECRETARIA DE HACIENDA VIGENCIA 2018				RESULTADOS DE LA AUDITORIA 2018	
Indicador	Actividades	Eficacia		CUMPLIMIENTO DE LA META	CUMPLIMIENTO DE LA META
		Cumplimiento de Metas			
		Meta programada	Meta cumplida	INF.PREDIS	Cumplimiento %
Recaudo de Delineación Urbana	Recaudar 11.737.953.042,47 por concepto del impuesto de Delineación Urbana	11,737,953,042	7,390,502,976	6,957,914,401	59.28%

1. Que durante la Vigencia 2.018, el recaudo por Impuesto Delineación Urbana fue de \$6.957.914.401.
2. Se concluye que la meta se cumplió parcialmente, en virtud de que su recaudo fue inferior a la meta planteada. Respecto a la meta planteada y de acuerdo con el recaudo efectivo, se observó el cumplimiento parcial de la meta en un 59,28%.

**Programa: Finanzas Públicas Sanas y Robustas**, cuya meta planteada en el Plan de Acción 2.017 en **“Recaudar \$42.590.500.143 por concepto de la fuente Sobretasa a la gasolina”**, se evidenció lo siguiente:

INFORMACIÓN REPORTADA POR SECRETARIA DE HACIENDA VIGENCIA 2018				RESULTADOS DE LA AUDITORIA 2018	
Indicador	Actividades	Eficacia		CUMPLIMIENTO DE LA META	CUMPLIMIENTO DE LA META
		Cumplimiento de Metas			
		Meta programada	Meta cumplida	INF.PREDIS	Cumplimiento %
Recaudo de Sobretasa a la gasolina	Recaudar 42.590.500.143 por concepto de la fuente Sobretasa a la gasolina	42,590,500,143	25,115,114,000	39,044,790,413	91.67%

1. Que durante la Vigencia 2.018, el recaudo total por Sobretasa a la Gasolina fue de \$39.044.790.413.
2. Se concluye que la meta se cumplió en un 91,67%, respecto al recaudo efectivo.

**El Programa: Finanzas Públicas Sanas y Robustas**, cuya meta planteada en el Plan de Acción 2.017 en **“Recaudar \$5.494.761.976,92 por concepto de la fuente de Contraprestaciones portuarias”**, se evidenció lo siguiente:

INFORMACIÓN REPORTADA POR SECRETARIA DE HACIENDA VIGENCIA 2018				RESULTADOS DE LA AUDITORIA 2018	
Indicador	Actividades	Eficacia		CUMPLIMIENTO DE LA META	CUMPLIMIENTO DE LA META
		Cumplimiento de Metas			
		Meta programada	Meta cumplida	INF.PREDIS	Cumplimiento %
Recaudo de Contraprestaciones portuarias	Recaudar 5.494.761.976,92 por concepto de la fuente de Contraprestaciones portuarias	5,494,761,976	4,902,288,920	6,654,676,270	121.11%

- 1 Que durante la Vigencia 2.018, el recaudo por Contraprestación Portuaria fue de \$6.580.563.904.
- 2 Se concluye que la meta se cumplió en virtud de que su recaudo fue superior a la meta planteada. Respecto a la meta planteada y de acuerdo al recaudo efectivo, se observó el cumplimiento en un 121%.

### 3.5. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, en la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, conceptúa que el Control de Gestión para la vigencia 2018 es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **67.9** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN			
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	92,8	0,65	60,3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	70,0	0,02	1,4
3. Legalidad	23,9	0,05	1,2
4. Gestión Ambiental	0,0	0,05	0,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,03	0,0
6. Plan de Mejoramiento	50,0	0,10	5,0
7. Control Fiscal Interno	0,0	0,10	0,0
Calificación total		1,00	<b>67,9</b>
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

### GESTION CONTRACTUAL

La SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA informó que durante la vigencia 2018, suscribió "368" contratos, los cuales ascienden a un valor total de Sesenta Mil Cuatrocientos Treinta y Seis millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Diez Pesos M/C. (**\$60.436.784.710,00**) distribuidos tal como se muestra a continuación:

MODALIDAD CONTRACTUAL	TOTALES	
	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Prestación de Servicios	339	\$ 5.130.500.000,00
Obra Pública	29	\$ 55.306.284.710,00
<b>Total</b>	<b>368</b>	<b>\$ 60.436.784.710,00</b>

### DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Con el objeto de establecer los criterios técnicos necesarios relativos a la información objeto de análisis del universo de la contratación, se determinó la muestra estadística, que permitirá establecer a qué contratos se le debe aplicar los procedimientos técnicos de control para fundamentar los resultados de la auditoría. Luego de correr el aplicativo con los siguientes parámetros:

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	368
Error Muestral (E)	3%
Proporción de Éxito (P)	90%
Proporción de Fracaso (Q)	10%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28

Se arroja una muestra óptima de ochenta y siete (87) contratos. Para determinar la muestra los criterios establecidos, luego de analizar el formato anterior se tomarán todos los contratos con sus diferentes clases y que sean de mayor valor cuya fuente de financiación sea el Distrito o propios, resumidos en el siguiente cuadro de análisis:

MUESTRA		
MODALIDAD CONTRACTUAL	TOTALES	
	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Prestación de Servicios	59	\$ 1.807.100.000,00
Obra Pública	28	\$ 47.167.906.531,67
<b>Total: Contratación:</b>	<b>87</b>	<b>\$ 48.975.006.531,67</b>

La contratación de la muestra seleccionada se analizó frente a las actividades administrativas y operativas de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, teniendo como objeto la evaluación en términos de calidad, cantidad, eficiencia y oportunidad, la verificación de los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios durante la vigencia 2018.

El objetivo de este componente es el de evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, durante la vigencia fiscal auditada, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

Como resultado de la auditoría adelantada, a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, opinión de la gestión en la Ejecución Contractual es **EFICIENTE** para la vigencia 2018, debido a la calificación de **92.7** Puntos y resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

GESTIÓN CONTRACTUAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA 2018																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido									
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q												
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	59	0	0	0	0	98	28	99,38	0,50	49,7									
Cumplimiento deducciones de ley	100	59	0	0	0	0	96	28	98,76	0,05	4,9									
Cumplimiento del objeto contractual	100	59	0	0	0	0	74	28	91,61	0,20	18,3									
Labores de Interventoría y seguimiento	98	59	0	0	0	0	88	28	95,14	0,20	19,0									
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	0	0	15	28	15,38	0,05	0,8									
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>92,7</b>									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle; font-size: 2em;">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">Eficiente</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">Con deficiencias</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">Ineficiente</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Eficiente																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

A continuación, se detallan las variables evaluadas:

***Prestación de Servicios***

Para la vigencia 2018, se evaluaron cincuenta y nueve (59) contratos de prestación de servicios, los cuales ascienden a un monto de: Un Mil Ochocientos Siete Millones Cien Mil Pesos M/C. (\$1.807.100.000,00), equivalente al 2,99% del valor total; analizando los aspectos y criterios aplicables a estos y descritos en la matriz de calificación de gestión, tenemos el siguiente resultado:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 55**

Contrato N° 1697

Contratista: Javier Eduardo Valeta Rodríguez

Valor: \$ 27.000.000

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses

Objeto: Prestación de servicios profesionales como contador para la secretaria de infraestructura de Cartagena.

No se evidencia en el expediente los informes de supervisión, informes de actividades y planillas de seguridad social de los periodos de febrero-marzo, marzo-abril y abril-mayo de 2018, presentándose incumplimiento en las obligaciones del contratista, esto debido a las debilidades en los controles de la supervisión y en control interno de la entidad, lo cual va en contravía de los principios de la función administrativa consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los principios de la contratación estatal transparencia, economía y responsabilidad descrito en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 56**

Contrato N° 1921

Contratista: Darío Andrés Uribe Arrieta

Valor: \$ 18.000.000

Plazo de ejecución: Seis (6) meses

Objeto: Prestación de servicios profesionales como abogado en la secretaria de infraestructura.

No se evidencia en el expediente los informes de supervisión, informes de actividades con sus respectivos soporte y las planillas de seguridad social de los periodos de 26 de enero al 25 de febrero del 2018 y del 25 de junio al 26 de julio de 2018, presentándose debilidades en los controles de la supervisión y control interno de la entidad e incumplimiento a los principios de la función administrativa consagrado en el artículo 209 de la constitución política de Colombia, a los principios de la contratación estatal transparencia, economía y responsabilidad descrito en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

**Obras Pública**

Para la vigencia 2018, se evaluaron veintiocho (28) contratos de obra pública, los cuales ascienden a un monto de: Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Siete Millones Novecientos Seis Mil Quinientos Treinta y Un Pesos con Sesenta y Siete centavos M/C. (\$47.167.906.531,67), equivalente al 78,05% del valor total contratado; analizando los aspectos y criterios aplicables a estos y descritos en la matriz de calificación de gestión, tenemos el siguiente resultado:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA  
No. 57**

Contrato: MC-INFRA-007-2018

Fecha: 7 de junio de 2018

Contratista: José David Díaz Pastrana

Identificación 9149566

CDP 108 del 3 de mayo de 2018 por valor de \$ 856.000.000

RP 312 del 27 de julio de 2018 por valor de \$ 36.346.944

Modalidad de Contratación: Mínima cuantía

Objeto: Mantenimiento y adecuación parque ubicado en el sector los lagos y 14 de febrero en el barrio el pozón en la ciudad de Cartagena.

Valor: \$ 36.346.944,00

Acta de Inicio: agosto 17 de 2018

Acta Final. Septiembre 28 de 2018

En visita realizada por la Comisión Auditora para verificar la ejecución del contrato MC-INFRA-007-2018 en el parque ubicado en el sector los lagos y 14 de febrero en el barrio el Pozón, se pudo evidenciar que el estado actual de la obra se encuentra en notable deterioro sobretodo en la zona de los juegos infantiles donde se encontró un solo deslizador, el cual no estaba instalado, no se encontraron los columpios y los demás elementos en su mayoría han sido removidos y los otros en mal estado al punto de quebrarse. La cancha se encuentra erosionada en el centro del campo formando un depósito de agua que no permite el uso de esta, lo cual indica la falta de material de relleno.

En el presupuesto contratado se tenía contemplado en el ítem de mobiliario "Dos torres con encierro y techo, un deslizador de 2.40 cm en fibra de vidrio, un juego de dos columpios herraje doble, un mataculin, un pasamanos, un puente colgante, un juego de argolla y trapecio, una escalera a torres, una barra bombero (incluye transporte e instalación)" por valor de: Ocho Millones Seiscientos Veintiun Mil Quinientos Ocho Pesos Mcte. (\$8.621.508.), y en el presupuesto final de obra, se presentan obras complementarias en mantenimiento general parque existente (incluye pintura, dos deslizadores, dos columpios, ensamble de piezas sueltas y suministro de piezas faltante). No se evidencia la justificación de las modificaciones por parte del Supervisor, incumpléndose los principios de la contratación estatal transparencia, economía y responsabilidad descrito en los

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 172**

**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Generándose un presunto daño patrimonial. **CUANTIA DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$2.500.000)**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 58**

Contrato: MC-INFRA-015-2018

Fecha: 7 de junio de 2018

Objeto: Adecuación Parque Barrio Olaya Herrera Sector Pantano de Vargas Carrera 77 entre Calles 46 Y 47c en la Ciudad de Cartagena.

Contratista: Abraham José Álvarez Díaz

Identificación: 9097330

CDP N° 108 del 3 de mayo de 2018 por valor de \$ 856.000.000

N°. 163 del 24 de octubre de 2018 por valor de \$ 21.025.900

RP: No. 307 del 27 de julio de 2018 por valor de \$ 43.684.233

No. 499 del 24 de octubre de 2018 por valor de \$ 21.025.900

Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía

Valor: \$ 43.684.233 + Adicional \$ 21.025.900 Total \$ 64.710.133

Acta de Inicio: agosto 17 de 2018

Acta Final. Noviembre 26 de 2018

En visita realizada por la comisión auditora para verificar la ejecución del contrato MC-INFRA-015-2018 en el parque ubicado en el Barrio Olaya Herrera Sector Pantano de Vargas Carrera 77 entre Calles 46 Y 47c, se pudo evidenciar la instalación de cuatro máquinas biosaludables, y según el acta final, registros fotográficos e informe de supervisión del contrato MC-INFRA-015-2018 en el ítem N° 3 mobiliarios se suministraron e instalaron 5 máquinas biosaludables (Pony, Squi, Sentadilla, Cintura de apoyo y squi de fondo). La comisión auditora observa debilidades en la fase de planeación de la contratación, toda vez que la entidad no realizó el análisis de los riesgos en los estudios previos de acuerdo a lo establecido en el Art 4 de la Ley 1150 de 2007, no se evidencia la justificación de las modificaciones por parte del Supervisor, incumpléndose los principios de la Contratación estatal transparencia, economía y responsabilidad descrito en los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Generándose un presunto daño patrimonial por valor de \$2.609.517,00, y configurándose una observación administrativa con presunto alcance fiscal y disciplinario. **CUANTÍA DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL LA SUMA DE DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (2.609.517)**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 59**

Por falta de control sobre los procedimientos de contratación, la comisión auditora pudo evidenciar debilidades en la etapa de planeación en los siguientes contratos de Mínima cuantía MC-INFRA-001-2018, MC-INFRA-002-2018, MC-

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 173**

**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

INFRA-004-2018, MC-INFRA-005-2018, MC-INFRA-006-2018, MC-INFRA-007-2018, MC-INFRA-008-2018, MC-INFRA-009-2018, MC-INFRA-010-2018, MC-INFRA-011-2018, MC-INFRA-012-2018, MC-INFRA-013-2018, MC-INFRA-014-2018, MC-INFRA-015-2018, MC-INFRA-016-2018, MC-INFRA-017-2018, MC-INFRA-018-2018, MC-INFRA-019-2018, MC-INFRA-021-2018, MC-INFRA-023-2018, MC-INFRA-024-2018 y MC-INFRA-025-2018. Teniendo en cuenta que en los estudios previos no se realiza la matriz de los riesgos previsible que puedan presentarse en la ejecución del contrato. Configurándose de esta forma, una observación administrativa toda vez que “Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación” de acuerdo con lo establecido en el Art 4 de la Ley 1150 de 2007 y que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos según el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 60

N° de Convenio	002
Fecha del Contrato	06 de Julio de 2018
Contratante	Distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias.
Contratista	Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar Edurbe S.A.,
Modalidad de selección	Contratación Directa
Objeto	Realizar la gerencia integral para la construcción y rehabilitación de vías en el distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias y la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras en mención.
Valor del Contrato	\$ 21.161.458.465,01 + \$ 1.905.828.868,17 Adicional N°1 <b>Total \$ 23.067.287.333,18</b>
Plazo de Ejecución Inicial	El presente Contrato Interadministrativo tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.
Acta de Suspensión N°1	28 de diciembre de 2018.
Acta de Reinicio N°1	23 de enero 2019.
Fecha terminación	27 de abril de 2019.
Supervisión del contrato	Gustavo de León Villalobos, profesional especializado de la Secretaria de Infraestructura Distrital.
Acta de inicio	Julio 16 de 2018

Acta Final	No registra
Valor total del proyecto:	<b>\$ 23.067.287.333,18</b>
Valor total ejecutado	<b>\$ 21.729.384.668</b>
Valor no ejecutado	<b>\$ 76.321.867,44</b>

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, celebró el Convenio Interadministrativo N°002-2018, con la Empresa de Desarrollo Urbano de Cartagena – EDURBE S.A, por **\$21.161.458.465,01**, para realizar la gerencia integral para la construcción y rehabilitación de vías en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras en mención.

Se evidenció que las obras presupuestados y contratadas según Convenio N°002-2018, se adicionaron en \$1.905.828.868, equivalente al 8.3% del valor inicial del mismo, ascendiendo a un valor final de **\$23.067.287.333,18**.

Estas adiciones de obra en su mayoría corresponden a la realización de actividades descritas en los cuadros resumen de obras como ítems no previstos, los cuales según Informe de Ejecución de Obras N°6 del 22-02-2019, realizado por Edurbe, fueron objeto de estudio frente al diagnóstico inicial de las obras, presentándose la necesidad de realizar cambios de cantidades y nuevos ítems, para cumplir con el objeto del convenio.

Igualmente, se constató en este Informe de Ejecución de Obras N°6, una ejecución del 94.2%, por **\$ 21.729.384.668**, correspondiente a 21 frente de obras, en 18 barrios del Distrito de Cartagena de Indias, quedando pendiente por ejecutar **\$76.321.867,44** correspondiente a las obras del barrio Daniel Lemaitre.

Así mismo, en este informe N°6 de obras, se establece que la Supervisión del Convenio Interadministrativo N°002-2018, evaluó y aprobó los precios correspondientes a las obras adicionadas. Sin embargo, no existen en la carpeta soporte de la contratación, los Informes de Supervisión Técnica finales, Actas finales de obras detalladas por frente de obra ejercida por la Secretaría de Infraestructura Distrital y el informe final de ejecución de obra que soporten el cumplimiento efectivo de la supervisión a las obras ejecutadas.

De la misma manera, no se evidencian las facturas y/o documentos soportes del contratista o subcontratistas, sobre los pagos correspondientes a las actividades realizadas para la ejecución del ítem "Cargue y transporte de material sobrante de las obras" por valor de **\$1.771.919.953,24**.

Como resultado de la inspección física practicada, se concluye que en términos generales las obras seleccionadas se encuentran en estado aceptable, funcionando y cumpliendo con el objeto contratado, salvo las observaciones referentes a las obras ejecutadas en el Barrio Daniel Lemaitre Sector La Poza y la referente al Barrio el Pozón Calle de la Cuchara en la que no se realizó el suministro y colocación de señalización vertical, las cuales a continuación se presentan:

Según visita de inspección de obra de la Contraloría Distrital del 09 de abril de 2019, se constató que no fueron ejecutadas las obras en el Barrio Daniel Lemaitre, sector la Poza, Kra 18 entre calle 70 y 70ª, consistentes en la demolición de cinco (5) viviendas y reparación y refuerzo de muro de contención, debido a que la comunidad no acepto la acción contemplada por el Distrito de Cartagena según Convenio N°002 de 2018, sin embargo estas obras fueron canceladas a EDURBE S.A mediante comprobante de egreso N° CE1800044904 del 27-08-2018, por valor de **\$76.321.867,44** Costo Total.

De la misma manera en visita de inspección de obra de la Comisión auditora del 08 de mayo de 2019, a las obras ejecutada en el Barrio El Pozón Calle de la Cuchara, se evidenció que no se ejecutó el ítem N°22 SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, cuyos costos directos ascienden a **\$16.416.000**; sin embargo, según cuadro de obras ejecutadas del informe de ejecución de obra N°6 presentado por Secretaria de Infraestructura este ítem se encuentra ejecutado 100%.

Se evidencia solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal del 10 de enero del 2019 por valor de Cuatrocientos Quince Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Y Nueve Pesos M/Cte (\$ 415.452.489,00) por concepto de mayores cantidades al convenio interadministrativo N° 002-2018 "Realizar la gerencia integral para construcción y rehabilitación de vías en el Distrito turístico y cultura de Cartagena de Indias y la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras en mención", del cual se generó por parte de la secretaria de hacienda distrital el certificado de disponibilidad presupuestal N° 12 del 25 de enero de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia presunto incumplimiento a los principios de la Función Administrativa consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a los principios de la contratación estatal transparencia, economía y responsabilidad descrito en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y al numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002. Generándose un presunto daño patrimonial. **CUANTIA DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL LA SUMA DE UN MIL SETESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 24/100 MCTE. (\$1.771.919.953,24).**

**RENDICION DE LA CUENTA**

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la rendición y Revisión de la Cuenta para la vigencia 2018 es **CON DEFICIENCIAS**, como consecuencia de la calificación de **70,0** puntos, resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	50,0	0,60	30,0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		1,00	<b>70,0</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON SOLICITUD DE PROCESO SANCIONATORIO No. 61**

La Secretaria de Infraestructura a través de la rendición de cuenta presentada en la plataforma SIA Contraloría, se observa que el Formato **H02 F24A1** Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos, presenta inconsistencia en la calidad de la información rendida, errores en el objeto del contrato, en el valor del contrato, se reportaron 368 contratos por valor de "\$60.436.784.710,00", y en la plataforma Sia observa se rindieron 335 contratos por valor de \$64.656.149.386,63, presentándose una diferencia en 33 contratos y en valor de \$4.219.364.676,63

Los contratos: MC-INFRA-005-2018, MC-INFRA-015-2018, MC-INFRA-017-2018, MC-INFRA-011-2018, MC-INFRA-016-2018, MC-INFRA-010-2018, MC-INFRA-009-2018, MC-INFRA-008-2018, MC-INFRA-012-2018, MC-INFRA-019-2018, MC-INFRA-013-2018, MC-INFRA-002-2018, MC-INFRA-025-2018, MC-INFRA-023-2018, 1478, MC-INFRA-014-2018, MC-INFRA-006-2018, MC-INFRA-004-2018, MC-INFRA-007-2018, 2986, 1925, MC-INFRA-024-2018, MC-INFRA-001-2018, 4496, 3985, 3353, 5405, 5650, 5472, 4936, 5474, 5798, 5484, 5674, 5669, 5920, 6111. NO se reportaron en la plataforma SIA OBSERVA.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 62**

La Secretaría de Infraestructura mediante Resolución No. 2625 de fecha 27 de marzo de 2019 en su artículo primero legaliza los gastos de la Caja Menor, por la suma de Dos Millones Setecientos Noventa Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos (\$2.790.334), correspondiente al periodo comprendido entre el 24 de mayo de 2018 y 16 de noviembre de 2018 y ordena la consignación del saldo para completar el fondo a la cuenta de ahorro N° 83096086-0 del Banco de Occidente, por valor de Un Millón Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Dos Pesos (\$1.037.752) y en el artículo segundo de dicha Resolución ordena el Cierre de la Caja Menor correspondiente a la vigencia 2018.

En lo anterior, se puede observar que la legalización de los gastos se realizó el 27 de marzo de 2019 y de acuerdo al recibo de consignación se evidencia que el saldo sobrante a reintegrar se consignó el 13 de marzo de 2019, incumpléndose lo establecido en el Decreto No. 034 del 15 de enero de 2018 artículo décimo primero párrafo 1 "Por medio del cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las cajas menores de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, que reza lo siguiente: **Parágrafo 1.** "La legalización definitiva de las cajas menores constituidas durante la vigencia fiscal, se hará antes del 28 de Diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el funcionario responderá por el incumplimiento de esta obligación".

De otro lado se evidencia que el valor total de gastos y el saldo sobrante descrito en la Resolución No. 2625 de marzo 27 de 2019, entregada por la Secretaría de Infraestructura a esta comisión, no es coherente con la información reportada en la rendición de cuenta SIA Contraloría, de acuerdo con el siguiente detalle:

Caja Menor	Total Ingresos	Total Gastos	Saldo
Según Resolución 2625	3,828,086	2,790,334	1,037,752
Según Información SIA	3,828,086	2,654,884	1,173,202
<b>Diferencia</b>		<b>135,450</b>	<b>(135,450)</b>

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

El grado de cumplimiento del Plan de Mejoramiento producto de la Auditoria de las vigencias 2018, es **CUMPLE PARCIALMENTE** la efectividad de las acciones en **50.0** puntos.

<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>			
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50,0	0,20	10,0
Efectividad de las acciones	50,0	0,80	40,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>50,0</b>

<b>Calificación</b>		<b>Cumple Parcialmente</b>
Cumple	<b>2</b>	
Cumple Parcialmente	<b>1</b>	
No Cumple	<b>0</b>	

En el seguimiento se comprobó que la entidad Cumple Parcialmente con las acciones correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en el informe de Auditoría practicada en el año 2017.

El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, análisis de documentos, verificación de disposiciones legales, así como la adecuada implementación de las acciones de mejoramiento, presentadas en el avance del cumplimiento del Plan de mejoramiento, el cual está en etapa de ejecución.

**Concepto sobre el análisis efectuado:** Del examen practicado se obtuvo el siguiente resultado:

Verificadas las ocho (8) acciones de mejoramiento según la fecha de vencimiento a 3 de diciembre de 2019, se evidenció que hubo un avance del 50.0%

### **CONTROL DE RESULTADOS**

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados es **FAVORABLE** para la vigencia 2018, con un puntaje de **86.6**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

<b>CONTROL DE RESULTADOS</b>			
<b>FACTORES MINIMOS</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
Eficacia	58,8	0,20	11,8
Eficiencia	98,8	0,30	29,6
Efectividad	87,9	0,40	35,1
coherencia	100,0	0,10	10,0
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>86,6</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

El Plan de Acción de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA para la vigencia 2018 contiene los siguientes Programas y Subprogramas:

N°	PROGRAMA	SUBPROGRAMAS
1	MERCADOS PRIMERO LA GENTE	Mercado Primero la Gente
2	EQUIPAMIENTOS PARA LA COMPETITIVIDAD	Construcción y rehabilitación de vías
3	SISTEMA DE LAGOS Y CAÑOS COMO SOPORTE ESTRUCTURAL DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SUS SISTEMAS DE ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Sistema de caños y lagos como soporte estructural del desarrollo de la Ciudad y sus sistemas de espacio público, movilidad y transporte

Plan de Desarrollo Distrital 2016 - 2019 "Primero la Gente para una Cartagena Sostenible y Competitiva"

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE

EJE ESTRATÉGICO Desarrollo Económico Incluyente

LÍNEA ESTRATÉGICA Cartagena Ciudad Para Invertir

Programas:

- Mercados Primero La Gente.
- Equipamientos Para La Competitividad.
- Sistema de Lagos y Caños Como Soporte Estructural del Desarrollo de la Ciudad y sus Sistemas de Espacio Público.

PROGRAMA	META PROYECTO	VALOR ESPERADO 2018	EJECUTADO	%	EVIDENCIAS ACREDITADAS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
<b>MERCADOS PRIMERO LA GENTE</b>	Mercado de Santa Rita en Funcionamiento y Dotado	1	0.9	<b>90%</b>	Actualmente la plaza del mercado Santa Rita, se encuentra construida y dotada. Está a la espera para entrar en funcionamiento. Actualmente el porcentaje de la meta está en un 90%.
	Construcción de Central Mayorista de Abasto	0.5	0.2	<b>40%</b>	La Dra. Norma Romero, manifiesta que actualmente se encuentran a la espera de los diseños a nivel de ingeniería de detalle de la central de abasto Minorista
	1600 comerciantes con mejores condiciones de higiene, salubridad y aseo	400	600	<b>150%</b>	Se mejoraron las condiciones de higiene y salubridad de 1.000 comerciantes de la Plaza del Mercado de Bazarto.; interviniendo los siguientes tramos: Ciénega de la quinta. La parte Interior de la plaza del Mercado de Bazarto Toda la parte que colinda con la Avenida Pedro de Heredia.
	300 comerciantes de Santa Rita y Bazarto formalizados	246	0	<b>0%</b>	Se encuentra actualmente en ejecución, el convenio 451 de 2016 con la Universidad de Cartagena, el cual tiene como finalidad la caracterización socioeconómica de los comerciantes formales e informales de la plaza del mercado de Bazarto.
<b>EQUIPAMIENTOS PARA LA COMPETITIVIDAD</b>	Intervenir 113 km/carril	78.8	29.35	<b>37%</b>	Actualmente se han reforzado las intervenciones de la malla vial en la ciudad de Cartagena, y en estos momentos nos encontramos desarrollando las siguientes Obras:  PAVIMENTACION DE VÍAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD (para un total de 21 vías intervenidas). (90% de ejecución). CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 181**

**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

					REPARACIÓN DE VIAS, ZONAS PEATONALES Y ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO T. Y C. DE CARTAGENA DE INDIAS Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS EN MENCIÓN. (60% de ejecución).
	Intervenir 17 km/ carril.	6.75	6.7	<b>99%</b>	La Doctora Norma Vargas, dice que actualmente se han reforzado las intervenciones de la malla vial en la ciudad de Cartagena, y en estos momentos se encuentran desarrollando las siguientes Obras: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VÍA CAMPAÑA DEL DISTRITO DE CARTAGENA. (95% ejecución)
	Intervenir 17 km/ carril.	8.25		<b>0%</b>	Esta meta no se ejecutó
	Fondo de emergencias implementado	0.6	0	<b>0%</b>	Esta meta no se ejecutó
<b>SISTEMA DE LAGOS Y CAÑOS COMO SOPORTE ESTRUCTURAL DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SUS SISTEMAS DE ESPACIO PÚBLICO,</b>	Extracción de 60.000 M3 de residuos sólidos y sedimentos de los canales pluviales de la ciudad	15,000	126,000	<b>840%</b>	La meta para este año, estaba basada en la extracción de 15.000 metros cúbicos de residuos sólidos, hasta la fecha por medio de un convenio que se desarrolló con la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar (EDURBE) cumplimos la meta y sobrepasamos la misma con una suma equivalente a 42.000 metros cúbicos en extracción de residuos Sólidos.  Actualmente Se tiene un convenio con EDURBE las OBRAS DE RELIMPIA DEL CAÑO JUAN DE ANGOLA ENTRE LA PISTA DEL AEROPUERTO Y EL PUENTE CANAPOTE Y RELIMPIA DE LAS

**CD** **CONTRALORIA**  
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

					LAGUNAS DE MARBELLA Y EL CABRERO, para una extracción de 151.000 metros cúbicos en extracción de residuos sólidos y maleza, el cual se encuentra suspendido.
--	--	--	--	--	--

### 3.6. SECRETARIA DE INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Como resultado de la auditoria adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA (SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA) VIGENCIA 2018			
	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	91,3	0,65	59,3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	97,3	0,02	1,9
3. Legalidad	74,6	0,05	3,7
4. Gestión Ambiental	0,0	0,05	0,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0,0	0,03	0,0
6. Plan de Mejoramiento	56,9	0,10	5,7
7. Control Fiscal Interno	83,7	0,10	8,4
Calificación total		1,00	<b>79,0</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Desfavorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboro: Comisión de auditoria

### GESTION CONTRACTUAL

Con relación a la información Contractual rendida mediante la herramienta electrónica SIA, se pudo extraer que la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, durante la vigencia 2.01802, realizó 313 Contratos distribuidos de la siguiente forma:

**Formato H02 F24A1]: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos**

INFORMACIÓN CONTRACTUAL CONSOLIDADA VIGENCIA 2018 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
UNIVERSO	TIPO DE CONTRATO	VR. CONTRATO SIA CONTRALORIA	PAGOS REALIZADOS	% PARTICIPACIÓN
257	C1 – Prestación de Servicios	5,213,091,001	5,061,501,001	34.10%
6	C2 - Consultoría	1,094,843,787	815,674,194	7.16%
46	C5 – Compra Venta y/o Suministro	8,146,741,587	7,065,862,387	53.29%
1	C8 - Arrendamientos	120,000,001	120,000,001	0.78%
2	C10 - Otros	590,000,001	365,000,001	3.86%
1	C16 - Transporte	123,000,001	123,000,001	0.80%
<b>313</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$15,287,676,378</b>	<b>\$13,551,037,585</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Formato F24A1 - CONTRATACIÓN AJUSTADA A LA NUEVA LEY 201802

### CLASIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO	UNIVERSO	MUESTRA	% Muestra
C1 – Prestación de Servicios	257	64	24.90%
C2 - Consultoría	6	4	66.67%
C5 – Compra Venta y/o Suministro	46	7	15.22%
C8 - Arrendamientos	1	1	100.00%
C10 - Otros	2	2	100.00%
C16 - Transporte	1	1	100.00%
<b>TOTAL</b>	<b>313</b>	<b>79</b>	<b>25.24%</b>

Fuente: Análisis Comisión Auditora - SIA CONTRALORIA 201802

TIPO DE CONTRATO	UNIVERSO	TOTAL CONTRATACIÓN	MUESTRA	% Muestra
C1 – Prestación de Servicios	257	5,213,091,001	1,979,020,001	37.96%
C2 - Consultoría	6	1,094,843,787	1,043,583,512	95.32%
C5 – Compra Venta y/o Suministro	46	8,146,741,587	2,841,768,596	34.88%
C8 - Arrendamientos	1	120,000,001	120,000,001	100.00%
C10 - Otros	2	590,000,001	590,000,001	100.00%
C16 - Transporte	1	123,000,001	123,000,001	100.00%
<b>TOTAL</b>	<b>313</b>	<b>15,287,676,378</b>	<b>6,697,372,112</b>	<b>43.81%</b>

Fuente: Análisis Comisión Auditora - SIA CONTRALORIA 201802

Mediante la herramienta electrónica SIA Formato F24A1 “Acciones de Control a la Contratación” correspondiente al período 2018, se registraron Trescientos Trece (313) contratos por valor de (\$15.287.676.378).

Con el objeto de establecer los criterios necesarios relativos a la información objeto de análisis del universo de la contratación, se determinó la muestra estadística, que permitió establecer a que contratos se le aplicarían los procedimientos técnicos de control para fundamentar los resultados de la auditoría.

Según la muestra determinada por el equipo auditor se constató que se encontraron contratos que no corresponden a la clase ni a la cuantía del valor del contrato según lo reportado en la herramienta electrónica SIA Formato F24A1 “Acciones de Control a la Contratación” por cuanto dicha información no es coherente ni veraz en los términos exigidos en la Resolución No. 017 de 2009.

A continuación, se detalla de acuerdo al análisis del equipo auditor la muestra seleccionada:

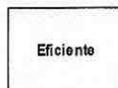
CLASIFICACION DE CONTRATACION				
CLASE	CANT	VALOR	% CANTIDAD	% PRESUPUESTO
Prestacion de Servicios (C1)	70	\$3.880.769.480	87.5%	37.77%
Obras (C4)	1	\$915.333.511	1.25%	8.909%
Compra venta y /o suministro (C5)	5	\$2.863.040.412	6.25%	27.86%
Arrendamiento o adquisicion de inmuebles (C8)	2	\$1.052.048.000	2.5%	10.23%
Otros (C10)	1	\$450.000.000	1.25%	4.379%
Transporte (C16)	1	\$1.113.000.000	1.25%	10.83%
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>\$10.274.191.403.00</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Se tomó la muestra del total de la contratación de un 100% teniendo en cuenta el margen de error, (E) igual al 3%, la proporción de éxito (P) , igual al 90% , la proporción de fracaso (Q) igual al 10%, el nivel de confianza (Z) que es igual al 1,28, dando como resultado el cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas, con la información reportada por una muestra óptima de (79) contratos a evaluar, los cuales representan un 26% del total de la contratación que se definió evaluar.

Todos los expedientes contractuales se evaluaron, teniendo en cuenta los parámetros relacionados en la matriz de calificación en cuanto a las etapas del proceso contractual, esto es:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA (SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA) VIGENCIA 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	87	70	100	5	80	5	100	1	87,65	0,50	43,8
Cumplimiento deducciones de ley	100	70	100	5	100	4	100	1	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	98	70	100	5	100	4	100	1	97,92	0,20	19,6
Labores de interventoría y seguimiento	96	70	90	5	50	5	50	1	91,98	0,20	18,4
Liquidación de los contratos	0	0	100	5	100	3	0	1	88,89	0,05	4,4
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>91,3</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboro: Comisión de auditoría

Lo anterior corresponde con el siguiente detalle:

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 186**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**  
**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

**Prestación de Servicios**

En la muestra tomada de setenta (70) contratos por concepto de Prestación de Servicios, la cual ascendió a la suma de \$3.880.769.480, con una participación del 87.5% de lo contratado y el 37.77% del presupuesto, se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

A continuación, se detallan las respectivas observaciones, producto de la revisión de los mismos:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 63**

CONTRATO No. 2742

CONTRATISTA: EMILIA MARÍA GUERRERO ÁNGULO

NIT / CEDULA: 45463828

OBJETO: Prestar Servicios de Apoyo a la Gestión con destino al Cuerpo de Bomberos de Cartagena.

VALOR: \$12.000.000

OBSERVACION:

Por debilidades de control revisado el expediente contractual se evidencia que en la minuta del contrato quien ejercerá la supervisión del mismo es el comandante de Bomberos, pero los informes de supervisión son presentados por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, sin justificación aparente; situación que podría conllevar a un control inadecuado de actividades.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 64**

CONTRATO No. 2624

CONTRATISTA: RIQUI NELSON GONZÁLEZ

NIT / CEDULA: 73196770

OBJETO: Prestar Servicios Profesionales con destino a la Cárcel Distrital de Cartagena.

VALOR: \$18.000.000

CONTRATO No. 2378

CONTRATISTA: LEONARDO ANZOATEGUI CASTELLANO

NIT / CEDULA: 73195851

OBJETO: Prestar servicios Profesionales con destino a la Cárcel Distrital de Cartagena.

VALOR: \$16.000.000

OBSERVACION:

Por debilidades de control revisado el expediente contractual se evidencia que los informes de actividades del Contratista no son soportados de tal forma que obre prueba del cumplimiento de obligaciones contractuales, solo registra listado de actividades. Adicionalmente los informes presentados no son acordes con las obligaciones contractuales; conllevando esta situación a control inadecuado de actividades.

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 187**

**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 65**

CONTRATO No. 244

CONTRATISTA: ADRIANA CHAVEZ GARCIA

NIT / CEDULA: 45549926

OBJETO: Prestar sus servicios Profesionales como odontólogo con destino a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

VALOR: \$16.800.000

OBSERVACION:

Debido a falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, se evidencia en el informe de actividades (Folio 61) acciones tendientes a charlas sobre temas relacionados a salud odontológica a los funcionarios de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, lo cual no tiene impacto en las actividades propias de la Secretaría en mención; lo que conlleva a uso ineficiente de recurso.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 66**

CONTRATO No. 2376

CONTRATISTA: FLORA PATRICIA BLANQUICETT ACEVEDO

NIT / CEDULA: 22799406

OBJETO: Prestar servicios Profesionales con destino a la Cárcel Distrital de Cartagena.

VALOR: \$25.000.000

OBSERVACION:

Debido a debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, se evidencian cuatro (4) informes de Supervisión Institucional, que no están firmados; lo que conlleva a un control inadecuado de las actividades ejecutadas por el Contratista.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 67**

CONTRATO No. 4367

CONTRATISTA: CATALINA MARIMON SIERRA

NIT / CEDULA: 1047426536

OBJETO: Prestar servicios Profesionales con destino a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

VALOR: \$6.000.000

OBSERVACION:

Debido a falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, se evidencia que muy a pesar que la ejecución del contrato es de tres (3) meses, solo reposan en el expediente dos informes de supervisión, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2018; conllevando a control inadecuado de las actividades ejecutadas por el Contratista en el mes de diciembre de la vigencia auditada.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 68**

CONTRATO No. 3530

CONTRATISTA: LORENA PATRICIA OLEA NARVAEZ

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 188**

**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

NIT / CEDULA: 33334069

OBJETO: Prestar servicios Profesionales como Contadora Pública con destino al Cuerpo de Bomberos de Cartagena.

VALOR: \$12.000.000

OBSERVACION:

Debido a falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, no se evidencian soportes de la ejecución del contrato por parte del Contratista, correspondiente al mes de diciembre de 2018, lo que conlleva a uso ineficiente de recurso.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 69**

CONTRATO No. MC- 005 – 2018

CONTRATISTA: FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR

OBJETO: Contratar el servicio de albergue temporal, asistencia alimentaria y atención complementaria en modalidad interna, dentro del marco del proyecto denominado "Atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado en el distrito de Cartagena" en la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

VALOR: \$560.000.000

PLAZO: Se firma el 28 de junio de 2018 y es hasta el 31-12-2018

OBSERVACION:

- En los estudios previos no hay claridad sobre la población que se va a atender y solo se establecen cincuenta (50) personas máximo, pero no se hace referencia al censo de población atendida por la SICC al momento de elaborar los estudios previos.
- No reposa en el expediente la invitación a cotizar, ni las cotizaciones que sirvieron de soporte para el estudio de mercado; que se planteó por la suma de \$560.000.000 sin especificar personas por el término de ocho (8) meses; pero el proceso se publicó para un plazo de diez (10) meses y finalmente se contrataron seis (6) meses y el valor del contrato sigue siendo \$560 millones de pesos.
- No existe en el estudio previo una justificación de la forma de pago, en la cual se estipuló un anticipo y pagos parciales, no en función del número de personas atendidas sino del término de ejecución del contrato.
- El análisis de precios de estudio de mercado se hizo por ocho (8) meses, pero en el estudio de mercado se planteó un plazo de ejecución del contrato por el término de diez (10) meses y finalmente el pliego de condiciones se hizo por siete (7) meses.
- El término dentro del proceso de selección para la manifestación de interés se estipuló por cinco (5) días, cuando el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 indica que el término máximo es de tres (3) días hábiles. presentaron manifestación de interés la Fundación Hijos de Bolívar a quien se le adjudicó el contrato y el Restaurante "Talaé", que no tiene nada que ver con atención a población víctima del conflicto armado.

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 189**

**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

- El anexo 01 especificaciones técnicas estima trescientas (300) personas víctimas a razón de sesenta (60) grupos familiares cada uno de cinco (5) integrantes por el término de seis (6) meses.
- Dentro de los factores de selección no se establecieron criterios de evaluación que permitieran la escogencia de la mejor oferta, pues no se solicita un área mínima del lugar donde se van albergar las víctimas, perfiles mínimos del personal de atención jurídica, psicosocial.
- El modelo presentación de oferta económica del pliego de condiciones omite la inclusión de tres (3) ítems (auxilio funerario, apoyo de reubicación temporal y apoyo de trasteo) que hicieron parte del estudio de mercado y del anexo de especificaciones técnicas para la estructuración del presupuesto oficial y aun así la oferta económica fue presentada por el mismo valor del presupuesto oficial planteado en la fase de planeación para el término de ocho (8) meses, cuando el proceso se planteó para siete (7) meses y finalmente se contrató por seis (6) meses.
- No hay evidencia de la atención jurídica a cada una de las víctimas, solo reposa un informe (en el az identificada como #3) sin fecha y sin firma del profesional que está prestando la atención jurídica en el albergue, en relación con la realización de talleres; pero no hay evidencia de que se haya realizado el proceso de valoración de la declaración de cada víctima o grupo familiar, ni que se le haya proporcionado la oferta institucional.
- No hay ficha psicosocial de cada una de las víctimas atendidas, solo un informe que al igual que el jurídico se repite en cada una de las cuentas, no existen dentro del expediente las fichas de valoración del daño psicosocial individual y por familia; no existen evidencias de la caracterización psicosocial individual, familiar y comunitaria; caracterización del daño según el hecho victimizante; la elaboración del plan de atención sicosocial individual y familiar.
- No se evidencia dentro del expediente de ejecución la realización de control de plagas de conformidad con la cláusula tercera obligaciones específicas literal f).
- No se evidencian registros fotográficos como se estipula en la cláusula tercera obligaciones específicas literal o).
- En el informe que elabora el Supervisor del contrato no se verifica la asistencia como lo contempla en clausula tercera obligaciones específicas literal n).
- Los informes mensuales solo hacen referencia a la entrega de alimentos diaria por el personal que firma, pero no existe registro de las minutas de alimentos diarias, de conformidad con lo contemplado en la propuesta y que fue objeto de evaluación ponderable.
- Los profesionales ofertados para la atención de las víctimas no existen evidencia de la gestión desarrollada por estos, solo existe dentro del informe financiero las cuentas que estos presentan.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 70**

CONTRATO No. MC-SICC-09-2018

CONTRATISTA: CORPORACIÓN GREMIO JOVEN

OBJETO: Contratar la realización de una jornada de promoción, prevención y atención en derechos humanos dirigido a Organizaciones de mujeres en el distrito de Cartagena con ocasión de la conmemoración del día internacional de la eliminación de violencia contra las mujeres, en el marco del programa de derechos humanos de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía.

VALOR: \$14.200.000,00

PLAZO: Se firma el 18 de diciembre de 2018 y su duración es hasta 31 de diciembre de 2018.

OBSERVACIONES:

- La invitación a contratar requiere que se oferte un personal mínimo así:

**19.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

Para la evaluación del presente proceso se verificará la idoneidad del siguiente equipo mínimo de trabajo, para lo cual el proponente deberá aportar las respectivas hojas de vida debidamente soportadas con la formación académica y experiencia profesional, así:

Tallerista 1: Abogado con más de diez años de experiencia profesional, Especialista en Derecho Administrativo y formación certificada en Derechos Humanos.	1 persona	100%
Tallerista 2: Psicólogo con más de 6 años de experiencia profesional, con estudios de posgrado en prevención de la violencia de género.	1 persona	100%
Tallerista 3: Trabajador Social, estudios de posgrados en Desarrollo Social, formación certificada en Violencia de Género y Derechos Humanos, experiencia profesional de mínimo 10 años y experiencia	1 persona	100%

La propuesta de gremio joven ofertó los servicios de

- Alí Tajan como abogado
- Eva Romero como psicóloga
- Cielo Blanco como trabajadora social

Pero al verificar el informe de ejecución presentado por el Contratista se advierte que de los tres Profesionales que fueron ofertados y que fueron objeto de evaluación dentro del proceso de selección, solo uno (1) prestó los servicios (Eva Romero), los otros dos fueron cambiados por Marly Pasco y Amilkar Venecia, de los cuales no obra dentro del expediente hoja de vida de los Profesionales que efectivamente dictaron las charlas, que permita evidenciar la idoneidad de los mismo y que cumplen con los requisitos mínimo exigidos en la invitación pública a presentar oferta.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 71**

CONTRATO No. MC- SICC -03-2018

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 191**

**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

CONTRATISTA: JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS

OBJETO: Prestación de servicios logísticos técnicos para el desarrollo de la mesa distrital de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado de acuerdo con la ley 1448 del 2011.

VALOR: \$78.000.000

PLAZO: Se firma el 30 de mayo de 2018 y su duración es hasta el 31-12-2018 o hasta agotar el presupuesto asignado para el mismo.

OBSERVACION:

- No existe claridad sobre la estructuración del presupuesto oficial y no existe evidencia de la ejecución de las actividades contractuales.
- No se evidencia cuales y cuantos fueron los eventos celebrados durante el término de ejecución del contrato, al igual que los salones que para ellos se utilizaron, según el alcance del contrato; igualmente no hay evidencia de la entrega de los refrigerios que también constituían parte del alcance del contrato; así como tampoco se evidencia registro de los tiquetes aéreos, ni reservas de hotel que fueron objeto del contrato, para que la mesa se trasladara a la ciudad de Barrancabermeja al encuentro de mesas de víctimas.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 72**

CONTRATO No 4-2018

CONTRATISTA: CONSORCIO OPERACIÓN LOGÍSTICA INTERIOR 2018

OBJETO: Contratar los servicios de un operador logístico para la realización de las actividades contenidas en los programas que desarrolla la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana del Distrito de Cartagena de Indias.

VALOR: \$1.028.866.320 + adicional \$514.433.160 = \$1.543.299.480.

PLAZO: Se firmó el 28 de mayo de 2018 y su duración hasta el 31 de diciembre de 2018.

OBSERVACION:

- El estudio previo no describe con claridad las actividades de cada uno de los programas de la secretaria del interior que requieren la logística objeto del procesos de selección; en la necesidad se circunscribe a indicar en qué consiste cada uno de los programas de inversión que nutren presupuestalmente el procesos de selección, pero no se hace una expresa descripción de cada una de las actividades que esos programas proyectaron desarrollar para obtener las metas indicadas en el acápite de necesidad del estudio previo.

En el acápite de alcance del objeto del estudio previo se lista la ficha de requerimientos asignados a cada programa, pero sin que se describa con claridad a cargo de quien están las actividades y si el contratista es quien desarrollará íntegramente la misma o solo es responsable del componente logístico, que es el objeto del proceso de selección.

El principio de planeación se ve vulnerado al no indicar con claridad en qué consisten cada una de las actividades descritas en el alcance del contrato.

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 192**

**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 73**

CONTRATO: Mínima Cuantía No. MC-SICC-11-2018

CONTRATISTA: PROACTIVA GROUP

OBJETO: Realización de Jornadas lúdico-recreativas en las 3 Localidades y los corregimientos de la zona norte y de la bahía para las fiestas de fin de año con el objeto de fortalecer la convivencia en las comunidades en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional La Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

VALOR: SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$77.850.000).

OBSERVACION:

El expediente contractual está contentivo en 195 folios.

Dentro de las evidencias adjuntas al expediente contractual en comento, no se aportan los documentos soportes que hace alusión a las obligaciones del contratista contempladas en el numeral 3, como tampoco evidencias donde se demuestre la realización de Jornadas lúdico recreativas en los corregimientos de la zona norte y de la bahía para las fiestas de fin de año con el objeto de fortalecer la convivencia en las comunidades en el marco del proyecto de fortalecimiento institucional La Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. De igual modo, no se evidencian soportes de planillas de asistentes al evento como tampoco relación de recibido de los kits entregados dentro de la oferta económica planteada por el contratista y estudios previos, según el siguiente detalle:

El 28 de diciembre de 2018, se suscribió Acta Final por las partes (folio 149) y la misma no se encuentra firmada por el Supervisor del Contrato MC-SICC-11-2018.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 74**

Publicidad Página Web SECOP con fechas posteriores.

Se evidenció que el Contrato de Prestación de Servicios No. 4391 de 17/09/2018, se publicó con fechas posteriores a los términos establecidos, por lo tanto, no se cumple con los principios de publicidad y oportunidad y se vulnera de forma concomitante el principio de transparencia, ambos normados en los numerales 1 y 9 del artículo 3 del Decreto 1592 de 2013, que reglamenta el Manual de Contratación del Distrito de Cartagena. La Publicidad en el SECOP, del Decreto 1082 de 2015, Resolución 3564 de 31 de diciembre de 2015 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC que señala en el Anexo 1 – Estándares para publicación y divulgación de la información, numeral 8.2 - Publicación de la ejecución de contratos: “El sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos”. (Subrayado fuera de texto). Estas situaciones se originan por la ausencia de controles efectivos por parte de los supervisores de los contratos y demás funcionarios de la entidad encargados de realizar la publicación de

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 193**

**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

documentos contractuales en el aplicativo SECOP; situaciones que conllevan a falta de transparencia en la publicación de la información; dificultando el control social que ejerce la ciudadanía al proceso de selección. Por lo tanto, el aplicativo no se constituye en una herramienta efectiva para la publicación de la gestión contractual de la entidad.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 75**  
Publicidad Página Web SECOP.

Se evidenció que el contrato No. 4398 de 17/09/2018, se publicó con fechas posteriores a los términos establecidos, por lo tanto, no se cumple con los principios de publicidad y oportunidad y se vulnera de forma concomitante el principio de transparencia, ambos normados en los numerales 1 y 9 del artículo 3 del Decreto 1592 de 2013, que reglamenta el Manual de Contratación del Distrito de Cartagena. La Publicidad en el SECOP, del Decreto 1082 de 2015, Resolución 3564 de 31 de diciembre de 2015 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC que señala en el Anexo 1 – Estándares para publicación y divulgación de la información, numeral 8.2 - Publicación de la ejecución de contratos: “El sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos”. (Subrayado fuera de texto). Estas situaciones se originan por la ausencia de controles efectivos por parte de los supervisores de los contratos y demás funcionarios de la entidad encargados de realizar la publicación de documentos contractuales en el aplicativo SECOP; situaciones que conllevan a falta de transparencia en la publicación de la información; dificultando el control social que ejerce la ciudadanía al proceso de selección. Por lo tanto, el aplicativo no se constituye en una herramienta efectiva para la publicación de la gestión contractual de la entidad.

Sobre el particular, es importante precisar que la extemporaneidad en la publicación de documentos contractuales implica una deficiencia de carácter administrativo, teniendo en cuenta que la falta de oportunidad en su publicación no permitió a los oferentes y ciudadanía en general acceder en tiempo real a la consulta y seguimiento de la gestión contractual de la entidad.

Se evidenció que algunos actos administrativos que compendian los procesos contractuales se publican con fechas posteriores a los términos establecidos o simplemente no se publicaron, por lo tanto, no se cumple con los principios de publicidad y oportunidad y se vulnera de forma concomitante el principio de transparencia, ambos normados en los numerales 1 y 9 del artículo 3 del Decreto 1592 de 2013, que reglamenta el Manual

**Obra**

La muestra es de un (1) contrato de obra que ascendió a la suma de \$915.333.511., con una participación del 1.25% de lo contratado y el 8.909% del

presupuesto, se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

A continuación, se detallan las respectivas observaciones, producto de la revisión de los mismos:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 76**

CONTRATO No. MC-SICC-002-2018 OBRA

CONTRATISTA: CONSORCIO QS

OBJETO: Contratar las obras de adecuación de terreno en lote urbano para la construcción de la estación distrito de policía tipo b en el distrito de Cartagena de Indias; con cargo a los recursos del FONSET en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la ciudad de Cartagena.

VALOR: \$636.163.918 + adicional \$279.169.593 = \$915.333.511.

PLAZO: Se firma el 16 de mayo de 2018 y su duración es por un (1) mes.

OBSERVACION:

- El 14 de junio de 2018 se suspende la ejecución del contrato por razones de la ola invernal y coordinaciones con la comunidad, relacionadas con la ubicación del área de trabajo por uso existente al lote; no se evidencia las causales de suspensión por este último motivo.

**Compraventa y/o suministro**

La muestra de los cinco (5) contratos de compraventa y/o suministro, ascendió a la suma de \$2.863.040.412, con una participación del 6.25% de lo contratado y el 27.86% del presupuesto, se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

A continuación, se detallan las respectivas observaciones, producto de la revisión de los mismos:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 77**

CONTRATO No. MC-SICC-04-2018

CONTRATISTA: FUNDACION PILARES SOCIALES EDASUP

OBJETO: La adquisición de dotación de camarotes con destino a la Policía Metropolitana de Cartagena con cargo de los recursos en el FONSET en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la ciudad de Cartagena.

VALOR: \$11.658.370,50

PLAZO: Se firma el 11 de julio y su duración es por diez (10) días

OBSERVACION:

El orden de elegibilidad establecido en la evaluación económica determinó que la propuesta más económica era la presentada por

<b>Oferta numero 2</b>	
Nombre del Proponente	DANZANTE IMPORTADORES S.A.S
NIT o Cedula de Ciudadanía.	900127249-8
Valor de la Oferta	\$ 9.329.600
Tomos y Numero de folios	TOMO 1 , FOLIOS 38
Hora de presentación	8:08 A.M
Representante Legal	FERNANDO ENRIQUE DAZA YATE

En segundo lugar, la presentada por

<b>Oferta</b>	
Nombre del Proponente	MOBILIARIO COMERCIAL S.A.S.
NIT o Cedula de Ciudadanía.	900042890-3
Valor de la Oferta	\$12.090.400,00
Tomos y Numero de folios	TOMO 1, FOLIOS 20
Fecha y Hora de presentación	Junio 28 de 2018, hora: 4:55 p.m.
Representante Legal	ALFREDO SAER BALADI

Y por último la presentada por

<b>Oferta numero 1</b>	
Nombre del Proponente	FUNDACION PILARES
NIT o Cedula de Ciudadanía.	900877191-7
Valor de la Oferta	\$ 12.095.000
Tomos y Numero de folios	TOMO 1 , FOLIOS 29
Hora de presentación	8:07 A.M
Representante Legal	MANUEL ANTONIO SEDAN AYOLA

La evaluación jurídica de la propuesta más económica resulta habilitada jurídicamente; pero se argumenta una causal de rechazo para proceder a rechazar no solo ésta, sino la segunda propuesta en orden de elegibilidad.

- r. Cuando la propuesta no sea presentada por el representante legal de la sociedad o por su representante o apoderado legalmente constituido o por el proponente directamente si es persona natural.

Se indica en la evaluación que, al no ser presentadas físicamente las propuestas por sus Representantes Legales, las mismas son rechazadas; contraviniendo no solo lo contemplado en la invitación pública a presentar ofertas que en su numeral 10. Nada establece que las propuestas debían ser presentadas físicamente; tan es así que en el literal e) acepta la presentación de ofertas por correo certificado, como ocurrió con la empresa Mobiliario Comercial SAS que no solo, llegó dentro del término, sino que no fue considerada en el acta de cierre lo que provocó que se saneara el proceso de selección.

#### 10. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en original escrita, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, debidamente foliados y legajada en carpetas con índice de contenido marcando claramente el objeto, el número del proceso de contratación en el que se está participando, el nombre y la dirección del proponente. Las páginas de las propuestas que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. La propuesta debe venir identificada en donde constará el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

FECHA:

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SICC-04-2018

\_\_\_\_\_ e indicando el objeto del contrato en que pretende participar

ORIGINAL

NOMBRE DEL PROPONENTE

DIRECCIÓN DEL PROPONENTE

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

Las propuestas serán entregadas en la Ciudad de Cartagena, Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana de Cartagena de Indias, ubicada en Manga, Calle 28, No. 26-53, Edificio Portus, Piso 18 – Unidad Interna de Contratación.

**La propuesta debe tener en cuenta las siguientes condiciones:**

- a) EL **DISTRITO**, no aceptará propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas so pena de rechazo de la propuesta.
- b) Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su no aceptación.
- c) En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente EL **DISTRITO**, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso EL **DISTRITO** se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes.
- d) EL **DISTRITO** no se hará responsable por la no-inclusión de las ofertas enviadas por empresas de transporte (correo) recibidas después de la hora establecida para su recepción, para efectos de formalizar el acta de recepción de ofertas. Por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes precaver con la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.
- e) Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 962 de 2005. Las propuestas que sean enviadas por correo certificado se entenderán recibidas en la fecha y hora de radicación en el establecimiento público ambiental de Cartagena. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, no serán recibidas, por considerarse como propuestas extemporáneas, por lo que será responsabilidad plena de los oferentes prever el suficiente tiempo de envío.
- f) No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax
- g) Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el "**Cronograma del Proceso**", así mismo para la verificación de la hora se tendrá en cuenta la establecida como hora legal de la República de Colombia.
- h) No se aceptaran propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el "**Cronograma del Proceso**". En tal evento, EL **DISTRITO** no será responsable de la apertura de una propuesta por no abrirla en caso de no estar correctamente marcada o de no haber sido entregada en el recibo correspondiente.

El procedimiento de mínima cuantía consagrado en el Decreto 1082 de 2015:

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 197**

**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al Contratista el nombre del Supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

No establece como requisito procedimental la celebración de una audiencia de recepción de ofertas, así como tampoco que a la entrega de las propuestas deban concurrir los representantes legales y/o apoderados.

Por otro lado, la causal de rechazo argumentada en la evaluación no hace referencia a la presentación física de las propuestas, sino a que la documentación de la misma se encuentre debidamente presentada (suscrita) por quien ostente capacidad jurídica para hacerlo, interpretarlo de forma distinta en tratándose de procesos de mínima cuantía, soslaya flagrantemente el espíritu de los procesos de selección.

En razón de lo expuesto la entidad estatal violó el principio de selección objetiva al rechazar sin una causa objetiva a las dos propuestas que presentaban el menor

valor; contraviniendo lo estipulado en el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 78**

CONTRATO NO. LP NO 015 DEL 2017, CONTRATO NO 276-2018

CONTRATISTA: ECOPROYECT S.A.S.

OBJETO: Suministro de la dotación de uniformes para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartagena D. T. y C.

VALOR: \$757.894.705,00

PLAZO: Se firmó el 13 de agosto de 2018 y su duración hasta 31 de diciembre de 2018.

**OBSERVACION:**

- La financiación del contrato viola el principio de especialización del gasto, según lo contemplado en el Decreto No. 111 de 1996, en atención a que el contrato fue financiado con una fuente de inversión de fortalecimiento Cuerpo de Bomberos- Sobretasa Bomberil y revisada la ficha técnica del proyecto de inversión no se encuentra la actividad de compra de dotación de uniformes del Cuerpo de Bomberos que es una actividad relacionada en los gastos de funcionamiento del presupuesto del cuerpo de bomberos del distrito.
- El proceso de selección inició en el año 2017 con acto de apertura No. 7771 del 30 de octubre de 2017, que en su artículo octavo se delegó al secretario del Interior a presidir todas las audiencias obligatorias a que haya lugar dentro del proceso. La audiencia de adjudicación se celebró el 28 de noviembre de 2017 y en la misma se dio lectura al acta de audiencia mediante la cual se le adjudicó el proceso a la firma comercializadora JOSÉ ESCAF T CIA LTDA.
- Reposan en el expediente múltiples comunicaciones del Contratista dirigidas al Alcalde encargado Sergio Londoño requiriéndole la suscripción del acto de adjudicación del contrato, que se haya a folio 911-927 revisada y chuliada por los Asesores del Alcalde, pero sin su rúbrica, dichas comunicaciones no fueron objeto de respuesta alguna y solo hasta el 13 de agosto de 2018 se realiza acto de adjudicación a través de la Resolución No. 5269 de la misma fecha, en la cual no se hace referencia en sus consideraciones a la justificación de la administración para abstenerse a la suscripción del acto de adjudicación, así como tampoco a la celebración del contrato como consecuencia de la adjudicación. Tampoco se hace referencia en el acto de saneamiento a la situación presupuestal de los recursos con los cuales se financió el proceso de selección iniciado en la vigencia 2017 y la celebración del contrato en la vigencia 2018.
- Existe una violación de las normas de contratación estatal al desconocer la administración sin justa causa la naturaleza vinculante del acto de adjudicación de los procesos de selección objetiva y los derechos que surgen a favor del contratista con este acto de adjudicación, con la cual se

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 199**

**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

puso en riesgo al distrito de una posible acción judicial promovida por el adjudicatario en contra del distrito.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 79**

CONTRATO No LP 1-2018

CONTRATISTA: JOSE FERNANDO OSPINO BARRIOS

OBJETO: Suministro de alimentos con destino a las reclusas de la Carcel Distrital de Cartagena San Diego

VALOR: \$1.5473.070.480 + adicional \$548.789.512 = \$2.011.859.992.

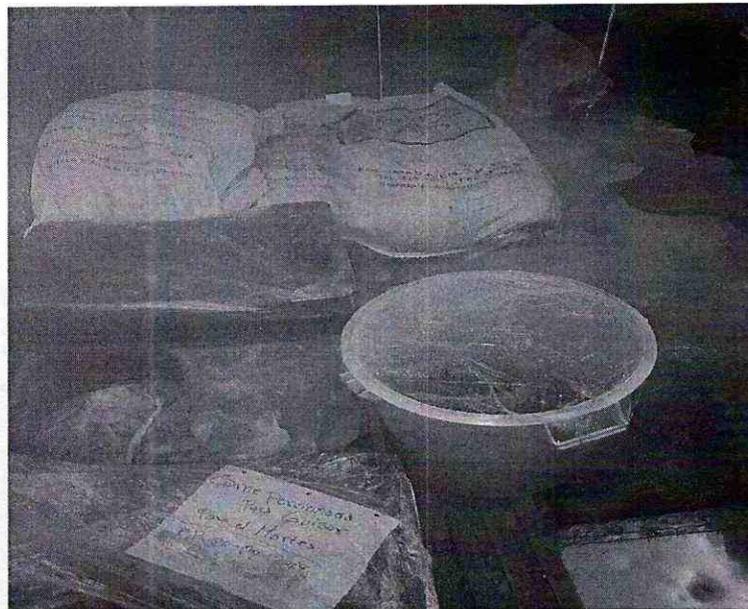
PLAZO: Se firmó el 09 de septiembre de 2018 y su duración hasta el 18 de noviembre de 2018.

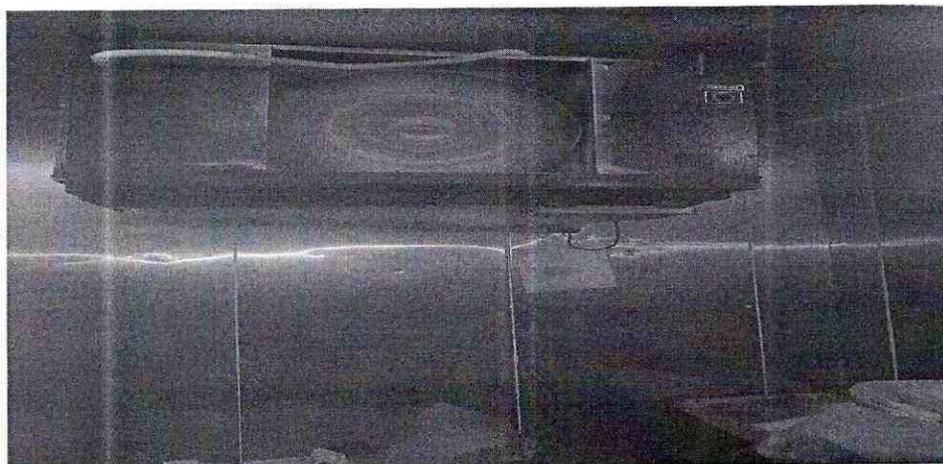
OBSERVACION:

Se realiza la visita de inspección al sitio donde se preparan y manipulan los alimentos con destino a las internas de la Cárcel Distrital de Cartagena, se efectua un recorrido por todas las instalaciones del mismo, a fin de verificar el procedimiento que se realiza con la preparación, empaque y envío de los alimentos en mención.

La Comisión Auditora procede a realizar la inspección, para ello se hace un registro fotográfico de cada una de las secciones donde se almacena, se prepara y empaqa dichos alimentos:

**CUARTO DE CONGELACIÓN**

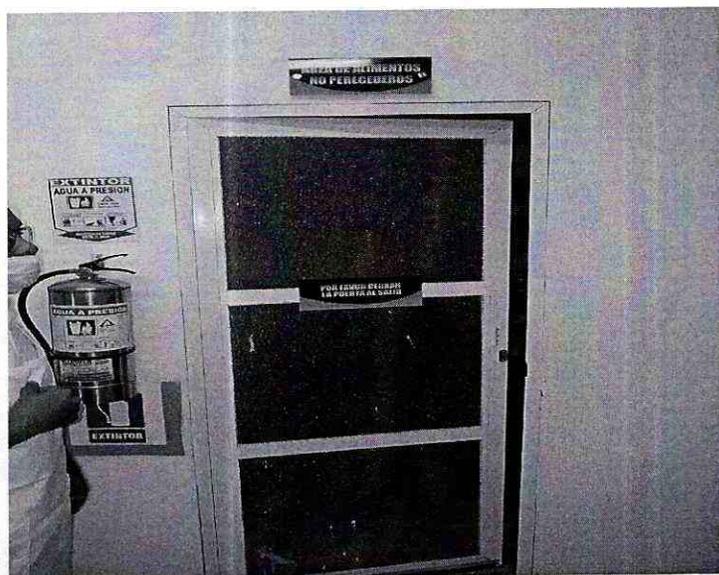




En el cuarto de congelación se pudo verificar que las carnes y demás alimentos se encontraban en buen estado.

No se evidenciaron los soportes que garanticen los mantenimientos a los equipos de refrigeración (Cuarto frio) y el tiempo en que se realizan los mismos.

**AREA DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS**





Estos alimentos el día de la visita se encontraban en buen estado y con fecha de vencimiento vigentes.

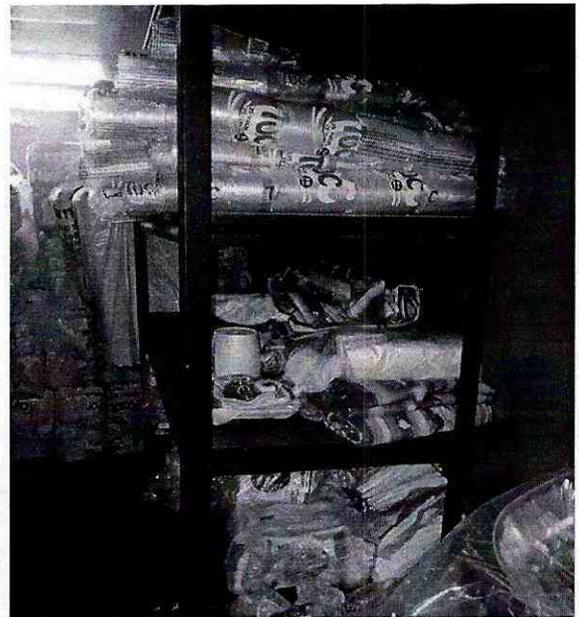
### ÁREA DE PROCESOS DE LOS ALIMENTOS



CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRAN  
AVENIDA CRISANTO LUQUE, DI  
[contraloria@contraloriadeca.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadeca.gov.co)  
[www.contraloriadeca.gov.co](http://www.contraloriadeca.gov.co)



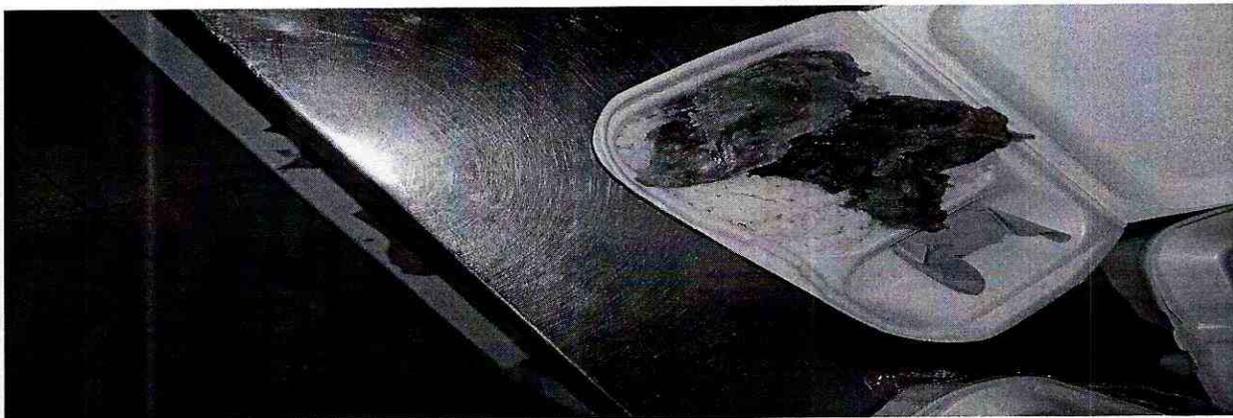
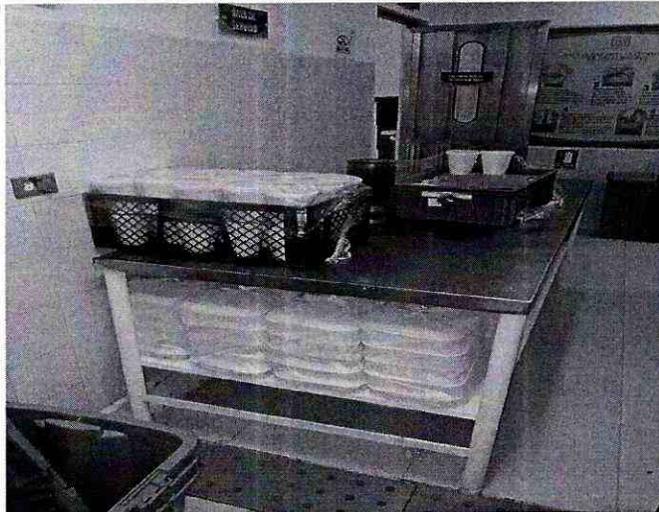
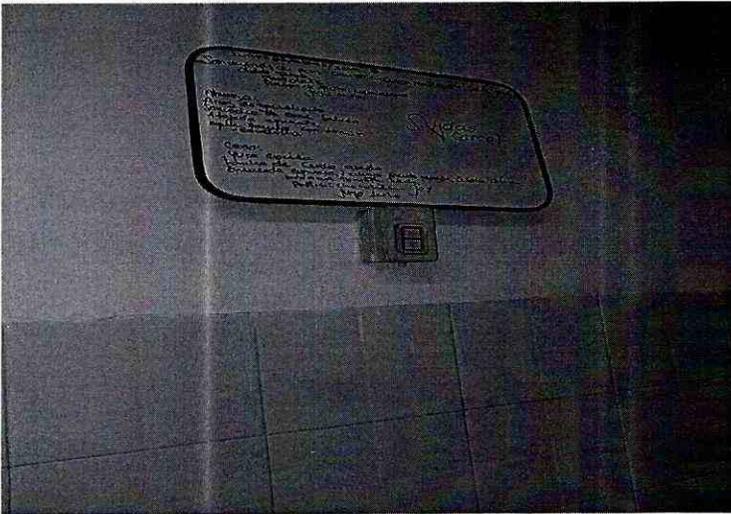
**ÁREA UTENSILIOS PARA EMPAQUE DE ALIMENTOS**



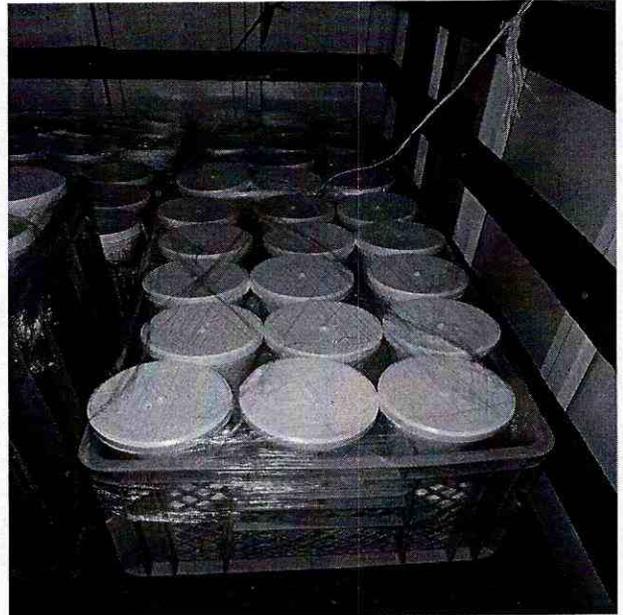
**EMPAQUE DE ALIMENTOS**



**MENÚ DEL DIA DE VISITA**



**TRANSPORTE DE ALIMENTOS**



**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 206**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**  
**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

## PLANILLA SALIDA DE ALIMENTOS

FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION	OTROS
10/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
11/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
12/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
13/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
14/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
15/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
16/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
17/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
18/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
19/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
20/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	

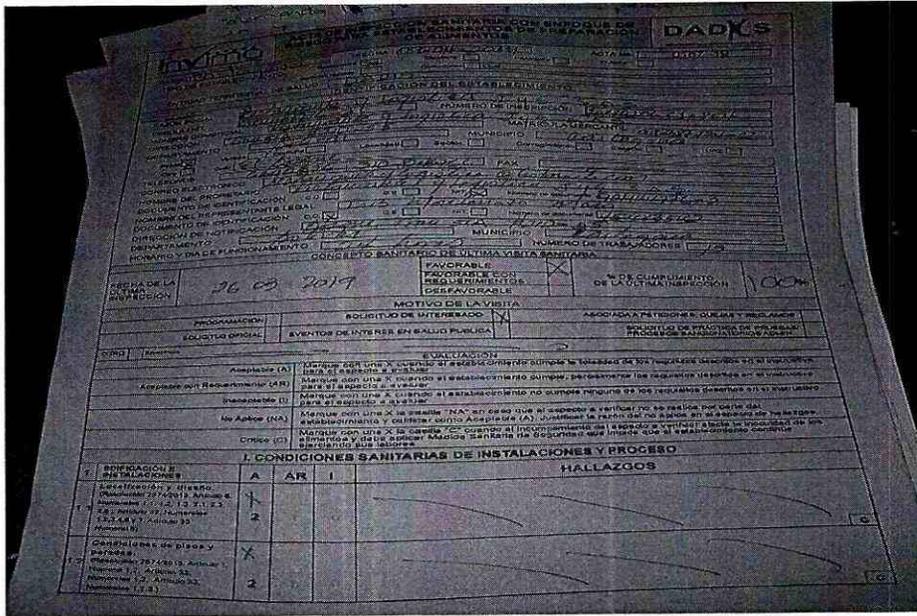
FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION	OTROS
21/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
22/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
23/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
24/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
25/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
26/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
27/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
28/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
29/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
30/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	

FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION	OTROS
31/01/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
01/02/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
02/02/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
03/02/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
04/02/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
05/02/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
06/02/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
07/02/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
08/02/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
09/02/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	

FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION	OTROS
10/02/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
11/02/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
12/02/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
13/02/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
14/02/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
15/02/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
16/02/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
17/02/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
18/02/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	
19/02/2018	100	Arroz, carne, pollo, papa, leche, aceite, azúcar, sal, especias	

Con relación a la documentación legal que debe tener el establecimiento Restaurante Bar el Cabrero se pudo evidenciar:

1. Acta de Inspección sanitaria, expedida por el DADIS.



2. Se evidencia en Computador Sistema de Manejo Ambiental.
3. Se evidencian análisis microbiológicos de alimentos, cuyos parámetros están establecidos por la norma, de fechas: 13 de noviembre de 2018; 12 de Octubre de 2018; 22 de Noviembre de 2018; 7 de Diciembre de 2018 y enero y febrero de 2019.

**OBSERVACIONES:**

- No se evidencian soportes legales que garanticen los mantenimientos del cuarto frio.
- Pudo evidenciar la comisión auditora, que a las internas que padecen algún tipo de enfermedad que requieren una dieta específica, no se les está suministrando, debido a que dicha contratación no las está previendo; la Administración al momento de elaborar sus estudios previos correspondiente, no tuvieron en cuenta tal circunstancia, situación que deviene a que las reclusas reciban los mismos alimentos sin tener en cuenta su patología.

**Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles**

En la muestra de dos (02) contratos por concepto de Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles, ascendió a la suma de \$1.052.048.000., con una participación del 2.5% de lo contratado y el 10.23% del presupuesto, se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 208**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

A continuación, se detallan las respectivas observaciones, producto de la revisión de los mismos:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 80**

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 376 - 2018 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

ASOCIADO: ASOCIACIÓN PARA LA REEDUCACIÓN DE LOS MENORES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR-ASOMENORES

OBJETO: Aunar esfuerzos y recursos administrativos, económicos, físicos y técnicos, para la atención integral de los adolescentes infractores de la ley penal, en el marco del proyecto "asistencia y atención integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a actividades delictivas y en conflicto con la ley penal de la ciudad de Cartagena.

APORTE DEL DISTRITO: \$450.000.000

PLAZO: Se firmó el 10 de diciembre de 2018 y su duración hasta 31 de diciembre de 2018

**OBSERVACION:**

- La solicitud de gestión de recursos se hizo desde el 24 de enero de 2018 dirigida a la entonces Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana Yolanda Wong Baldiris, mediante cual se aporta la propuesta dentro de la cual se cuenta la proyección del presupuesto anual estimado en la suma de \$5.247.839.976, distribuido así: \$3.809.336.229 que corresponde al 72.59% con destino al pago de la planta de personal de la vigencia fiscal de 2018. \$883.615.200 que corresponde al 16,84% del presupuesto total que corresponden a la alimentación, salud, talleres, dotación escolar, deporte y dotación de jóvenes de conformidad con los estándares del ICBF. \$554.888.547 que corresponden al 10.57% del presupuesto total a gastos generales.
- La cofinanciación correspondiente al Distrito en el marco del Convenio Interadministrativo de duración indefinida suscrito en el año 1990 entre la Gobernación de Bolívar, Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Bolívar y la Policía Nacional, en cuya cláusula segunda establece en cabeza del Distrito de Cartagena la obligación de gestionar y aportar anualmente por parte iguales, las partidas necesarias para el funcionamiento del programa, previa aprobación de la Junta Directiva de la entidad; correspondió a la suma según la propuesta de \$450.000.000.
- Obra dentro del expediente oficio dirigido a la entonces Secretaria del Interior por parte de la Directora de ASOMENORES de fecha 17 de septiembre de 2018 mediante el cual se remite aprobado el presupuesto pero no se adjunta el mismo; solo sigue a continuación un acta de reunión de la Junta Directiva solo se dio hasta el 17 de agosto de 2018, pese a que el presupuesto fue remitido para estudio y análisis desde el mes de enero

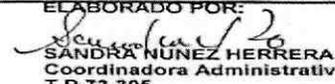
**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 209**

**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

de 2018; según lo indicado por la Directora de ASOMENORES (Lucy Lascarro) desde esa fecha solo se estaba a la espera de la aprobación del mismo, lo cual ha hecho inviable la contratación, situación que afecta el desempeño global de la Institución porque ese presupuesto hace parte integral del funcionamiento y trabaja con el histórico que tiene aproximadamente 28 años, pone igualmente de presente que se celebraron 4 reuniones de ellas 2 aplazadas y 4 fallidas. En la misma reunión la Directora plantea que por la demora de los recursos de cofinanciación en ocasiones no es posible darle la destinación específica que requieren la inversión de los recursos del ICBF, pues gastos como el arreglo de la bomba de agua, ponen en peligro la salubridad de los jóvenes, razón por la cual deben tomar de estos recursos ante la ausencia de la cofinanciación para resolver esos asuntos. El ICBF manifiesta que la licencia entregada a ASOMENORES es transitoria porque no cumple con todos los requisitos mínimos, que hay recursos por valor de \$76.000.000 que correspondían al mantenimiento que debía aportarlos la Alcaldía, así como los baños del CAE que atentan contra la salubridad y derechos humanos pueden atentar contra el otorgamiento de la licencia a ASOMENORES. Igualmente la Directora del ICBF le observa a los Entes Territoriales hacer mayor seguimiento a sus recursos, para ello solicita un mayor seguimiento a los presupuestos por parte de los miembros de la Junta Directiva en especial a la Gobernación y la Alcaldía, que se trata de dineros públicos y que los presupuestos sean más claros para poder hacerles mayor seguimiento, a esto Directora de ASOMENORES indica que la Alcaldía realiza la supervisión del convenio y que en ocasiones solo han hecho recomendaciones de ajustes al contrato más no a la ejecución del presupuesto, e igualmente en ese sentido ha solicitado la asesoría contable del ICBF a nivel nacional.

ASOMENORES				
ASOCIACION PARA LA REEDUCACION DE LOS MENORES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR				
		PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL 2018		
CAPITULO: INGRESOS AÑO 2018				
FUENTES DE FINANCIACION:				
RECURSOS	No DE CUPO	VALOR CUPO MES	No. DE MESES	TOTAL
CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA (CAE)	126	1.923.270	12	2.907.984.240
CENTRO INTERNAMIENTO PREVENTIVO (CIP)	46	1.918.888	12	1.059.228.176
REGIONAL BOLIVAR CENTRO TRANSITORIO	2	1.788.340	12	42.920.160
REGIONAL BOLIVAR LIBERTAD ASISTIDA / VIGILADA	50	421.048	12	252.628.800
ALCALDIA DE CARTAGENA D.T. Y C.				450.000.000
REGIONAL BOLIVAR				300.000.000
INGRESOS				42.000.000
<b>TOTAL:</b>				<b>5.247.859.976</b>
ELABORADO POR:  ASCARRO LASCARRO Ejecutiva		ELABORADO POR:  SANDRA NUNEZ HERRERA Coordinadora Administrativa T.P.73.305		
REVISADO POR:  LEONERO MUNOZ Fiscal 47		REVISADO POR:  MARIO MONTERROSA PEREZ Contador T.P. 68234-T		

En el estudio previo se indica que el acta de aprobación del presupuesto por parte de la Junta Directiva hace parte integral del estudio previo, pero la misma no se encuentra dentro del expediente, solo el acta antes en comento de fecha 17 de agosto de 2018 que en la misma no se aprueba el presupuesto anual; y el valor consignado en el estudio previo del presupuesto que asciende a la suma de \$5.073.962.232, no corresponde al mismo remitido en el mes de enero; el anexo 1 del estudio previo indica el proyecto de presupuesto para el año 2018, pero solo corresponde al de la Alcaldía.

Los estatutos de la Asociación establecen en su artículo vigésimo segundo que el patrimonio estará constituido por los aportes recibidos del Gobierno Nacional, el ICBF, Gobernación de Bolívar, la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y por otros que sean de otras entidades públicas y privadas de carácter nacional o internacional.

- El presupuesto anexo con el estudio previo indicaba que los \$450.000.000 se debía invertir durante el 2018 en: Talento humano (sueldos y demás gastos asociados con la nómina); niños, niñas y adolescentes (dotación personal, menaje entre otros gastos asociados a los menores); gastos

generales, dentro de los cuales está muebles y enseres, maquinaria y equipos, equipos de comunicación y computación, entre otros. El informe final no indica el informe financiero de inversión de los recursos del ente territorial, así como tampoco reposa en el expediente informe del Supervisor, mediante el cual vigiló la correcta inversión de estos recursos por parte de ASOMENORES.

- No se registra que efectivamente se haya cancelado la totalidad del aporte del Convenio habida cuenta que solo estuvo vigente unos pocos días del mes de diciembre de 2018; lo que denota una falta de cumplimiento de la obligación contractual en cabeza del ente territorial, como miembro de la Junta Directiva de ASOMENORES, que previendo que la ley de garantía impediría la suscripción del citado convenio, no analizó la forma de gestionar o girar los aportes que como miembro de ASOMENORES está obligado, pues el convenio interadministrativo suscrito en 1990 es claro en que se deberán hacer los aportes por parte del Distrito y la Gobernación, para lo cual no necesariamente está descrito que debe hacerse a través de un convenio de cooperación.
- No se gestionó la consecución de los recursos sino solo hasta fin de año, muchos meses después no solo de la terminación de la ley de garantía, sino inclusive de la aprobación del presupuesto por parte de ASOMENORES. Solo hasta finalizar el año se le giraron parte de los recursos a ASOMENORES, impidiéndole con ello a la entidad su correcto funcionamiento.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 81**  
**CONVENIO FUNDACIÓN TEATRO INTERNO-2016**

CONTRATISTA: Fundación Teatro Interno

OBJETO: La creación de un taller productivo con el cual se capacitará a las internas en diferentes oficios del área gastronómica y prepararlas para la apertura de un restaurante abierto al público en general el cual será atendido por las internas capacitadas del establecimiento penitenciario CARCEL DISTRITAL DE CARTAGENA, como lo dice el reglamento interno. El cual se denominará Taller Productivo "INTERNO".

VALOR: No existirá remuneración alguna en el convenio, ya que este es celebrado con una entidad sin ánimo de lucro.

PLAZO: Inicialmente por un periodo de doce (12) meses contados desde el 15 de diciembre de 2016, como plan piloto o de prueba de la iniciativa. Luego finalizado dicho periodo de prueba, se realizará un análisis de impacto social que este ha tenido, con el fin de darle continuidad al proyecto. En todo caso, será por decisión unilateral de la Fundación Teatro Interno la decisión de continuar con el taller productivo "Interno".

OBSERVACION:

- En la identificación de las partes contratantes nada se indica de la capacidad legal para concurrir al acto, es decir por parte de la Directora

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 212**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Ejecutiva de la fundación, no existe certeza que cuente con facultades para representar legalmente a la fundación y si cuenta con facultades para la suscripción del convenio de cooperación.

- Para la fecha de suscripción del convenio de cooperación el decreto de delegación vigente era el 0008 del 6 de enero de 2016 que en su artículo tercero establece la delegación contractual en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Director de Escuela de Gobierno y Liderazgo, Fondo Territorial de Pensionales la facultad de ordenar gastos y celebrar convenios o contratos interadministrativos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Director de la Escuela de Gobierno y Liderazgo y Director del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias la facultad para ordenar los gastos y celebrar los contratos relacionados con la responsabilidad y funciones de cada dependencia con cargo al presupuesto de funcionamiento e inversión asignado a su respectiva Unidad Ejecutora, hasta por el límite de la Mínima Cuantía

La presente delegación comprende la de la celebración de los convenios o contratos interadministrativos, los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en los términos en que lo dispone el Decreto 777 de mayo 16 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992 o las normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, directamente relacionados con la responsabilidad y funciones de la Secretaría o dependencia respectiva.

El Director del establecimiento de reclusión al no encontrarse en ninguno de las categorías antes indicadas, no contaba con facultades para celebrar convenios y/o contratos en representación del ente territorial, razón por la cual el convenio de cooperación está viciado de nulidad absoluta.

La Sección Tercera del Consejo de Estado a manifestado, de conformidad con el artículo 1519 del Código Civil, que se está en presencia de un vicio de **nulidad absoluta** cuando se desconocen las normas de competencia de derecho público. Así, la providencia recordó que la capacidad es la competencia, la cual es determinante para la validez de las actuaciones del Estado. De ese modo, cuando una persona actúa a nombre de una entidad oficial sin competencia, esto es, sin poder vinculante, el acto que profiera no es válido, **sino nulo por falta de competencia** e imposible de sanear por ratificación.

Así las cosas, el Director de la Cárcel Distrital de mujeres de San Diego del Distrito de Cartagena vició de nulidad absoluta el convenio de cooperación con la suscripción del mismo careciendo de competencia para hacerlo, la cual no es susceptible de subsanar.

### **Transporte**

En la muestra de un (01) contrato por concepto de Transporte, ascendió a la suma de \$1.113.000.000, oo, con una participación del 1.25% de lo contratado y el 10.83% del presupuesto, se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

A continuación, se detallan las respectivas observaciones, producto de la revisión de los mismos:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 82**

CONTRATO No LP-SICC-003-2018

CONTRATISTA: TRANSPORTE RUTA LIBRE SAS

OBJETO: Prestación de servicios de transporte terrestre municipal e intermunicipal para el desplazamiento del personal en cumplimiento de las metas que componen los proyectos de inversión, justicia cercana al ciudadano, inspecciones de policía, comisarias de familia, casas de justicia y cárcel de San Diego, así como los funcionarios de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana en cumplimiento de funciones misionales.

VALOR: \$1.113.000.000, oo

PLAZO: Se firma el 23 de mayo de 2018 y es por siete (7) meses

OBSERVACION:

Se tomó como muestra aleatoria los meses de ejecución del 26 de mayo al 25 de agosto de 2018, advirtiendo que a pesar que el acta de inicio es del 30 de mayo la ejecución se inició el 26 de mayo, según las planillas de ejecución adjuntas con las cuentas. De la muestra se advierte que en el primer mes se prestó el servicio con veinte y cinco (25) vehículos únicamente veinte y dos (22) camionetas y tres (3) vanes; las vanes de placas tv936 y tv9177 no prestaron el servicio según el horario establecido, dejándose de prestar el servicio de transporte los días 2-4,9-11,16-17,24-24 de junio de 2018, estas fueron asignadas a la Cárcel de San Diego. y de los seis (6) vehículos que debían prestar 24 horas solo lo prestaron cinco (5) vehículos. La camioneta EQX 821 solo prestó servicios los días hábiles de 7am a 6pm cuando el horario de las vanes según el estudio previo era de lunes a domingo de 7am a 6pm y en el segundo y tercer mes se utilizan escalonadamente veinte dos (22) vehículos para prestar el servicio de transporte.

DESCRIPCIÓN	VALOR	DÍAS NO PRESTADOS	VALOR DE LOS DÍAS NO PRESTADOS
VANES HORARIO DE LUNES A DOMINGO DE 7 AM A 6PM	6,000,000	2-4,9-11,16-17,24-24 de junio de 2018 (TVC936 y TVC177)	3,200,000
CAMIONETA 24 HORAS	6,300,000	NO SE PRESTÓ DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (210 DÍAS)	44,100,000
VANES HORARIO DE LUNES A DOMINGO DE 7 AM A 6PM	6,000,000	SOLO SE PRESTÓ DE LUNES A VIERNES Y NO DE LUNES A DOMINGO (62 DÍAS)	12,400,000
<b>TOTAL</b>			<b>59,700,000</b>

**RENDICION DE LA CUENTA**

Se emite una opinión **EFICIENTE** con base en el siguiente resultado:

TABLA 1.2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.30	30.0
Calidad (veracidad)	90.9	0.60	54.5
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>94.5</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboro: Comisión de auditoría

Con base en el Informe de estado de la cuenta, del programa SIA CONTRALORIA, se indica que a fecha 28 de febrero de 2019, la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, cumplió con los plazos y se hizo dentro de los términos establecidos en la Ley; esta comisión califica este principio como **SATISFACTORIO**.

Con respecto a la suficiencia (Diligenciamiento Total de formatos y anexos), la entidad está obligado según el programa SIA CONTRALORIA, a rendir doce (12) formatos, verificada la información se pudo establecer que fueron reportados la totalidad de los formatos de acuerdo con la Resolución No. 017 del 27 de enero de 2009.

La comisión luego de evaluar todos y cada uno de los formatos H02, conceptúa que:

- Los formatos exigidos a este Sujeto de Control cumplieron con la cantidad de formatos obligados a rendir.
- Los formatos cuentan con todos y cada uno de las columnas/ítem, que exige la guía H02 de la Contraloría Distrital de Cartagena.
- Los datos están consignados objetivamente en texto y números consecuente con la información que se rinde.

En relación a la calidad de la información reportada en la cuenta rendida se concluyó lo siguiente:

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 83

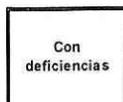
Por debilidades de control en el formato [H02 F24A1]: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos, se evidenció que la información registrada en algunos expedientes no corresponde en su totalidad a la verificada en la revisión de los mismos, tal es el caso del contrato No. 2872-2018 donde el valor del contrato es distinto al registrado en el formato; lo que conlleva a un control inadecuado de actividades.

### LEGALIDAD

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIA**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100.0	0.40	40.0
De Gestión	57.3	0.60	34.4
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>74.4</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Se obtuvo un resultado de 74.4 puntos, lo que indica que la entidad auditada no cumple con toda la normatividad correspondiente a los componentes evaluados, esto es la gestión financiera, la cual está conforme a los principios y normas contables que corresponden al tipo de entidad, y la correspondiente a la gestión contractual, ambiental y administrativa.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 84

Por falta de gestión no existe una estructura organizacional que responda a un nivel de autoridad ni responsabilidad establecido al talento humano, lo que se evidencia en el control inadecuado de recursos y actividades.

### PLAN DE MEJORAMIENTO

El grado de cumplimiento al Plan de Mejoramiento se **CUMPLIO PARCIALMENTE** y obtuvieron un resultado de **56.9** puntos, en razón a que algunas acciones de mejora no se cumplieron; las cuales deberán ser incluidas en el Plan de Mejoramiento que se suscribirá producto del presente proceso auditor; acorde a la Resolución No. 104 del 10 de marzo de 2017, emitida por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, donde se establecieron los parámetros para la elaboración, presentación, aceptación y seguimiento de los planes de mejoramiento.

A continuación, se detalla el estado de las acciones de mejora suscrita en el Plan de mejoramiento producto de la Auditoría Regular vigencia 2017:

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 216**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**  
**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

No DEL HALLAZGO	ACCIONES CORRECTIVAS	RESPONSABLE	ESTADO
30	<p>Ø HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 30. Proceso de mínima cuantía n° SEC-GEN-035-2016 entre Distrito de Cartagena y VENEPLAST. Objeto del contrato: Contratar la compra de equipos, enseres e insumos de peluquería con el propósito de apoyar iniciativas que sean autosostenibles en el tiempo a través de unidades productivas para mejorar la calidad de vida de los jóvenes en riesgo de la ciudad de Cartagena. Valor del contrato: \$66.686.328 Firma del contrato: 15 de Diciembre de 2016.</p> <p>Plazo de ejecución: 8 días. Obligaciones: Entrega de 24 unidades productivas, unidad de negocio-barbería, (estudio de mercado, estudios previos folio 1) oferta económica (folio 55) evaluación proceso mínima cuantía (folio 102)</p> <p>En el expediente no reposa evidencia del cumplimiento del contrato, pues de acuerdo a sus anexos, en el, no hay informe de gestión que determinen que jóvenes y de que localidades fueron beneficiados con las 24 unidades productivas-barbería, no se anexan sus identificaciones, no reposa acta de entrega de unidades productivas, registro fotográfico, que metodología se utilizó para la selección y escogencia de los jóvenes beneficiarios, por ende, para esta comisión auditora se está ante un presunto incumplimiento de obligaciones y de presuntas responsabilidades fiscales, además de las presuntas responsabilidades disciplinarias correspondientes. VALOR DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL LA SUMA DE SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$66.000.000)</p>	I SECRETARIA DEL INTERIOR- CODIGO 005 - GRADO 63	Abierta
31	<p>Ø HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 31 Proceso de mínima cuantía n° SEC-GEN-038-2016 entre Distrito de Cartagena y VENEPLAST.</p> <p>Objeto del convenio: Compra de materiales y equipos para la elaboración de estampados, con el propósito de apoyar iniciativas que sean autosostenibles en el tiempo a través de unidades productivas para mejorar la calidad de vida de los jóvenes en riesgo de la ciudad de Cartagena. Valor del contrato: \$66.099.540 Firma del contrato: 26 de Diciembre de 2016.</p> <p>Plazo de ejecución: 4 días.</p>	SECRETARIA DEL INTERIOR- CODIGO 005 - GRADO 63	Abierta

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 217**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

	<p>Obligaciones: Compra de 13 unidades productivas-estampados (estudio de mercado, estudios previos folio 5) oferta económica (folio 84) En el expediente no reposa evidencia del cumplimiento del contrato, pues de acuerdo a sus anexos, en el, no hay informe de gestión que determinen que jóvenes y de que localidades fueron beneficiados con las 13 unidades productivas-Estampados, no se anexan sus identificaciones, no reposa acta de entrega de unidades productivas, registro fotográfico, que metodología se utilizó para la selección y escogencia de los jóvenes beneficiarios por ende, para esta comisión auditora, se está ante un presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, incurriendo en presuntas responsabilidades fiscales y disciplinarias. VALOR DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL LA SUMA DE SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$66.099.540).</p>		
32	<p>Ø HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 32 Proceso de mínima cuantía nº SEC-GEN-034-2016 entre Distrito de Cartagena y VENEPLAST. Objeto del contrato: Contratar el mobiliario, electrodoméstico, menaje y elementos de cocina, con el propósito de apoyar iniciativas que sean autosostenibles en el tiempo a través de unidades productivas para mejorar la calidad de vida de los jóvenes en riesgo de la ciudad de Cartagena. Valor del contrato: \$66.981.486 Firma del contrato: 15 de Diciembre de 2016. Plazo de ejecución: 8 días. Obligaciones: Entrega de 39 unidades productivas, 13 unidades de negocio-fritura, 13 unidades de negocio-pizzería; 13 unidades de negocio mesa perro; (estudio de mercado, estudios previos folio 133-135) oferta económica (folio 123-125) En el expediente no reposa evidencia del cumplimiento del contrato, pues de acuerdo a sus anexos, en el, no hay informe de gestión que determinen que jóvenes y de que localidades fueron beneficiados con las 39 unidades productivas-pizzería, carros de perros, frituras, no se anexan sus identificaciones, no reposa acta de entrega de unidades productivas, registro fotográfico, no hay factura que soporte las compras de dichas unidades productivas, que metodología se utilizó para la selección y escogencia de los</p>	SECRETARIA DEL INTERIOR- CODIGO 005 - GRADO 63	Abierta

	<p>jóvenes beneficiarios por ende, para esta comisión auditora, el hecho que no se reposen en el contrato los documentos necesarios, y mínimos para que esta comisión, verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es un presunto incumplimiento de obligaciones contractuales, por ende susceptible de presuntas responsabilidades fiscales, y presuntas responsabilidades disciplinarias y penales a las que haya lugar. VALOR DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL LA SUMA DE SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$66.981.486)</p>		
33	<p>Ø HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 33 Contrato de mínima cuantía SEC-GEN 012-2016, entre Distrito de Cartagena y Ramón Vargas Producciones y Eventos s.a.s.</p> <p>Objeto del contrato: Servicios logísticos para la organización y operación de eventos, realizados por la Secretaria General del Distrito de Cartagena. Valor del contrato: \$60.009.120 Firma del contrato: 28 de Julio de 2016 Plazo de ejecución: hasta el 31 de Diciembre de 2016.</p> <p>De acuerdo a las especificaciones del objeto contractual, establecido en los estudios previos, punto 3.2.4. no se establece, que se contrate la compra de 600 refrigerios, (Folio 8) sin embargo en el folio 12, especificaciones, ficha técnica, proceso de selección de mínima cuantía SEC-GEN-012-2016 se anexa la compra de 600 refrigerios.</p> <p>De acuerdo a la oferta económica presentada por Anny María Uribe Pareja, (folios 71 al 73) punto 11, refrigerios, se anexa cotización por 600 refrigerios por valor de: \$3.480.000 (valor unitario de cada refrigerio a \$5.800 cada refrigerios) en total la oferta económica fue por un valor total: \$20.000.000</p> <p>De acuerdo a la oferta económica presentada por Carlos Alberto Márquez Barros (folios 77 al 79) punto 11, refrigerios, se anexa cotización por servicio de 600 refrigerios por valor de \$30.600.000 (valor unitario de cada refrigerio a \$5.100) en total la oferta económica fue por valor total: \$60.009.120 IVA incluido. (\$8.277.120 corresponden a IVA)</p> <p>La oferta escogida fue la presentada por Carlos Alberto Márquez por valor de \$60.009.120 IVA incluido. De acuerdo a lo anterior, observa esta comisión</p>	SECRETARIA DEL INTERIOR- CODIGO 005 - GRADO 63	Cerrada

auditora una disparidad en cuanto al punto 11, refrigerios, presentada por el oferente ganador, de acuerdo a ello, 600 refrigerios por valor individual de \$5.100 cuestan \$30.600.000, siendo este cálculo errado, pues de una sencilla operación aritmética básica, como lo es multiplicar \$5.100 (valor del refrigerio) x 600 (cantidad de refrigerios ofertados) arroja un resultado de: \$3.060.000 y no de \$30.600.000 como lo establece el contratista en la oferta, caso contrario se estaría afirmando en dicha oferta que el valor unitario de un refrigerio sería \$51.000, lo cual sería exagerado, y un sobre costo en valor, para un refrigerio, compuesto por un jugo de 200 ml y una empanada de pollo.

Luego entonces si se tratase de un error numérico, es decir que el valor real fuera \$3.060.000 por 600 refrigerios a \$5.100 cada uno, el valor total de la oferta debería ser por \$ 32.479.120 y no por \$60.009 120, como fue presentada y aceptada, como se observa en los folios 107 al 110, informe de evaluación, folios 141, 149, certificados de supervisión. De acuerdo a la factura de venta n° 0159 se cobran \$45.804.800 por servicios de "Organización y operación de eventos realizados por la Secretaría General del Distrito de Cartagena de Indias Encuentros con mi Gente los días 13 y 20 de agosto del 2016 en los Barrios Santa Rita y Nuevo Paraíso respectivamente, conforme al primer acta de recibo parcial a satisfacción, de fecha 22 de Agosto de 2016" (folio 129) (folio 135)

De acuerdo a soporte de noticias, periódico el Universal Cartagena, el encuentro con mi gente Barrio Santa Rita, se llevó a cabo el día 13 de Junio de 2016, es decir 41 días, antes de celebrado el contrato bajo análisis, por lo cual para esta comisión auditora dichos servicios no debieron ser cobrados por la empresa contratista, lo cual sería un presunto incumplimiento de obligaciones contractuales y presunta falta a la verdad.

De acuerdo al informe de gestión, hecho por el contratista Ramón Vargas, de fecha 22 de Agosto, "Encuentros con mi Gente" se dice que se cumplió con las obligaciones para estos dos eventos, de fecha, 13 de agosto de 2016, Barrio Santa Rita, 20 de Agosto, Barrio Nuevo Paraíso, pero no hay informe Financiero que discrimine el gasto de \$45.804.800 para estos dos eventos. Sin embargo a pesar de lo anterior en el folio 140,141, reposa Acta Parcial a Satisfacción, certificado de supervisión, que autoriza el cobro de los \$45.804.800 correspondientes al primer pago parcial.

# CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>En el folio 146, del expediente bajo análisis, reposa factura de venta n° 0182 por valor de \$14.200.000, por los servicios de "Organización y operación de eventos realizados por la Secretaria General del Distrito de Cartagena de Indias "Encuentros con mi Gente" el día 17 de Septiembre del 2016 en el Barrio Nelson Mandela, conforme al acta de recibo final a satisfacción, de fecha 5 de Diciembre de 2016" correspondientes al último pago, sin embargo el Periódico el Universal Cartagena, registra evento "encuentros con mi gente" Barrio Nelson Mandela el día 16 de Julio de 2016, es decir 47 días antes de la facturación por este servicio, y 8 días antes de la firma del convenio, lo cual para esta comisión auditora, sería una presunta falta a la verdad, hecho cumplido y cobro de servicios que no presto el contratista. No se anexa informe financiero que discrimine en que se invirtió los \$14.200.000. VALOR DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL LA SUMA DE TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$30.600.000).</p>		
72	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA No. 72            Contrato de prestación de servicios 3738, a nombre de KATERINE ESTHER MONTEROSA NOVOA. Con cedula número 45,549,329. Con un valor de \$ 22.000.000. Con el objeto de PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. La observación encontrada fue que por desconocimiento o falta de control el informe de Gestión solo describe el objeto del contrato, mas no las actividades realizadas.</p>	SECRETARIA DEL INTERIOR- CODIGO 005 - GRADO 63	Cerrada
73	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 73            Proceso M C N° 022 celebrado entre el Distrito Turístico y Distribuidora y Papelería VENEPLAST Ltda.            Objeto del contrato: compra de materiales y equipos para la elaboración de bloques para construcción con el propósito de apoyar iniciativas que sean autosostenible en el tiempo a través de unidades productivas para mejorar la calidad de vida de los jóvenes en riesgo de la ciudad de Cartagena, las cuales deben ser entregadas en el almacén general del Distrito para su inventario. (Folio 140)            Alcance del contrato: entrega de elementos para bloquera, para ocho unidades productivas, con las siguientes características:            40 latas de arenas; 10 bolsas de cementos de 25 kilos; 4 moldes FC 103</p>	SECRETARIA DEL INTERIOR- CODIGO 005 - GRADO 63	Abierta

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 221**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

	<p>para hacer un bloque convencional de 10x20x40 cm; 4 molde FC 123 para hacer un bloque convencional 12x20x40 cm; molde FC 153 para hacer un bloque convencional 15x20x40; 2 palas; 40 lata de piedras. (Folio 140) Valor del contrato: \$66.214.000 Plazo de ejecución del contrato: 4 días hábiles.</p> <p>En el expediente contentivo del proceso de mínima cuantía, no hay evidencia de entrada y salida de Almacén del Distrito, como se estableció en el contrato, en el expediente no hay relación de los beneficiarios con las unidades productivas para hacer bloques, de que localidades y barrios son, no existe evidencia de la ejecución contractual, documento o registro que nos permita colegir que el objeto del contrato se cumplió. Como se estableció en la cláusula sexta del contrato, numeral 4, en el expediente contractual no existe evidencia documento que nos permita verificar la ejecución del presente contrato tal como se estableció en el numeral 15 de la cláusula sexta del contrato, no hay informe de supervisión, que certifique el cumplimiento de las obligaciones de contratista, como lo establece la cláusula octava, no reposa acta de inicio, no hay acta de recibo a satisfacción, ay un presunto sobre costo, no hay de liquidación del contrato. Representado en una gestión fiscal, anti eficiente y anti eficaz, violando el principio de Planeación Contractual, al igual lo consagrado en la ley 734 art. 34.1</p>		
74	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 74</p> <p>CONTRATOS MC 001 2016 Y MC 002 2016 ENTRE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA Y JOSÉ FERNANDO OSPINO BARRIOS. OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de alimentos con destino a las reclusas de la cárcel Distrital de Cartagena - San Diego Valor de los contratos: MC 001 \$67.520.000 más Adición \$33.760.000 MC 002 2016 \$67.520.000 más Adición \$33.760.000 Plazo de los contratos: inicial 20 días; adicional 10 días - inicial 20 días; adicional 10 días respectivamente.</p> <p>En aras de verificar el cabal cumplimiento de los objetos contractuales, la comisión auditora, el día 2 del mes de mayo de 2017, se desplazó hasta las instalaciones de la Cárcel Distrital de Sandiego, siendo aproximadamente las 10 am; se procedió a realizar entrevista de satisfacción a las reclusas del</p>	SECRETARIA DEL INTERIOR- CODIGO 005 - GRADO 63	Abierta

	<p>establecimiento carcelario, dando como resultado un alto porcentaje de complacencia frente al suministro de la ración alimentaria recibidas.</p> <p>Posteriormente se hizo un recorrido por las instalaciones del establecimiento, pudiendo evidenciar la comisión lo siguiente: el sitio dispuesto por la administración del establecimiento carcelario para la entrega de los alimentos a las reclusas, no es el más idóneo o adecuado, lo que pone en riesgo de contaminación dichas raciones. Por otro lado la comisión pudo constatar, que algunas reclusas preparan alimento en una cocina improvisada que no tiene las mínimas condiciones de salubridad, lo cual pone en riesgo la salud de quienes consumen dichos alimentos; de todos estos comentarios, se deja evidencia fotográfica. El día 4 de mayo de 2017, la comisión auditora realiza visita en las instalaciones donde se procesa las raciones alimentarias con destino a las reclusas de la Cárcel de San Diego, se procede hacer el recorrido pertinente en compañía de las Nutricionistas y el personal operativo del lugar, se pudo evidenciar el buen estado de los cuartos fríos, cocina, bodegas etc. Se anexa evidencia fotográfica. El señor Jairo Escorcía, hace entrega a la comisión de la siguiente información: Aprobación sanitaria, expedida por el DADIS al vehículo que transporta los alimentos dentro del presente contrato, copia de los resultados de exámenes microbiológicos realizados a los alimentos.</p>		
75	<p><b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL No. 75</b> Proceso M C No. 007 celebrado entre el Distrito Turístico y corporación FUNDAMAR.</p> <p>Objeto del contrato: Contratar la adquisición de instrumentos musicales y vestuarios autóctonos Afro para apoyar la nueva iniciativa cultural denominada "fortalecimiento artístico cultural del corregimiento de pasacaballos".(folio 123-124 comunicación de aceptación MC-SICC 007-2016)</p> <p>Valor del contrato: \$19.865.000</p> <p>Plazo de ejecución del contrato: 2 meses.</p> <p>Acta de inicio: 30 de septiembre de 2016.</p> <p>En el expediente contentivo del proceso de mínima cuantía, no hay relación de los beneficiarios de los instrumentos musicales, que nos permita caracterizarlos, lo cual es indispensable</p>	SECRETARIA DEL INTERIOR- CODIGO 005 - GRADO 63	Abierta

	<p>para determinar si se cumplió o no con el objeto contractual, no hay soportes que determinen que se cumplió con las obligaciones, es decir no se puede determinar a ciencia cierta cuales fueron los elementos adquiridos y sus respectivas características, y de esta manera corroborar si se cumplió con lo establecidos en los estudios previos.</p> <p>El presunto detrimento está representado en una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz y con presunta incidencia disciplinaria violando lo consagrado en la ley 734 art. 34.1. VALOR DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL LA SUMA DE DICINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$19.865.000).</p>		
76	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL NO.76</p> <p>Convenio N</p> <p>° 0008 de 2016, celebrado entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Asociación de Mujeres Afrodescendientes y del Caribe Graciela Cha-ines.</p> <p>Objeto del convenio: Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos administrativos, y económicos entre las partes para conmemorar el Día Nacional de la Afrocolombianidad.</p> <p>Alcance del Convenio: Para el logro del presente convenio deben realizarse las siguientes actividades: La ejecución del evento inaugural de la semana de la herencia africana, realización de la gran Kandana Afrocaribeña; conversatorio en los corregimiento de la Boquilla y Bayunca; Conversatorio en la Institución etnoeducativa de los corregimientos de la Boquilla y Bayunca; conversatorio en la Institución etnoeducativa de Tierra Bomba; realización de la feria Gastronómica "Sabores Afro". Valor del convenio: \$45.000.000 (aporte del Distrito: \$40.000.000)</p> <p>Plazo de ejecución del convenio: 15 días.</p> <p>No hay evidencias, soporte, facturas que certifiquen el cumplimiento y ejecución del convenio bajo análisis, no se anexan listado de participantes y beneficiarios, constancia de la ejecución de las actividades establecidas en el convenio como era: La ejecución del evento inaugural de la semana de la herencia africana, realización de la gran Kandana Afrocaribeña; conversatorio en los corregimiento de la Boquilla y Bayunca; Conversatorio en la Institución etnoeducativa de los corregimientos de</p>	SECRETARIA DEL INTERIOR- CODIGO 005 - GRADO 63	Abierta

	<p>la Boquilla y Bayunca; conversatorio en la Institución etnoeducativa de Tierra Bomba; realización de la feria Gastronómica "Sabores Afro", como se estableció la cláusula tercera, puntos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 del convenio bajo análisis, para esta comisión auditora se estaría ante un presunto incumplimiento de obligaciones contractuales.</p> <p>El presunto detrimento está representado en una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz y con presunta incidencia disciplinaria violando lo consagrado en la ley 734 art. 34.1. VALOR DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL LA SUMA DE CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$40.000.000)</p>		
77	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO INCIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL No. 77</p> <p>Convenio 009-2016 celebrado entre el Distrito Turístico y Corporación Gremio Joven.</p> <p>Valor del convenio:\$75.000.000 (aporte del Distrito: \$68.000.000)</p> <p>Acta de inicio: 01 de junio de 2016.</p> <p>Plazo de ejecución del convenio: 3 meses.</p> <p>Objeto del convenio: anar esfuerzos logísticos, administrativo y financieros, en aras de potenciar las habilidades artísticas de los jóvenes en riesgos de las tres localidades del Distrito de Cartagena, mediante procesos formativos, como la danza y el baile con el fin de prevenir factores de riesgos para la vinculación a actividades delictivas.</p> <p>Obligaciones: focalizar y caracterizar a 400 jóvenes en situación de riesgo de las 3 localidades de la Ciudad de Cartagena, realizar 3 talleres de fortalecimiento y lúdicos sobre autoestima y valoración a través de la danza de 400 jóvenes de las distintas localidades de la ciudad de Cartagena, realizar un campeonato de danza y baile "ritmo sin frontera por la paz"; entregar los premios a los ganadores consistentes en 50 USB, 40 uniformes, y cinco grabadoras. (Cláusula b, del contrato punto 1)</p> <p>Valor del presunto detrimento: \$68.000.000</p> <p>De acuerdo a los anexos que reposan en el expediente contentivo del convenio bajo análisis, en él no se evidencia registro fotográfico, listado de beneficiarios, capacitaciones a desarrollar, listado de capacitados, ni pruebas de los eventos que estableció el convenio, para esta comisión auditora, se estaría ante un presunto</p>	SECRETARIA DEL INTERIOR- CODIGO 005 - GRADO 63	Abierta

	<p>incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, tal como lo establece el punto 1, de la cláusula b del contrato, no reposa informe de supervisión que el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista como se estableció, en la cláusula décimo sexta del contrato, sin embargo el valor del convenio fue cancelado a la Corporación como lo certifica la relación de ordenes expedidas por la Alcaldía Mayor, (folio 134)</p> <p>El presunto detrimento está representado en una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz y con presunta incidencia disciplinaria violando lo consagrado en la ley 734 art. 34.1. VALOR DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$68.000.000).</p>		
80	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 80</p> <p>Convenio de asociación nº 014 de 2016 entre el Distrito de Cartagena y la Fundación Hijos de Bolívar. Objeto del convenio: aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros, para generar espacios comunitarios e institucionales propios de reintegración que aporten en la construcción de una cultura de reconciliación y de convivencia pacífica con la elaboración y puesta en marcha de la iniciativa "preparémonos para la paz" en el Distrito de Cartagena de Indias. Valor del convenio:\$60.000.000 Plazo de ejecución:4 meses Acta de inicio:31 de agosto de 2016.Acta de liquidación: sin fecha</p> <p>De acuerdo a los anexos que reposan en el expediente contentivo del convenio bajo análisis, en él no se evidencia registro fotográfico, listado de beneficiarios, capacitaciones a desarrollar, listado de capacitados, ni pruebas de los eventos que estableció el convenio, actas de reuniones realizadas, entregas de informe final y de resultado de la ejecución del convenio, para esta comisión auditora, se estaría ante un presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, tal como lo estableció la cláusula tercera, del contrato, no reposa informe de supervisión que el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista como se estableció, en la cláusula décimo sexta del contrato.</p>	SECRETARIA DEL INTERIOR- CODIGO 005 - GRADO 63	Abierta

	<p>El presunto detrimento está representado en una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz y con presunta incidencia disciplinaria violando lo consagrado en la ley 734 art. 34.1. VALOR DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL LA SUMA DE SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (60.000.000)</p>		
81	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL No. 81</p> <p>En el convenio No 10, suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias y la Fundación BIOPSIOSOCIAL, la comisión Auditora pudo observar, que en el expediente contentivo del convenio, no existe evidencia de las actividades realizadas por los 3 Psicólogos (\$11.700.000), los 3 trabajadores Sociales (\$11.700.000), 2 Teoterapistas (\$4.500.000); por otro lado no existe evidencia de la compra ni entrega de las Camisetas estampadas que hace referencia el proyecto,(\$3.960.000). El presunto detrimento está representado en una gestión antieconómica, ineficiente y ineficaz y con presunta incidencia disciplinaria violando lo consagrado en la ley 734 art. 34.1. VALOR DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL LA SUMA DE TREINTA Y UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$31.860.000)</p>	SECRETARIA DEL INTERIOR- CODIGO 005 - GRADO 63	Abierta
82	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 82</p> <p>Convenio De Asociacion 013 Entre La Alcaldía Distrital De Cartagena Y Asomenor</p> <p>Objeto Del Convenio: Aunar esfuerzos económicos y técnicos para la ejecución del proyecto Educación, Protección Integral y Restauración para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la Ley penal.</p> <p>De acuerdo al análisis hecho al convenio 013, se pudo evidenciar que no reposan la siguiente documentación e información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta liquidación.</li> <li>• Informe de supervisión.</li> </ul> <p>Es imposible determinar si los profesionales que actuaron dentro del presente convenio, son los idóneos, ello pues, no reposan sus hojas de vida en el expediente contractual convenio 013, experiencia, copia de tarjeta profesional, en igual sentido, no se podría determinar si el equipo es interdisciplinario, no se evidencia información al respecto, por lo cual no es posible determinar que</p>	SECRETARIA DEL INTERIOR- CODIGO 005 - GRADO 63	Abierta

	profesión ejercen. No hay informe discriminado, sobre la ejecución del convenio en el cual se detalle cómo se cumplieron y desarrollaron cada uno de los puntos del objeto convenido.		
159	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 159  Realizando un análisis a los programas anteriormente señalados, se puede deducir, que aun cuando se ejecutan parcialmente las metas estos no cuentan con el presupuesto adecuado para poder mantener su cumplimiento.	SECRETARIA DEL INTERIOR- CODIGO 005 - GRADO 63	Abierta
161	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 161  Se pudo evidenciar que las instalaciones de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana no cuentan con las instalaciones ideales o condiciones mínimas para la atención y ejecución de sus programas con la comunidad, no se cuenta con oficinas o cubículos donde se pueda prestar una atención digna y con reservas	SECRETARIA DEL INTERIOR- CODIGO 005 - GRADO 63	Cerrada
162	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 162  En visita al centro penitenciario San Diego se pudo evidenciar, que existiendo un contrato de suministro de alimentos, en el segundo piso de las instalaciones se pudo observar en un salón sin las condiciones mínimas de higiene y salubridad con una estufa eléctrica y utensilios de cocina en mal estado, la elaboración de alimentos, pudiendo causar problemas de salubridad	SECRETARIA DEL INTERIOR- CODIGO 005 - GRADO 63	Cerrada

En consideración a lo anterior se establecieron los siguientes resultados que se muestran en la tabla 1-6 de la matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal:

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	59.4	0.20	11.9
Efectividad de las acciones	56.3	0.80	45.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>56.9</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple  
Parcialmente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
$\frac{\text{N}^\circ \text{ Acciones Cumplidas} \times 100}{\text{Total Acciones Suscritas}} = \frac{4 \times 100}{16} = 25$	Este indicador señala que de las 16 acciones evaluadas, la Entidad le dio cumplimiento a 4 lo que corresponde a un 26.66%.
$\frac{\text{N}^\circ \text{ Acciones Parcialmente Cumplidas} \times 100}{\text{Total Acciones Suscritas}} = \frac{10 \times 100}{16} = 62.5$	Este indicador señala que de las 15 acciones evaluadas, la Entidad no le ha dado cumplimiento parcialmente a 10, lo que corresponde a un 66.66%.
$\frac{\text{N}^\circ \text{ Acciones No Cumplidas} \times 100}{\text{Total Acciones Suscritas}} = \frac{2 \times 100}{16} = 12.5$	Este indicador señala que de las 15 acciones evaluadas, la Entidad no le ha dado cumplimiento a 2 lo que corresponde a un 13.33%.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento  
Elaboró: Comisión de auditoría

### CONTROL FISCAL INTERNO

Se emite una opinión **EFICIENTE**, toda vez que el puntaje atribuido fuente Matriz de Calificación fue de **83.7**

TABLA 1.7  
CONTROL FISCAL INTERNO

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	96.7	0.30	29.0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	78.1	0.70	54.7
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>83.7</b>

<b>Calificación</b>	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

En virtud de los cuestionarios diligenciados por la SICC y las situaciones detectadas en el proceso auditor relacionadas a la evaluación de controles y la efectividad de estos, podemos concluir lo siguiente:

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 85**

Por debilidades de control en algunos de los expedientes se eviencian falencias en relación con la estructuración de la necesidad, así como del presupuesto oficial de los procesos, estipulación de factores de selección habilitantes y ponderables que no guardan relación con el objeto del contrato, en otros no se establece lo que si permitiría la selección de la mejor oferta en relación con el objeto contratado. De otra parte, en la mayoría de los estudios de mercado no cuenta con los soportes de las cotizaciones realizadas en el proceso de estudio, por ello no es posible determinar si los mismos responden a un valor acorde con los precios del

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 229**

**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co**

**www.contraloriadecartagena.gov.co**

mercado. Se evidencia falta de control y seguimiento en la etapa de ejecución de los contratos, lo que pone en riesgo que los bienes o servicios recibidos realmente correspondan a los contratados y si los mismos cumplieran con las condiciones técnicas.

Por último, en los contratos donde se establecieron la figura del anticipo en un 100% de la muestra contractual auditada, no se presentaron informes financieros soportados que justifique la inversión del anticipo; situaciones estas que conlleva a un control inadecuado de las actividades realizadas por la SICC.

### CONTROL DE RESULTADOS.

En consecuencia, de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados es **DESFAVORABLE**, dando como resultado de la evaluación un porcentaje del **63.9**.

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA (SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA) VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	63.9	1.00	63.9
Calificación total		1.00	<b>63.9</b>
Concepto de Gestión de Resultados	<b>Desfavorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

El anterior resultado da cuenta que la entidad no cumplió a cabalidad con los doce (12) proyectos, inmersos en el Plan de Desarrollo, relacionados así:

**Proyecto:** Fortalecimiento Institucional de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana para la Gestión de los temas de Seguridad y Convivencia en Cartagena; **Programa:** Fortalecimiento Institucional de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

PROGRAMA	PROYECTOS	METAS PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO LA GENTE"	METAS PROGRAMADA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	% SEGÚN SECRETARÍA DEL INTERIOR	% SEGÚN SECRETARÍA DE PLANEACION	% SEGÚN CONTROL INTERNO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS	% ORGAN O DE CONTR OL
Fortalecimiento Institucional de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana	Fortalecimiento Institucional de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana para la	Realizar 50 operativos de control a juegos de azar en el Distrito	Realizar 13 operativos de control a juegos de azar en el Distrito	100	100	100	Actividades de supervisión de sorteos promocionales, los cuales realizaron en las siguientes fechas: 11 de Mayo de 2018	Se evidencia contrato No. 1422 de fecha 5 de febrero de 2018, cuyo objeto es: Prestar servicios de apoyo a la	<b>100</b>

# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>Gestión de los temas de Seguridad y Convivencia en Cartagena</p>							<p>El Heraldo S.A.; 31 de julio de 2018 Heraldo S.A.; 28 de julio de 2018 Centro Comercial San Fernando; 14 de Julio Centro Comercial la Castellana; 8 de noviembre de 2018 Éxito Castellana; 2, 9, 16 y 23 de noviembre de 2018 Efectivo Ltda., 11 y 22 de Diciembre de 2018 Invercomer del Caribe S.A.S; 23, 24 y 25 de noviembre de 2018 Centro Comercial el Castillo; 30 de diciembre de 2018 Caribe Plaza; 22 de diciembre de 2018 Centro Comercial San Fernando; 20 de diciembre de 2018 Restaurante ZONA 6 FOOD HALL; 28 de diciembre de 2018 Invercomer del Caribe S.A. y 29 de Diciembre Paseo de la Castellana.</p>	<p>gestión con destino la Secretaría del Interior. Obligaciones específicas: 1. Brindar apoyo a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana en los asuntos relacionados con el tema de espectáculos públicos. 2. Apoyar en la recepción y revisión de documentos aportados para la expedición de permiso de espectáculos públicos. 3. Dar respuesta a solicitudes tramitadas a través del sistema para la Gobernabilidad SIGOB. 4. Mantener un registro de los permisos de espectáculos públicos expedidos por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana. Se corrobora los respectivos registros.</p>	
	<p>Realizar 170 Operativos de control a espectáculos públicos en el Distrito</p>	<p>Realizar 43 Operativos de control a espectáculos públicos en el Distrito</p>	<p>100</p>	<p>100</p>	<p>100</p>	<p>Ejecutan operativos de la siguiente manera: Primer Trimestre 23 eventos; tercer trimestre 10 eventos, cuarto trimestre 19 eventos (Festival del Frito, Festival Internacional de Música, Festival de Bandas, Festi Champeta, preludios, entre</p>	<p>Se evidencia relación de eventos entregado a la Comisión Auditora de 43 operativos de control. Al igual que carpetas con permisos expedidos por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana a los diferentes eventos.</p>	<p>100</p>	

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 231**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

			TOTAL CALIFICACION PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	100%	100%	100%	otros).		100%
--	--	--	---	------	------	------	---------	--	------

**Proyecto:** Fortalecimiento y Atención Integral a Internos de los Establecimientos Carcelarios de Cartagena. **Programa:** Fortalecimiento Institucional de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

PROGRAMA	PROYECTOS	METAS PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO LA GENTE"	METAS PROGRAMADA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	% SEGÚN SECRETARIA DEL INTERIOR	% SEGÚN SECRETARIA DE PLANEACION	% SEGÚN CONTROL INTERNO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS	% ORGAN O DE CONTROL
Fortalecimiento Institucional de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana	Fortalecimiento y Atención Integral a Internos de los Establecimientos Carcelarios de Cartagena	Trasladar la Cárcel Distrital de Cartagena	Trasladar a inmueble temporal la Cárcel Distrital de Cartagena	0	0	0	A la fecha no ha sido trasladada, inicialmente porque el Distrito no contaba con el predio que contara con las características que exige la USPEC, lo que conllevo a que solicitarán prorroga de 3 meses para la consecución del nuevo predio, posteriormente y luego de una presentación de varios predios posibles, el USPEC escoge el de la variante Pozón-Policarpa por reunir las condiciones mínimas para un posible traslado, luego del envío de los planos de la estructura del predio fueron aprobados pero al cierre del proceso auditor no se ha culminado este proceso; situación que es preocupante toda vez que las condiciones físicas del centro penitenciario		0

							coloca en riesgo la integridad de las internas		
			Garantizar la seguridad y atención jurídica y psicosocial a las internas de la cárcel Distrital	100	100	100	La SICC suscribe contratación de Prestación de Servicios No. 261 y No. 81.	Informe de actividades de los Contratistas.	100
		Suscribir Convenio con el INPEC para la atención de los indiciados	Suscribir convenio interadministrativo con dirección general del INPEC para recibo y atención de población masculina con medidas de aseguramiento	0	0	0	El INPEC, devolvió el convenio en el año 2018 para ajuste técnicos, en la vigencia 2019 se encuentra suscrito bajo el No. 0001 de fecha 12 de marzo.		0
			TOTAL CALIFICACION PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	33.33%	33.33%	33.33%			33.33%

**Proyecto:** Reconocimiento de los Grupos Étnicos en el Contexto de los Derechos con Enfoque Diferencial en el Distrito de Cartagena. **Programas:** Fortalecimiento de los Grupos Étnicos en el Distrito, Observatorio Distrital de Discriminación y Empleo, Ingreso, Emprendimiento.

PROGRAMA	PROYECTOS	METAS PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO LA GENTE"	METAS PROGRAMADA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	% SEGÚN SECRETARÍA DEL INTERIOR	% SEGÚN SECRETARÍA DE PLANEACION	% SEGÚN CONTROL INTERNO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS	% ORGANO DE CONTROL
Fortalecimiento de los Grupos Étnicos en el Distrito	Reconocimiento de los Grupos Étnicos en el Contexto de los Derechos con Enfoque Diferencial en el Distrito de Cartagena	Formular 4 planes de etnodesarrollo en igual número de comunidades Afro y articular los 4 planes de Etnodesarrollo al plan de Desarrollo Distrital.	Formular 2 planes de Etnodesarrollo	0	0	0	Realizan reunión el día 24 de enero de 2018, en donde se deja constancia que no se formularon los planes porque estas comunidades tienen desavenencias internas, y la mayoría están impugnadas.	Acta de reunión.	0
		Formular plan de vida en tres (3),	Formular 1 plan de Vida Indígena	0	0	0	Realizan reuniones los días 3 de abril	Actas de reuniones.	0

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 233**

**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	comunidades indígenas asentadas en el Distrito Y articular los planes de Etnodesarrollo al plan de Desarrollo Distrital.					de 2018 y 2 de octubre de 2018, en donde se deja constancia que no se formularon los planes porque estas comunidades tienen problemas internos, siendo su prioridad otro tipo de intereses, como los planes de reparación colectiva y la solución de sus conflictos interno.		
	Acompañar a los consejos comunitarios en las solicitudes de Titulación Colectiva ante la agencia nacional de tierras	0	0	0	0	La titulación colectiva es un proceso que depende de la ANT (Agencia Nacional de Tierras) y del cumplimiento material de ciertos requisitos como son que la comunidad se asiente en un terreno baldío. En Cartagena, actualmente de los 33 Consejos Comunitarios no hay ninguno con posibilidad material de titularse por este hecho, debido a que no hay una adecuada identificación de los terrenos baldíos.		
	Acompañar a los 25 consejos comunitarios en la formulación de sus reglamentos internos	Acompañar a 11 consejos comunitarios en la formulación de sus reglamentos internos	0	0	0	Ese tema hace parte de la autonomía de las comunidades y las mismas consideran que el acompañamiento es una		0

Observatorio Distrital de Discriminación						inherencia arbitraria de la Secretaría.		
	Acompañar o los 26 consejos comunitarios en el proceso de conformación de guardas ancestrales	Acompañar a 9 consejos comunitarios en el proceso de conformación de guardas ancestrales	0	0	0	La meta está mal planteada debido a que no hace parte del uso de costumbres de las comunidades afros, la SICC ha incentivado a estas comunidades para cumplir la misma pero no ha sido posible debido a que que atenta contra su autonomía, según lo manifestado por las comunidades respectivas.		0
	Generar capacidades a 15 organizaciones Afrodescendiente de la ciudad para la incidencia política.	Generar capacidades a 5 organizaciones Afrodescendiente de la ciudad para la incidencia política.	100	100	100	Actuación en las comunidades de: Arroyo Grande, Santa Catalina, Blas de Lezo, Barrio Chino, San José de los Campanos, Villa Floresta, La Florida, el Campestre, Olaya, Caracoles, Nelson Mandela, La Victoria, Chapacué, Paraíso, San Fernando y 20 de Enero.	Listados de asistencia y registros fotográficos	100
	Reglamentar mediante acuerdo y poner en funcionamiento el Observatorio Antidiscriminación racial para el registro de todos los casos de discriminación en la ciudad.	Reglamentar mediante acuerdo y poner en funcionamiento el Observatorio Distrital Anti-Discriminación racial en Cartagena	0	0	0	No se ejecuto la meta por dificultades para la reglamentación del observatorio, debido a un posible conflicto con respecto a la titularidad y derechos de autor del mismo; según lo manifestado por la SICC.		0

# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	Realizar una investigación anual sobre las diferentes formas de discriminación racial la ciudad.	Realizar tres investigaciones sobre las diferentes formas de discriminación racial en la ciudad.	0	0	0	Adelantaron proceso para visibilizar a través de la semana de la afrocolombianidad y otras muestras culturales, la presentación de las investigaciones que se desarrollan a través del evento "Kandanga", el cual no fue posible realizar.	Acta de fecha 24 de abril de 2018,	0
	Realizar una campaña anual antidiscriminación racial en Cartagena	Realizar tres campañas antidiscriminación racial en Cartagena	33	33	33	Realizaron campaña en el mes de mayo sobre discriminación racial en la Alcaldía Localidad 3, las otras 2 campañas en el Hotel Costa del Sol en el mes de octubre de 2018, a través del contrato de Operación Logística.	Listado de asistencia y registros fotográficos	100
	Capacitar a 400 funcionarios en Enfoque Diferencial	Capacitar 227 funcionarios en Enfoque Diferencial	100	100	100	Capacitaron 411 funcionarios en enfoque diferencial	Listado de asistencia.	100
Empleo, Ingreso, Emprendimiento	Creación y Fortalecimiento de 50 iniciativas de emprendimiento o Indígenas en el Distrito	Creación y Fortalecimiento de 16 iniciativas de emprendimiento Indígenas en el Distrito	0	0	0	No contemplaron entregar iniciativas de emprendimiento dentro de la vigencia 2018, debido a que la totalidad de los Cabildos indígenas fueron beneficiados en la vigencia 2017, sin embargo lo establecieron en el plan de acción de la vigencia auditada.		0
	Creación y Fortalecimiento	Creación y Fortalecimiento de	0	0	0	Crearon 50 iniciativas de	Actas de entrega y	100

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 236**

**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	de 50 iniciativas de emprendimiento o para población Afro	15 iniciativas de emprendimiento para población Afro				emprendimiento para población afro.	registros fotográficos	
	Caracterizar y atender 1,000 familias Afrodescendiente a través de la estrategia del PES para superar las trampas de la pobreza	Caracterizar y atender 666 familias Afrodescendiente a través de la estrategia del PES para superar las trampas de la pobreza.	86	86.49	86	Caracterizaron 489 y atendieron familias afrodescendientes a través de la estrategia del PES para superar las trampas de la pobreza	Se evidencia az con las fichas de caracterización realizadas hasta el momento.	86
		TOTAL CALIFICACION PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	24.53%	24.57%	24.53%			29.69%

**Proyectos:** a) Fortalecimiento del control y verificación migratoria terrestre, marítima y aérea de la ciudad de Cartagena. b) Fortalecimiento del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes (MNVCC) de la Policía Nacional en el Distrito de Cartagena. c) Fortalecimiento de la capacidad de investigación criminal del cuerpo técnico de investigación (CTI) en Cartagena. d) Fortalecimiento de la capacidad logística y operacional en tierra y mar de la Armada Nacional-Cartagena; Fortalecimiento de los mecanismos comunitarios de prevención y reacción a situaciones de riesgo por conductas delictivas en el distrito de Cartagena de Indias **Programa:** BARRIO SEGURO, UNIDAD COMUNERA SEGURA –UNCOS.

PROGRAMA	PROYECTOS	METAS PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO LA GENTE"	METAS PROGRAMADA SECRETARÍA DEL INTERIOR	% SEGÚN SECRETARÍA DEL INTERIOR	% SEGÚN SECRETARÍA DE PLANEACION	% SEGÚN CONTROL INTERNO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS	% ORGANO DE CONTROL
BARRIO SEGURO, UNIDAD COMUNERA SEGURA - UNCOS	a) Fortalecimiento del control y verificación migratoria terrestre, marítima y aérea de la ciudad de Cartagena. b) Fortalecimiento del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes (MNVCC) de la Policía Nacional en el Distrito de	Formular y ejecutar un Plan Integral de seguridad y Convivencia ciudadana	Ejecutar Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	75	76	76		Se evidencia Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el siguiente cumplimiento de metas: 1. Reducir la tasa de homicidios a 23 por cien mil habitantes. Está meta se redujo en un 21 por cien mil habitantes, se evidencia reporte SIEDCOP	75

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 237**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

# CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>Cartagena. c) Fortalecimiento de la capacidad de investigación criminal del cuerpo técnico de investigación (CTI) en Cartagena. d) Fortalecimiento de la capacidad logística y operacional en tierra y mar de la Armada Nacional-Cartagena</p>							<p>entregado por la Policía Nacional. 2 Reducir integralmente a 80 la tasa de hurtos a personas por cien mil habitantes. Esta meta no se cumplió. 3. Reducir en 12% las pandillas en el Distrito, con relación a esta meta se redujo en un 75%. De las 16 metas resultados que componen el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana, las relacionadas a Reducción de la Tasa de Hurtos, Ampliación de la Cobertura de Alarmas, Ampliación de los Equipos de Comunicación e Infraestructura no se cumplieron en su totalidad. Las metas relacionadas con cobertura de alarmas y equipos de comunicación están a cargo de DISTRISEGURIDAD.</p>	
	<p>Fortalecimiento de los mecanismos comunitarios de prevención y reacción a situaciones de riesgo</p>	<p>Realizar 10 consejos comunales de seguridad anualmente en los barrios con mayores índices de</p>	<p>Realizar 13 consejos comunales de seguridad en los barrios con mayores índices de</p>	<p>100</p>	<p>100</p>	<p>100</p>		<p>Con relación a esta meta se evidencian listado de asistencia a reuniones en los barrios Castillo Grande,</p>	<p>100</p>

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 238**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

# CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

por conductas delictivas en el distrito de Cartagena de Indias.	Violencia	Violencia					Nuevo Paraiso, Fredonia, Lo amador, Punta Arena, San Francisco, San Fernando, Vereda Leticia y el Recreo de Pasacaballos Villa de Aranjuez, pontezuela, actas de reuniones de fechas 16/04/2018, 18/04/2018, 23/04/2018, 31/05/2018, 05/07/2018, 06/06/2018, 06/07/2018, 10/0/2018, 12/07/2018, 01/08/2018, 08/08/2018, 23/08/2018, 25/07/2018, 30/08/2018, 31/08/2018, Actas de Consejos y registros fotográficos.	
	Realizar 2 Campañas de promoción de la denuncia ciudadana anualmente	Realizar 2 Compañías de promoción de la denuncia ciudadana	100	100	100	Ejearon campañas para promover a la ciudadanía sobre la denuncia, aprovechando los espacios de los Consejos Comunales, hacen entrega de cartillas informativas con información sobre los delitos denunciables.		100
	Recuperar 30 Entornos Urbanos	Recuperar 8 Entornos	0	100	100	Esta actividad la	Se evidencian registros	100

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 239**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

		deteriorados en los barrios con los mayores índices de Violencia	Urbanos deteriorados en los barrios con los mayores índices de Violencia				programaron en los barrios priorizados como son: Fredonia, 30/08/2018, Bicentenario, 21/09/2018, Barrio Pozón, 24/09/2018, Barrio La Esperanza Sector Navidad y Puerto Pescadores, de fecha 26/09/2018, Boston, fecha 27/09/2018, San Fernando, fecha 3/10/2018	fotográficos.	
			TOTAL CALIFICACION PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	68.75%	94%	94%			93.75%

**Proyecto:** Fortalecimiento del Sistema Distrital de Acceso a la Justicia Cercano al Ciudadano: Casas de Justicia, Inspecciones, Comisarias de Familia y conciliadores en equidad del Distrito de Cartagena de Indias. **Programa:** Justicia Cercana al Ciudadano.

PROGRAMA	PROYECTOS	METAS PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO LA GENTE"	METAS PROGRAMADA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	% SEGUN SECRETARIA DEL INTERIOR	% SEGUN SECRETARIA DE PLANEACION	% SEGUN CONTROL INTERNO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS	% ORGANO DE CONTROL
JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO	Fortalecimiento del Sistema Distrital de Acceso a la Justicia Cercano al Ciudadano: Casas de Justicia, Inspecciones, Comisarias	Realizar una (1) actualización Normativa anual a todos los conciliadores en equidad activos en el Distrito.	Realizar una (1) actualización Normativa a todos los conciliadores en equidad activos en el Distrito.	100	100	100	El 17 de septiembre de 2018 realizaron capacitación de actualización normativa a conciliadores en equidad en casa de		100

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 240**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

de Familia y Conciliadores en equidad del Distrito de Cartagena de Indias						justicia Country.		
	Ampliar la red de Conciliadores en el Distrito con la formación de 40 nuevos Conciliadores en equidad.	Formación de 15 nuevos Conciliadores en equidad para su reactivación	100	100	100	Activaron 15 nuevos conciliadores que son los que se encargan de prestar los servicios a soluciones de conflictos a la comunidad, el día 17 de septiembre de 2018.		100
	Realizar 120 jornadas de "Justicia a los barrios" para acercar los servicios de justicia a la ciudadanía.	Realizar 35 jornadas de "Justicia a los barrios" para acercar los servicios de justicia a la ciudadanía.	100	100	100	Realizaron Jornadas de justicia en los barrios, de acuerdo a los requerimientos hechos por los líderes de la comunidad y a las necesidades que existían en sus Barrios, los cuales se detallan a continuación: Chile, fecha junio 19 de 2018, Bayunca, junio 29 de 2018, Bostón, 10 de Julio de 2018, Huellas de Alberto Uribe, de fecha 23 de julio de 2018, Portal de la Cordialidad 24 de agosto, Loma del	Registros fotográficos, listado de asistencia,	100

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 241**

**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

							Peyé, 5 de octubre de 2018, Corregimiento de Tierra Baja, 18 de septiembre de 2018, Arroyo Grande, julio 30 de 2018,		
		Metas proyecto incluidas en virtud al art. 206 de la ley 1801 de 2016 por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia y la estrategia de fortalecimiento a las inspecciones de Policía que contempla el "Plan de Normalización Urbanística construyendo la ciudad de esperanza" de 2017	Fortalecer en infraestructura a 16 inspecciones de policía, 2 casas de justicia y 2 comisarías de familia del Distrito.	100	100	100	Suscribieron contrato Interadministrativo No. 001 con la Entidad EDURBE, cuyo objeto contratar obras de adecuación para mejoras locativas en los despachos donde se encuentran ubicadas las distintas inspecciones de policía del Distrito de Cartagena, Comisaría de Familia y Casas de Justicia.	Informe de ejecución por parte del Contratista	100
			Realizar una actualización normativa a todos los Inspectores de policía del Distrito de Cartagena.	100	100	100	Realizaron dos diplomados en actualización normativa y temas de urbanismo uno para inspectores y el otro es para Comisarios de Familia, a través de los contratos No. 2973 con GRUPO CONSULTOR CARTAGE	se evidencian registros fotográficos.	100

							NA SAS y NO. 3120 con CORPORACIÓN INSTITUTO TÉCNICO MODERNO DE CARTAGENA,		
			Garantizar el equipo técnico (ingenieros, arquitectos), jurídico y psicosocial de inspecciones de policía, casas de justicia y comisarias de familia, con el perfil requerido y de manera permanente.	100	100	100	Se contrataron más de 150 personas por Contratos de Prestación de Servicios.	Se evidencian OPS Ingeniero Civil, Contrato No. 3015; Arquitecto Contrato 2874, Abogada, contrato No. 2875; Psicología, contrato No. 629, Abogado, contrato No. 610; Apoyo a la Gestión, Contrato No. 556, entre otros.	100
			Fortalecer con dotación tecnológica y logística a siete (7) Comisarías de familia, tres (3) casas de justicia y treinta y tres (33) inspecciones de policía.	100	100	100	En la vigencia 2018, con relación a esta meta se contrató con un operador logístico, contrato LP-004-2018 y transporte, a través del contrato No. LC-SICC-003-2018, con relación a la dotación se realizaron contrato No. 27503 y 572018 para la compra de Toner, papelería e insumos para oficina, las cuales	Se evidencia actas de entrega de estos insumos.	100

							fueron entregados a las Comisarías de Familia, Casas de Justicia e Inspecciones de Policía.		
			TOTAL CALIFICACION PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	100%	100%	100%			100%

**Proyecto:** Atención Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes vinculados a actividades delictivas y en conflicto con la ley penal de la ciudad de Cartagena.

**Programa:** Primero los Jóvenes.

PROGRAMA	PROYECTOS	METAS PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO LA GENTE"	METAS PROGRAMADA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	% SEGÚN SECRETARIA DEL INTERIOR	% SEGÚN SECRETARIA DE PLANEACION	% SEGÚN CONTROL INTERNO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS	% ORGANO DE CONTROL
PRIMERO LOS JOVENES	Atención Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes vinculados a actividades delictivas y en conflicto con la ley penal de la ciudad de Cartagena	Atender Psicosocialmente a 1000 jóvenes vinculados a Pandillas y sus familias.	Atender Psicosocialmente a 250 jóvenes vinculados a pandillas y sus familias.	100	100	100	Esta meta se realizó a través de un Operador Logístico, contratado con la LP-004-2018	Evidencias ejecución contrato.	100
		Identificar y ejecutar 80 Iniciativas juveniles para promover emprendimiento	Identificar y ejecutar 12 Iniciativas juveniles para promover emprendimiento	0	0	0	No se ejecutó.		0
		Realizar 2 festivales deportivos por localidad anualmente.	Realizar 14 festivales deportivos	100	100	100	Con relación a esta meta, se realizaron en 14 barrios: San Fernando, la Loma del Paraguay, San Francisco, Boston, Fredonia, La Esperanza, sector Navidad, Olaya, sector Rafael Núñez, Olaya,	Se evidencian registros fotográficos y listado de asistencia y acta de apertura.	100

# CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

							Sector Playa Blanca, Pozon, 14 de febrero, Villa de Aranguéz, Bicentenari o, asomene s zaragocilla, Líbano y la Candelaria, igualmente se realizó una clausura con un equipo seleccionad o de cada uno de estas comunidade s en el Coliseo Norton Madrid.		
	Realizar 2 festivales artísticos por localidad anualmente	Realizar 10 festivales artísticos	100	100	100	100	En cada uno de los barrios se realizó una capacitació n a jóvenes en el tema de grafitis, en los barrios: San Fernando sector Florida, Olaya, Sector el Tancón, Villas de Aranguéz, Fredonia, Bicentenari o, La Esperanza, sector Navidad y Puerto Pescador , Nelson Mandela, Pozon, sector 14 de febrero, San Francisco, Bostón, Sector San Martín, donde	Se evidencian registros fotográfico s y listado de asistencia.	100

						tuvieron la oportunidad de participar en el festival del Pensamiento Juvenil y Democrático, realizado por la Corporación Desarrollo y Paz en la categoría arte paz, modalidad grafiti.		
	Implementar 2 Mesas de Diálogo anualmente.	Implementar 4 Mesas de Diálogo	100	100	100	Se realizaron mesas de diálogo en cuatro sectores: Bicentenario, Pozón Membrillar, Villas de Aranguéz, también se suscribieron pactos de paz, realizados en Bicentenario y la Candelaria.	Acta de entrega de unidad productiva y registro fotográfico	100
	Suscribir un convenio con ASOMENORES anualmente.	Atender la totalidad de las y los Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal del Distrito de Cartagena en restablecimiento de Derechos reclusos en ASOMENORES	92	92	92	Se ejecutó esta meta a través del Convenio de Asomensor 376 de 2018.	Evidencias del expediente contractual.	92
		Atender la totalidad de las Niñas, Niños y Adolescentes Infractores de la Ley en Restablecimiento de derechos, en el Centro	69.35	69.35	69.35	Se ejecutó esta meta a través del Convenio de Asomensor 376 de 2018.	Evidencias del expediente contractual.	69.35

			Transitorio de Cartagena.						
			TOTAL CALIFICACION PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	80.19%	80.19%	80.19%			80.19%

**Proyecto:** Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado.  
**Programa:** Víctimas del Conflicto Armado Integradas.

PROGRAMA	PROYECTOS	METAS PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO LA GENTE"	METAS PROGRAMADA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	% SEGUN SECRETARIA DEL INTERIOR	% SEGUN SECRETARIA DE PLANEACION	% SEGUN CONTROL INTERNO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS	% ORGANO DE CONTROL
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTEGRADAS	Atención y Reparación Integral a Víctimas del conflicto armado en el Distrito de Cartagena	Diseñar e implementar un Plan Distrital de Prevención y protección de violaciones graves a los DDHH y DIH	Diseñar un Plan Distrital de Prevención y protección de violaciones graves a los DDHH y DIH	100	100	100	Este Plan se adoptó mediante Decreto Distrital 1103 de septiembre de 2018, se aprobaron los protocolos de atención para prevención urgentes sobre vida de personas y comunidades en riesgo, desplazamiento forzado masivo, delitos contra la economía personal, libertad, integridad y formación sexual, de separación forzada, estos 4 protocolos surgieron en mesas de trabajo en las tres localidades.	Decreto Distrital 1103 de septiembre de 2018.	100
		Construir un centro para la atención	Presentar proyecto de Construcción	0	0	0	No se cumplió y fue asumida		0

	integral a las víctimas del conflicto asentados en el Distrito	n de un centro para la atención integral a las víctimas del conflicto asentados en el Distrito ante la Unidad Nacional de Víctimas.				por la Gobernación de Bolívar bajo el principio de corresponsabilidad que establece la Ley de Víctimas.		
	Garantizar atención inmediata con enfoque de género, diferencial y étnico a 1.261 víctimas del conflicto	Garantizar atención inmediata con enfoque de género, diferencial y étnico a 392 víctimas del conflicto	56	56.12	56	Con relación a esta meta se cumplió en un 56% porque no existía personal para la atención en la vigencia 2018, se atendieron 187 personas, debido a que la intensidad del conflicto es baja en consecuencia al proceso de paz.	Listado y registros.	56
	Garantizar el acceso de 2156 hogares Víctimas del conflicto armado a programas de Generación de ingresos y auto sostenimiento con enfoque de género, diferencial y étnico	Garantizar el acceso de 830 hogares Víctimas del conflicto armado a programas de Generación de ingresos y auto sostenimiento con enfoque de género, diferencial y étnico	28	28.31	28	La ejecución de esta meta se efectuó sin recursos solo con articulación con otras Entidades.	Listado y registros.	28
	Garantizar el acceso a vivienda Urbana a 1,488 personas víctimas del conflicto	Garantizar el acceso a vivienda Urbana a 367 personas víctimas del conflicto	100	100	100	Corvivienda presenta los espacios y se garantizaron la entrega de 169 viviendas.	Se evidencia informe entregado por Corvivienda, donde se establecen las	100

							viviendas entregadas y las que se encuentran por entregar.	
	Construir un Garantizar el acceso a solución de mejoramiento de habitabilidad a 400 víctimas del Conflicto.	Garantizar el acceso a solución de mejoramiento o de habitabilidad a 267 víctimas del Conflicto.	0	15.36	15	A la vigencia 2018 se ha entregado al mejoramiento de habitabilidad a 41 hogares víctimas del conflicto.	Listado y registros.	15
	Garantizar el acceso a programas de atención sicosocial y salud mental para 6,825 víctimas del conflicto asentada en el Distrito con enfoque de género, diferencial y étnico	Garantizar el acceso a programas de atención sicosocial y salud mental para 2452 víctimas del conflicto asentada en el Distrito con enfoque de género, diferencial y étnico	100	100	100	La meta se ejecutó a través de los Psicólogos en el punto de atención para la población en la valoración psicosocial de inmediatez, el componente de acceso a la salud, talleres individuales y colectivos y el acompañamiento en la promoción social de deberes y derechos y oferta distrital en la estrategia casa de justicia móvil.	Se evidencia listado de asistencia y reportes de valoración es atención Psicosocial individual s.	100
	Construir un Museo de Memoria Histórica en el Distrito de Cartagena como Acción de Memoria Histórica y Medidas de Satisfacción a Población	Construir proyecto de construcción del Museo de Memoria Histórica y Medidas de Satisfacción a Población Víctima en el	0	0	0	No se asignaron recursos para la ejecución de esta meta.		0

		Victima en el Distrito.	Distrito.						
		Garantizar que los 22 miembros de la mesa Distrital de Víctimas accedan a incentivos técnicos y logísticos para la participación Efectiva.	Garantizar que los 22 miembros de la mesa Distrital de Víctimas accedan a incentivos técnicos y logísticos para la participación Efectiva.	100	100	100	Esta meta se ejecutó por medio de contratos consecutivos para todo el año y así acceder a incentivos técnicos y logísticos, para la vigencia 2018, los recursos fueron alrededor de \$100.000.000	Expedientes contractuales.	100
		Promover la creación de una instancia administrativa de carácter distrital de alto nivel para la articulación del sistema local de atención integral a Víctimas del conflicto en Cartagena.	Definir proyecto de creación de la instancia administrativa de carácter distrital de alto nivel para la articulación del sistema local de atención integral a Víctimas del conflicto en Cartagena.	0	0	0	Esta meta no se ejecutó.		0
			TOTAL CALIFICACION PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	48.4%	49.97%	48.4%			49.9%

**Proyecto:** Fortalecimiento del Proceso de Reintegración Social en el Distrito de Cartagena. **Programa:** Fortalecimiento del Proceso de Reintegración Social en el Distrito De Cartagena.

PROGRAMA	PROYECTOS	METAS PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO LA GENTE"	METAS PROGRAMADA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	% SEGÚN SECRETARIA DEL INTERIOR	% SEGÚN SECRETARIA DE PLANEACION	% SEGÚN CONTROL INTERNO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS	% ORGANO DE CONTROL
FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN	Fortalecimiento del Proceso de Reintegración Social en el Distrito de	Implementar 6 mesas de diálogos y reconciliación con la población en proceso de reintegración	Implementar 2 mesas de diálogos y reconciliación con la población en proceso	100	100	100	Realizaron dos mesas de diálogos, una en la Universidad de Cartagena (16 de	Registro fotográfico y listado de asistencia.	100

# CD CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	Cartagena	social y los comunidades receptoras.	de reintegración social y los comunidades receptoras.				mayo de 2018) y la otra en la Universidad Rafael Núñez. (5 de septiembre) Temas tratados: Reconciliación y no discriminación y la segunda reconciliación y paz.		
		Formar a 317 personas en proceso de reintegración social como gestores de Paz por el desarrollo de una cultura de paz.	Formar a 106 personas en proceso de reintegración social como gestores de Paz por el desarrollo de una cultura de paz.	100	100	100	Realizaron seis capacitaciones en la Boquilla, Pontezuela, Universidad autónoma de Nariño, salón la Paz de la Gobernación de Bolívar, Ararca y en la Escuela de Gobierno. Se formaron 244 personas, sobrepasando la meta proyectada.	Registro fotográfico y listado de asistencia.	100
		Vincular a 226 personas en procesos de reintegración social a iniciativas de generación de ingresos.	Vincular a 47 personas en procesos de reintegración social a iniciativas de generación de ingresos.	0	0	0	No contaron con presupuesto para el proceso de generación de ingresos, a través de un oficio solicitaron información a ARN para saber qué población estaba favorecida, la cual no obtuvo respuesta.		0
		Garantizar que 45 personas en proceso	Garantizar que 30 personas en proceso	0	0	0	No hubo presupuesto. Solicitaron		

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 251**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

	de reintegración accedan a VIS en el Distrito	de reintegración accedan a VIS en el Distrito				la base de datos a la ARN, negando la información.		
		TOTAL CALIFICACION PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	50%	50%	50%			50%

**Proyecto:** Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Distrito De Cartagena. **Programa:** Derechos Humanos.

PROGRAMA	PROYECTOS	METAS PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO LA GENTE"	METAS PROGRAMADA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	% SEGUN SECRETARIA DEL INTERIOR	% SEGUN SECRETARIA DE PLANEACION	% SEGUN CONTROL INTERNO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS	% ORGANO DE CONTROL
DERECHOS HUMANOS	Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Distrito de Cartagena.	Construir colectivamente un documento de Política Pública de DDHH y sus instrumentos de seguimiento y evaluación	Ejecutar Política Pública de DDHH	0	0	0	No se ejecutó debido a que no ha sesionado el Comité Distrital de derechos humanos, quien da el visto bueno para la aprobación de la política pública.		0
		Realizar 12 Jornadas de sensibilización en DDHH en los IE del Distrito, servidores públicos, entidades privadas y comunidad en General.	Realizar 2 Jornadas de sensibilización en DDHH en los IE del Distrito, servidores públicos, entidades privadas y comunidad en General.	100	100	100	Realizaron cuatro jornadas, en Santa Rita (15 de marzo de 2018), San Francisco (15 de febrero de 2018) y en Portales de la Cordialidad (20 de marzo de 2018) y el 10 de diciembre de 2018 en el Colegio Mayor (Contrato Gremio Joven).	Registros fotográficos y listados de asistencia.	100
		Realizar 4 Jornadas de Prevención y atención en ESCNNA en las IE del	Realizar 1 Jornada de Prevención y atención en	100	100	100	Realizaron tres jornadas en casa de justicia Contry (28	Registros fotográficos y listados de asistencia.	100

		Distrito, servidores públicos, entidades privadas y comunidad en Gral.	ESCNNA en las IE del Distrito, servidores públicos, entidades privadas y comunidad en Gral.				de agosto de 2018), SICC (31 de enero de 2018), Portales de la Cordialidad (20 de marzo de 2018).		
	12	Realizar Jornadas de Prevención y atención en Trata de Personas en las IE del Distrito, servidores públicos, entidades privadas y comunidad en Gral.	Realizar 4 Jornadas de Prevención y atención en Trata de Personas en las IE del Distrito, servidores públicos, entidades privadas y comunidad en Gral.	50	50	50	Se realizaron cuatro jornadas, en Portales de la Cordialidad (20 de marzo de 2018), Olaya Herrera (30 de agosto de 2018), Villa Gloria (3 de marzo de 2018) y Boquilla (14 de febrero de 2018)	Registros fotográficos y listados de asistencia.	100
	el	Modificar el acuerdo 014 de 2008 que reglamenta el Comité DDHH para reorganizarlo y ampliar su denominación a comité de DDHH, Paz y Post Conflicto	Modificar el acuerdo 014 de 2008 que reglamenta el Comité DDHH para reorganizarlo y ampliar su denominación a comité de DDHH, Paz y Post Conflicto	0	0	0	No se ejecutó.		0
			TOTAL CALIFICACION PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	50%	50%	50%			60%

**Proyecto:** Fortalecimiento Institucional de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana para la Gestión de los temas de Seguridad y Convivencia en Cartagena (FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.). **Programa:** Fortalecimiento Institucional de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

PROGRAMA	PROYECTOS	METAS PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO LA GENTE"	METAS PROGRAMADA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	% SEGÚN SECRETARÍA DEL INTERIOR	% SEGÚN SECRETARÍA DE PLANEACION	% SEGÚN CONTROL INTERNO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS	% ORGANO DE CONTROL
Fortalecimiento Institucional de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana	Fortalecimiento Cuerpo de Bomberos del Distrito de Cartagena.	Diseñar, construir y dotar una estación de Bomberos terrestre en el Distrito.	Construir 1 nueva estación bomberil terrestre.	0	0	0	No dependía de la administración exclusivamente, sino en conjunto con la construcción en la zona Industrial de Mamonal		0
		Diseñar, construir y dotar una estación de Bomberos acuática en el Distrito.	Construir 1 nueva estación bomberil acuática.	100	0	0	A 31 de diciembre de 2018, no se construyó, pero están terminados los diseños para la construcción, en la actualidad se encuentran en estudio del Concejo para su aprobación.		0
		Dotar con equipos operativos de rescate, control de incendios e incidentes con materiales peligrosos las 3 estaciones de Bomberos existentes.	Adquisición de equipos operativos de rescate, control de incendios e incidentes con materiales peligrosos a las 3 estaciones de Bomberos existentes.	100	100	100	Esta adquisición se hizo a través de compra en línea por parte de la Secretaría del Interior, los elementos adquiridos son: Llantas adquisición de baterías y combustible para las tres estaciones de bomberos.		100
			TOTAL CALIFICACION PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	66.66%	33.33%	33.33%			33.33%

**Proyecto:** Cartagena por la Convivencia. **Programa:** Cartagena por la Convivencia.

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 254**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

PROGRAMA	PROYECTOS	METAS PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO LA GENTE"	METAS PROGRAMADA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	% SEGUN SECRETARIA DEL INTERIOR	% SEGUN SECRETARIA DE PLANEACION	% SEGUN CONTROL INTERNO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS	% ORGANO DE CONTROL
CARTAGENA POR LA CONVIVENCIA	Cartagena por la Convivencia	Realizar dos campañas anuales de promoción de buenas prácticas ciudadanas en el Distrito.	Realizar tres campañas de promoción de buenas prácticas ciudadanos en el Distrito.	100	100	100	Realizaron nueve campañas de buenas prácticas ciudadanas, en la Junta de Acción Comunal de la Localidad 1, Plaza de la Aduana, Barrio Torres de Bicentenario, Nelson Mandela, Perimetral, Santa Rita y Daniel Lemeitre.	Se evidencian listado de asistencia, registro fotográficos.	100
		Realizar 60 festivales para la convivencia en los barrios priorizados con mayor índice de violencia en el Distrito	Realizar 18 festivales para la convivencia en los barrios priorizados con mayor índice de violencia en el Distrito	100	100	100	Realizaron 68 festivales para la convivencia en los barrios priorizados con mayor índice de violencia, de los cuales se tomó una muestra, así: I.E. Fulgencio Lequerica, febrero 9 de 2018, Boquilla, 14 de febrero, Centro Penitenciario Cárcel de San Diego, 18 de febrero, Punta Ama, 20 de febrero, San Francisco, 22 de febrero, Boston, 1 de marzo, Centro Penitenciario Cárcel de San Diego, marzo 9, Vista Hermosa, 12 de marzo, I.E. Nuevo Bosque, marzo 14, Santa Rita, 15 de marzo, Portales de la Cordialidad 20 de marzo, I.E. San Felipe Neri, 24 de marzo, Mirador de la Bahía, 4 de abril	Se evidencian listado de asistencia, registro fotográficos.	100
			TOTAL CALIFICACION PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	100%	100%	100%			100%

**Proyecto:** Proyectos Presupuesto Participativo. **Programa:** Presupuesto Participativo.

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 255**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

PROGRAMA	PROYECTOS	METAS PLAN DE DESARROLLO "PRIMERO LA GENTE"	METAS PROGRAMADA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA	% SEGÚN SECRETARIA DEL INTERIOR	% SEGÚN SECRETARIA DE PLANEACION	% SEGÚN CONTROL INTERNO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS	% ORGANO DE CONTROL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	Proyectos presupuestados Participativos	Realizar un nuevo ejercicio de priorización de Presupuesto Participativo en el Distrito	Realizar un nuevo ejercicio de priorización de Presupuesto Participativo en el Distrito	0	0	0			0
		Formular e inscribir ante el Banco de Proyectos la totalidad de los nuevos proyectos priorizados por la comunidad	Formular e inscribir ante el Banco de Proyectos la totalidad de los nuevos proyectos priorizados por la comunidad	0	0	0			0
		Priorizar los nuevos proyectos concertados por la comunidad	Contratar la totalidad de los proyectos priorizados por la comunidad e inscritos ante el Banco de programas y proyectos	0	0	0			0
		Priorizar los 91 proyectos concretados en 2007 y 2009	Actualizar y Ejecutar 53 proyectos priorizados en vigencias anteriores (2007-2009)	0	0	0			0
			TOTAL CALIFICACION PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	0%	0%	0%			0

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 86

Por debilidades de control, falta de seguimiento y monitoreo y uso ineficiente de los recursos algunas de las metas del plan de acción de la SICC no se ejecutaron, tal es el caso del traslado de la Carcel de San Diego, identificar, ejecutar 12 iniciativas juveniles para promover incumplimientos, garantizar el acceso a 830 hogares victimas del conflicto armado a programas de generación de ingresos y autosostenimiento con enfoque de genero diferencial y étnicos, construcción del museo de memoria histórica y medida de satisfacción a población victima en el distrito, vincular a 47 personas en procesos de reintegración social a iniciativas de generación de ingresos, garantizar que 30 personas en proceso de reintegración

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 256**

**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**

**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

accedan a VIS en el distrito; entre otras, las cuales se detallaron en el cuadro de evaluación de las metas del plan de acción; lo que conlleva a ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas e ineffectividad en el trabajo.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 87**

Por debilidades de control existen metas cuyo cumplimiento cuando se contrasta con la realidad actual de las comunidades, presenta inconvenientes e imposibilidad, en algunos casos, para su ejecución debido a que muchas veces estas diezmadas por la autonomía de las comunidades y en otras ocasiones, no representan los intereses de las mismas.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 88**

Por debilidades de control se observa que existen metas, que no dependen en su cumplimiento de las actividades propias de la Secretaría, sino de la voluntad de los grupos étnicos o personas que tienen relación con los mismos.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 89**

Se evidencia que algunas metas requieren ser replanteadas o modificadas para su concreción, debido a que muchas veces no van de conformidad los usos, costumbres y autonomía de las comunidades étnicas.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 90**

La estación de Bocagrande, no cumple con las especificaciones técnicas para funcionar como Estación de Bomberos, recursos ni personal de planta para poder atender las emergencias que se puedan presentar.

**CARCEL SAN DIEGO**

En visita efectuada por la Comisión Auditora al centro penitenciario el día abril 23 de la presente vigencia, cuyo motivo objetivo se detallan a continuación:

1. Infraestructura del establecimiento carcelario.
2. Alimentación de las internas, satisfacción de la misma y encuestas.
3. Dotación de los uniformes a los guardianes de la cárcel.
4. Traslado de las reclusas y/o internas a un centro asistencial en caso que lo requieran.

Se pudo evidenciar lo siguiente:

Con relación al primer punto cabe aclarar que en auditorías anteriores se han realizado observaciones, relacionado sobre el traslado de la misma, por las pésimas condiciones de las edificaciones, las cuales representan un peligro, tanto para las reclusas como para el personal administrativo, con relación a este punto se hizo un recorrido por todas las edificaciones, para lo cual se muestra registro fotográfico.

# **CD CONTRALORIA** DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

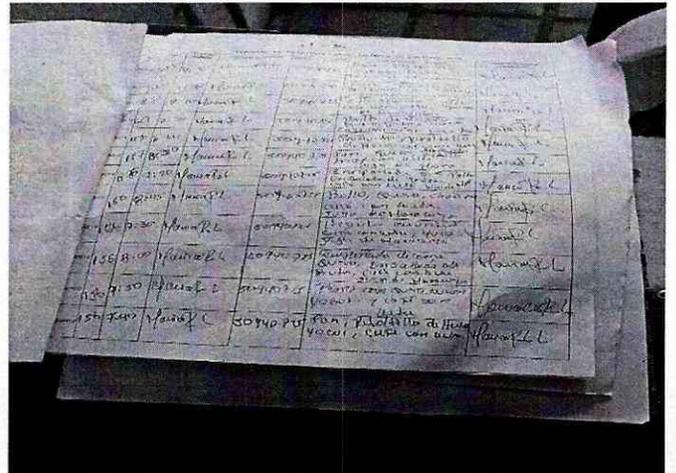
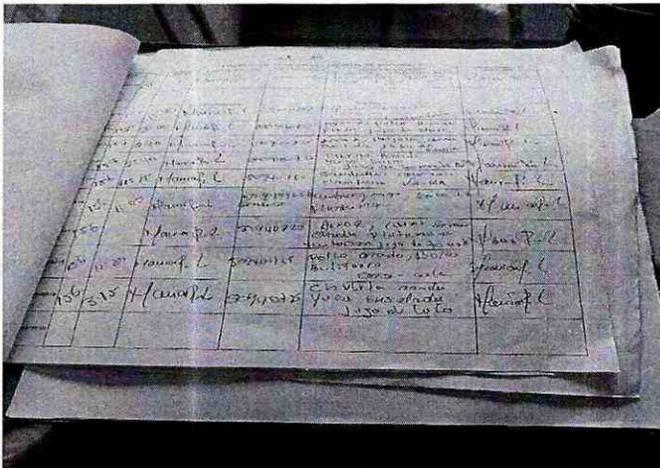
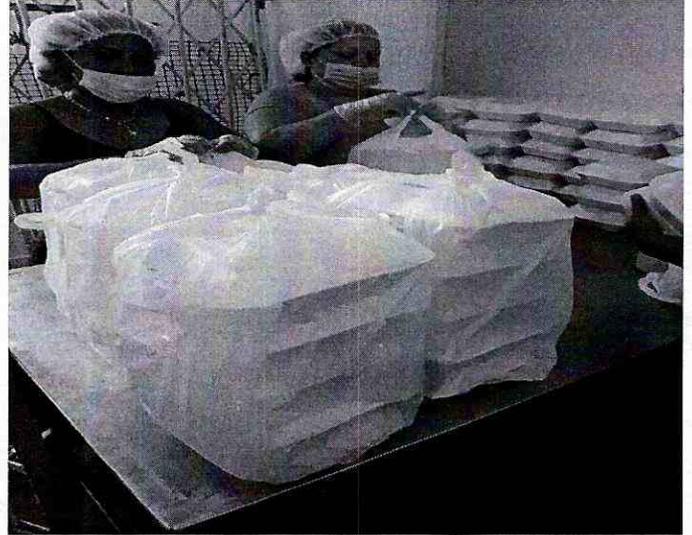
La Comisión Auditora procede a realizar la inspección, para ello se hace un registro fotográfico de las instalaciones del centro carcelario:



Como se puede evidenciar en el registro fotográfico, las instalaciones de la Cárcel de San Diego no cuenta con las mínimas condiciones físicas, encontrándose en riesgo inminente las internas y el personal en general que labora en el centro penitenciario.

Con relación a la alimentación de las internas, se hizo verificación al momento de la entrega de los almuerzos, con las fichas de entrada, constatando la hora de llegada a la cárcel, el estado de los alimentos al momento de la entrega, para lo cual se anexa registro fotográfico.

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 258**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**  
**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**



De otra parte, se pudo observar que no existe un menú específico para las reclusas que, por padecimiento de algún tipo de enfermedad, deberían consumir alimentos especiales, diferentes a los que consumen diariamente, situación que no solo se evidenció por la Comisión Auditoria, sino que fue manifestada a través de encuestas que se realizaron a trece (13) reclusas.

El Director de la Cárcel manifiesta que en la Cárcel de San Diego, existe una planta de personal de veinte y siete (27) empleados, que veinte y seis (26) son guardianes; el resto de personal que labora en el Centro de reclusión son contratistas por órdenes de prestación de servicios; que a la fecha cuentan con un (1) Abogado, dos (2) Médicos, un (1) Odontólogo, una (1) Enfermera, un (1) Psicólogo, una (1) Trabajadora Social y Una (1) Técnica de Salud Ocupacional.

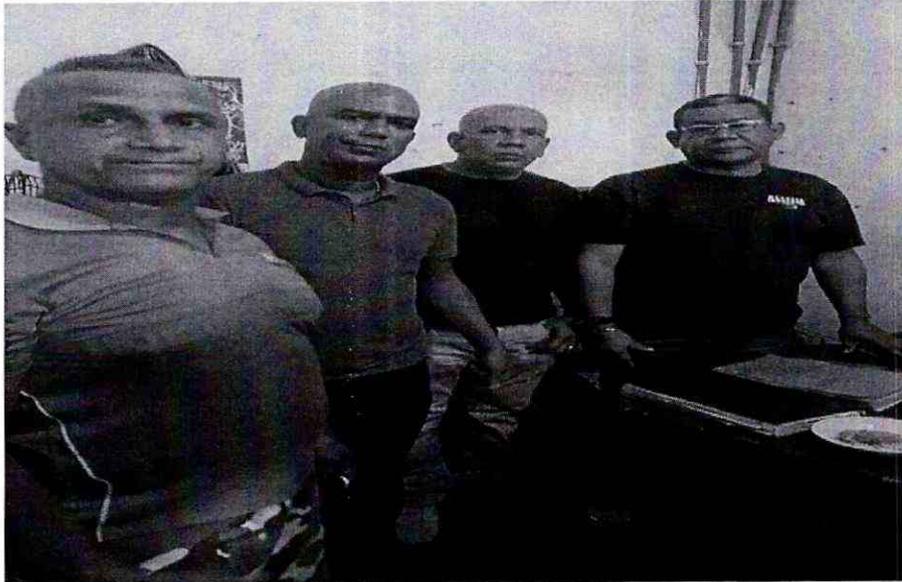
En lo que respecta a la dotación de uniformes, se evidencia que los guardianes no cuentan con los mismos.

Los guardianes manifiestan que desde el año 2012, no se les ha suministrado dotación, muy a pesar en reiteradas ocasiones se les solcito a la Coordinación de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, pero ellos comentan que por delegación la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, es quien tiene bajo su responsabilidad suministrar los uniformes.

Igualmente, los guardianes manifiestan que las herramientas para desempeñar sus funciones de manera eficiente y eficaz, en su mayoría no sirven o son muy pocas para las ciento cincuenta y seis (156) reclusas de la Cárcel de San Diego, como son:

- Garrett, mal estado.
- Solo cuentan con 4 juegos de esposas
- Radio de comunicaciones, mal estado.

#### GUARDIANES QUE PRESTAN SERVICIO EN LA CÁRCEL DE SAN DIEGO



Con relación al traslado de reclusas a un centro asistencial en caso que lo requieran, manifiesta el Director del centro penitenciario, que existe un vehículo que está asignado, pero que solo se encuentra disponible hasta las 6:00 p.m., de presentarse una emergencia después de las 6:00, se requiere colaboración al DADIS, para el traslado de las mismas.

En lo que respecta a este tema, se hizo entrevista a varias reclusas, manifestando que siempre se está presentando problemas con el traslado de ellas en las

noches, si se presenta una emergencia, en muchos casos se requiere al DADIS, y es muy demorado, para lo cual deben recoger entre todas las reclusas y pagar un taxi para poder trasladar a la enferma a un centro asistencial.

Igualmente, al momento de la visita, manifestaron los Guardias que se requería un vehículo para una remisión judicial de una reclusa y no contaban con vehículo disponible.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 91

Según entrevista realizada a las internas en especial tomaremos el caso Yasira María Obregón Taján, manifestó no contar con vehículo en horario nocturno, ni servicio médico; narró que el día 19 de noviembre de 2018 presentó una emergencia médica en horas de la noche y se vio precisada a trasladarse por cuenta propia ante la inexistencia de un vehículo proporcionado por la cárcel para ser llevada a un centro asistencial; porque que el vehículo que se encuentra al servicio de la cárcel, solo está disponible hasta la 6:00 p.m., y en caso que se presente una emergencia en horas de la noche, el traslado de las reclusas a un centro asistencial, se hace en taxi con dinero que es recolectado entre las mismas internas.

De la revisión de la ejecución contractual se evidencia que el servicio de transporte contratado por la secretaria del interior para el día manifestado por la interna, tuvo a su disposición vehículo hasta las 10 pm desde las 7 pm, como se evidencia en la imagen:

VEHICULO				W00003							
TIPO				CAMIONETA							
TEM	DIA	MES	AÑO	ACTIVIDAD	TIPO DE SERVICIO	HORA INICIO	HORA SALIDA	PROGRAMA	RESPONSABLE	FIRMA	
1	26	10	2018	REMISIONES CARCEL DE SAN DIEGO	DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	10:00 p.m.	Carcel	Jaime De Avila	<i>[Signature]</i>	
2	27	10	2018		DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	5:00 p.m.				
3	28	10	2018		DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	5:00 p.m.				
4	29	10	2018	REMISIONES CARCEL DE SAN DIEGO	DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	10:00 p.m.	Carcel	Jaime De Avila	<i>[Signature]</i>	
5	30	10	2018	REMISIONES CARCEL DE SAN DIEGO	DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	10:00 p.m.	Carcel	Jaime De Avila	<i>[Signature]</i>	
6	31	10	2018	REMISIONES CARCEL DE SAN DIEGO	DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	10:00 p.m.	Carcel	Jaime De Avila	<i>[Signature]</i>	
7	1	11	2018	REMISIONES CARCEL DE SAN DIEGO	DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	10:00 p.m.	Carcel	Jaime De Avila	<i>[Signature]</i>	
8	2	11	2018	REMISIONES CARCEL DE SAN DIEGO	DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	5:00 p.m.	Carcel	Jaime De Avila	<i>[Signature]</i>	
9	3	11	2018	REMISIONES CARCEL DE SAN DIEGO	DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	5:00 p.m.				
10	4	11	2018		DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	5:00 p.m.				
11	5	11	2018		DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	10:00 p.m.	Carcel	Jaime De Avila	<i>[Signature]</i>	
12	6	11	2018	REMISIONES CARCEL DE SAN DIEGO	DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	10:00 p.m.	Carcel	Jaime De Avila	<i>[Signature]</i>	
13	7	11	2018	REMISIONES CARCEL DE SAN DIEGO	DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	10:00 p.m.				
14	8	11	2018		DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	10:00 p.m.				
15	9	11	2018		DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	5:00 p.m.				
16	10	11	2018		DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	5:00 p.m.				
17	11	11	2018		DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	5:00 p.m.				
18	12	11	2018		DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	10:00 p.m.	Carcel	Jaime De Avila	<i>[Signature]</i>	
19	13	11	2018	REMISIONES CARCEL DE SAN DIEGO	DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	10:00 p.m.	Carcel	Jaime De Avila	<i>[Signature]</i>	
20	14	11	2018	REMISIONES CARCEL DE SAN DIEGO	DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	10:00 p.m.	Carcel	Jaime De Avila	<i>[Signature]</i>	
21	15	11	2018	REMISIONES CARCEL DE SAN DIEGO	DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	10:00 p.m.	Carcel	Jaime De Avila	<i>[Signature]</i>	
22	16	11	2018	REMISIONES CARCEL DE SAN DIEGO	DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	5:00 p.m.				
23	17	11	2018		DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	5:00 p.m.				
24	18	11	2018	REMISIONES CARCEL DE SAN DIEGO	DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	10:00 p.m.	Carcel	Jaime De Avila	<i>[Signature]</i>	
25	19	11	2018	REMISIONES CARCEL DE SAN DIEGO	DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	10:00 p.m.	Carcel	Jaime De Avila	<i>[Signature]</i>	
26	20	11	2018	REMISIONES CARCEL DE SAN DIEGO	DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	10:00 p.m.	Carcel	Jaime De Avila	<i>[Signature]</i>	
27	21	11	2018	REMISIONES CARCEL DE SAN DIEGO	DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	10:00 p.m.	Carcel	Jaime De Avila	<i>[Signature]</i>	
28	22	11	2018	REMISIONES CARCEL DE SAN DIEGO	DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	10:00 p.m.	Carcel	Jaime De Avila	<i>[Signature]</i>	
29	23	11	2018	REMISIONES CARCEL DE SAN DIEGO	DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	5:00 p.m.				
30	24	11	2018		DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	5:00 p.m.				
31	25	11	2018		DISPONIBILIDAD	7:00 a.m.	5:00 p.m.				

Apoyo a supervisor: Jairo Eljach FIRMA: [Signature]



los tres servicios contratados correspondía a cuatro (4) vehículos con horario de lunes a domingo 24 horas; en consecuencia, al contar la secretaría del interior con este servicio, no se coordinó la asignación de uno de estos vehículos a disposición de la cárcel, con el propósito de mantener el servicio de transporte 24-7.

Se concluye que existe falta de planeación en la asignación de los servicios de transporte contratados por la secretaría, pues existiendo vehículos con horario de cobertura 24-7, ninguno de estos fue asignado al centro reclusorio.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 93**

No se ha renovado la infraestructura carcelaria presentándose incumplimiento sistemático de las condiciones mínimas de habitabilidad y existiendo un riesgo latente de derrumbe, de acuerdo a las condiciones actuales del centro carcelario. Se pudo verificar con la visita a las instalaciones, riesgos estructurales y locativos en el inmueble, destacando el hacinamiento, la ausencia de condiciones sanitarias, alta vulnerabilidad frente a incendios, y riesgo eléctrico, situación que representa un peligro, tanto para las reclusas como para el personal administrativo.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 94**

La Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana para la vigencia 2018, en su presupuesto de gastos contempló una apropiación inicial al rubro presupuestal Dotación de Uniformes Calzado Guardias Cárcel Distrital la suma de \$300.000.000 y su ejecución fue de (\$0). Se pudo evidenciar la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de \$60.975.000 pero al cierre del período fiscal 2018, no se llegaron a comprometer. Lo anterior evidencia que la no entrega formal de la dotación de vestido y calzado de labor para la respectiva prestación del servicio por parte de los guardianes de la Cárcel de San Diego, no fue por ausencia de apropiaciones para atender dichos gastos, sino a la falta de gestión por parte del Distrito en dotar de uniformes al personal adscrito a la Cárcel Distrital.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 95**

En visita a las instalaciones de la Cárcel Distrital de San Diego, se trasladaron encuestas para medir la satisfacción y calidad de la ración diaria de alimentos suministrada por el operador logístico contratado para tal fin y se pudo evidenciar, que en algunos casos los alimentos son un poco grasosos y con gran cantidad de carbohidratos, solicitando que se mejoren estos aspectos.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 96**

Con relación a la alimentación de las reclusas, las que se encuentran padeciendo alguna enfermedad que requieran alimentación especial, no se les está suministrando un menú acorde a su padecimiento, lo que estaría atentando con su salud.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 97**

Existe un restaurante al interior del centro penitenciario que abre sus puertas al público a partir de las 6:00 p.m. el cual genera recursos, al preguntarle al Director al respecto, manifestó no tener información alguna; por lo tanto, la Comisión Auditora revisara el tema dentro del proceso auditor.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 98**

Los procesos de resocialización son poco efectivos el día de la visita se pudo evidenciar un caso con dos internas que al parecer por riñas entre ellas fueron aisladas a un calabozo en el segundo piso, el cual se encontraba en condiciones precarias, el techo se estaba cayendo, no tenía ventilación, estaba oscuro, no contaba con baño donde realizar sus necesidades, lo que estaría contraviniendo a los derechos humanos.

Registro fotográfico del sitio utilizado para el aislamiento de las internas



**CUERPO DE BOMBEROS**

La Comisión Auditora realizó inspección el 07 de mayo de la presente vigencia a la estación de bomberos ubicada en el barrio de Bocagrande, cuyo motivo objetivo se detallan a continuación:

1. Denuncia interpuesta en el Universal, con relación a la fiesta de fin de año del Cuerpo de Bomberos de Cartagena.
2. Adecuaciones realizadas a las Estaciones de Bomberos.

De lo anterior se pudo evidenciar lo siguiente:

Con relación al primer punto, cursa una denuncia en el Órgano de Control con relación a la fiesta de fin de año, según el Denunciante está no se realizó como lo establece el objeto contractual y/o obligaciones del Contratista, que para tal efecto

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO” 264**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)**  
**[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

se realizaron varios contratos con el mismo objeto, lo que presuntamente daría lugar a un fraccionamiento de contrato.

El Comandante de la Estación de Bomberos, informa a la Comisión Auditora que efectivamente la fiesta se realizó, pero no en las condiciones previstas en el contrato por solicitud de los mismos bomberos, se procedió fue cambiar el lugar y hacerlo en un hotel y no en cada estación como se había contemplado inicialmente, lo cual se consideró apropiado para que así pudiesen ir mas funcionarios y con sus respectivas parejas; para demostrar lo mencionado entrega a la Comisión evidencias tales como registros fotográficos.

De otra parte, con respecto al fraccionamiento de contratos manifiesta que el Cuerpo de Bomberos no es una unidad ejecutora, por lo tanto, solo pueden contratar hasta un valor de Cinco Millones De Pesos Mcte (\$5.000.000), el cual se encuentra estipulado en un Decreto respectivo emitido por la Alcaldía Mayor de Cartagena, limitándolos hasta esa cuantía, por lo tanto, en derecho no ha actuado a lo contrario de lo que dice la norma.

Se pudo evidenciar que desde el año 2004, el Cuerpo de Bomberos viene contratando con una cuantía de Cinco Millones De Pesos Mcte (\$5.000.0000), toda vez que a la fecha Decreto que lo faculta a contratar por esta mínima cuantía no ha sido modificado, lo que podría acarrear debilidades en los procesos contractuales, específicamente en probables fraccionamiento de contratos; situación esta que ha sido atendida y presentado ante el Concejo Distrital un Acuerdo para que el Cuerpo de Bomberos sea una unidad ejecutora y no un Subprograma de la Secretaria del Interior como ha venido siendo hasta la fecha, lo que no permite ser autónomos presupuestalmente conllevando a una serie de dificultades para afrontar gastos tan irrisorios como la compra de agua a los bomberos que presta sus servicios apagando incendios de grandes magnitudes, para lo cual la hidratación es fundamental.

Cabe resaltar que a través del Acuerdo Distrital No. 039 de diciembre 31 de 2004, se crea el Fondo Especial de Bomberos, y reglamentado por el Decreto No. 0332 de 2005. Una vez revisada las actividades y las obligaciones del Fondo, se pudo evidenciar:

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 99**

Que el Decreto Reglamentario No. 0332 de 2005, se encuentra totalmente desactualizado, situación que se evidencia por ejemplo en el Parágrafo Segundo, del Artículo Segundo, donde la cuenta de ahorros asignada, del Banco Gran Ahorrar no existe, pues esta entidad financiera desapareció y se hace necesario se determine una nueva cuenta bancaria destinada para el Fondo, debido a la naturaleza del recurso que es destinación específica.

De igual forma se evidencia el Artículo Tercero, donde, desde el 2005 al Comandante de Bomberos se le asignó un monto de Cinco Millones De Pesos Mcte (\$5.000.000), para la ordenación de gastos de manera directa, pero no se tuvo en cuenta la depreciación de tales gastos, producto de ingresos, es decir sin el ajuste por inflación que debe hacerse año por año, toda vez que los servicios que se deben prestar y las actividades a realizar, no tienen el mismo valor desde la vigencia 2005 hasta la fecha, lo que indica que la gestión de contratar los gastos sea insuficiente, y por ende limitando toda gestión debido al monto como se tiene previsto.

De la situación antes mencionada se desconoce la justificación legal, del porqué se asignó ese monto, que liquidación se hizo o que procedimiento se realizó por parte de la Alcaldía Distrital desde esa época que indicara que ese monto era el adecuado para que el Comandante de Bomberos contratara directamente. Por eso se hace necesario se actualice mínimo a valor presente tal monto.

En cuanto al monto de la asignación a contratar directamente, el cual cuyo valor no está actualizado, conlleva a que el Plan de Adquisiciones de los Bomberos se vea limitado en cuanto a contratar los servicios no esenciales, pudiendo inducir a fraccionar algunas contrataciones y presuntos incumplimientos normativos. De otra parte, el Artículo Quinto del Decreto, está desactualizado con normas derogadas.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 100**

El Cuerpo de Bomberos carece de una estructura administrativa interna que pueda realizar la gestión del Fondo de manera más eficiente y eficaz, pues es claro que, dentro de las funciones de Nominador del gasto asignado por dicho Decreto antes mencionado, dicho funcionario debería tener una mínima estructura dirigida por el mismo donde pudiera gestionar todas las actividades establecidas dentro del Decreto reglamentario.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 101**

No se evidencia los informes financieros mensuales que deben llevar, en el manejo de los ingresos y gastos y no cuentan con caja menor propia para los gastos prioritarios de la Comandancia, para lo cual deberían apoyarse en la de la secretaria del Interior, siendo esta insuficiente para atender sus gastos propios y los del Cuerpo de Bomberos.

En conclusión, se observa poca gestión de las actividades misionales que le otorga la ley en cuanto al manejo de los recursos del Fondo Especial de Bomberos cumpliendo de manera oportuna con las que le competen, en referencia a su función nominadora. No se evidencia Caja menor que le ayude a justificar gastos de mediatez para resolver cualquier situación debido a las actividades de riesgos al cual se someten en el día a día.

En lo que respecta, a las adecuaciones, estas solo se realizaron en lo que respecta al sistema eléctrico en las estaciones de Martínez Martelo y Santa Lucía.

### 3.7. SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control de gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

<b>EVALUACIÓN FACTORES</b>			
<b>TABLA 1</b>			
<b>CONTROL DE GESTIÓN</b>			
<b>SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL</b>			
<b>VIGENCIA 2018</b>			
<b>Factores</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
1. <u>Gestión Contractual</u>	97,8	0,65	63,5
2. <u>Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	95,4	0,02	1,9
3. <u>Legalidad</u>	43,9	0,05	2,2
4. <u>Gestión Ambiental</u>	83,3	0,05	4,2
5. <u>Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</u>	0,0	0,03	0,0
6. <u>Plan de Mejoramiento</u>	62,0	0,10	6,2
7. <u>Control Fiscal Interno</u>	94,4	0,10	9,4
Calificación total		1,00	<b>87,4</b>
<b>Concepto de Gestión a emitir</b>	<b>Favorable</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Se pudo constatar que para la vigencia 2018, fue apropiado un presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento a la unidad ejecutora 08, Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, la suma de Treinta y Dos Mil Novecientos Treinta y Siete Millones Ciento Noventa Mil Trescientos Siete Pesos Mcte. (\$32.937.190.307), gastos de funcionamiento \$4.030.671.111 (12,2%) y gasto de inversión \$28.906.519.196 (87,8%). De los cuales se comprometieron Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Nueve Pesos Mcte. (\$27.253.442.909), equivalente al 82,74% de la ejecución total del presupuesto, quedando pendiente un saldo por ejecutar de \$5.683.747.399, equivalente al 17,25%.

<b>Tipo de Gastos</b>	<b>Presupuesto Asignado</b>	<b>Presupuesto Ejecutado</b>	<b>% ejecutado</b>
Funcionamiento	4.030.671.111	3.575.334.150	88,70%
Inversión	28.906.519.196	23.678.108.759	81,90%
<b>Total General</b>	<b>\$ 32.937.190.307</b>	<b>\$ 27.253.442.909</b>	<b>85,30%</b>

**GESTION CONTRACTUAL**

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

El total de la contratación fue de Mil Doscientos Dos (1.202) contratos ejecutados en la vigencia 2018, lo que representó un valor de Veinticuatro Mil Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Pesos Mcte. (\$24.087.404.869).

La Secretaria de Participación y Desarrollo Social, para la vigencia auditada, enmarcó el proceso contractual por los tipos de gastos, modalidad de selección y clase de contrato que se relacionan a continuación:

TIPO DE GASTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLASE DE CONTRATO
FUNCIONAMIENTO  INVERSION	CONTRATACIÓN DIRECTA SELECCION ABREVIADA CONTRATACION MINIMA CUANTIA LICITACION PÚBLICA	C1 - Prestación de Servicios C5 - Suministro C8 - Arrendamiento o adquisición de inmuebles C10 Otros C11 - Prestación de servicios personales profesionales en Área Misional C12 - Prestación de servicios personales profesionales en Área Administrativa C16 - Transporte

El universo contractual de la Secretaria de Participación se detalló de la siguiente manera:

Cantidad	Tipo De Gasto		Modalidad De Selección		Clase De Contrato	Valor Del Contrato
56	FUNCIONAMIENTO	53	CONTRATACION DIRECTA	53	C12 Prestación de servicios personales profesionales en Área Administrativa	589,500,000
		2	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	2	C5 Compra venta y/o suministro	97,500,000

# CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

		1	SELECCION ABREVIADA	1	C5 Compra venta y/o suministro	186,804,000
<b>SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO</b>				<b>56</b>		<b>873,804,000</b>

Cantidad	Tipo De Gasto		Modalidad De Selección		Clase De Contrato	Valor Del Contrato
1146	INVERSION	1047	CONTRATACION DIRECTA	10	C10 Otros	4,901,698,740
				1030	C11 Prestación de servicios personales profesionales en Área Misional	8,733,216,000
				7	C8 Arrendamiento o adquisición de inmuebles	113,081,679
		90	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	48	C1 Prestación de servicios	2,229,203,972
				42	C5 Compra venta y/o suministro	2,068,025,929
		7	LICITACION PÚBLICA	1	C5 Compra venta y/o suministro	4,171,913,762
				6	C16 Transporte	201,269,981
		2	SELECCION ABREVIADA	1	C1 Prestación de servicios	425,190,806
				1	C5 Compra venta y/o suministro	370,000,000
		<b>SUBTOTAL INVERSION</b>				<b>1146</b>
<b>TOTAL CONTRATACION 2018</b>				<b>1202</b>		<b>24,087,404,869</b>

Fuente: Rendición de la Cuenta  
Elaboró: Comisión Auditora

Cantidad	Tipo De Gasto		Modalidad De Selección		Clase De Contrato	Valor Del Contrato
19	FUNCIONAMIENTO	16	CONTRATACION DIRECTA	16	C12 Prestación de servicios personales profesionales en Área Administrativa	304,800,000
		2	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	2	C5 Compra venta y/o suministro	97,500,000
		1	SELECCION ABREVIADA	1	C5 Compra venta y/o suministro	186,804,000
<b>SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO</b>				<b>19</b>		<b>589,104,000</b>

**CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO" 270**  
**AVENIDA CRISANTO LUQUE, DIAG.22 #47 B 23. Tercer Piso**  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)  
[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cantidad	Tipo De Gasto		Modalidad De Selección		Clase De Contrato	Valor Del Contrato
350	INVERSION	263	CONTRATACION DIRECTA	10	C10 Otros	4.901.698.740
				250	C11 Prestación de servicios personales profesionales en Área Misional	3,771,396,000
				3	C8 Arrendamiento o adquisición de inmuebles	98,983,338
		82	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	40	C1 Prestación de servicios	2,126,580,964
				42	C5 Compra venta y/o suministro	2,068,025,929
		3	LICITACION PÚBLICA	1	C5 Compra venta y/o suministro	4,171,913,762
				2	C16 Transporte	79,758,743
		2	SELECCION ABREVIADA	1	C1 Prestación de servicios	425,190,806
				1	C5 Compra venta y/o suministro	370.000.000
		SUBTOTAL INVERSION				350
TOTAL MUESTRA CONTRACTUAL				369		18,602,652,282

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual, es **EFICIENTE**, como consecuencia de los siguientes hechos, y debido a la calificación de **97.8** puntos, resultantes de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

EVALUACIÓN VARIABLES											
TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	307	100	47	100	15	0	0	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	307	100	47	100	15	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	307	100	47	80	15	0	0	99,19	0,20	19,8
Labores de Interventoría y seguimiento	100	307	100	47	100	15	0	0	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	50	307	100	47	100	15	0	0	58,40	0,05	2,9
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	97,8